



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
ALCALDIA

ORDENANZA N° 1144

EL ALCALDE METROPOLITANO DE LIMA;

POR CUANTO

EL CONCEJO METROPOLITANO DE LIMA;

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 8 de mayo del 2008, el Dictamen N° 79-2008-MML-CMDUVN de la Comisión Desarrollo Urbano, Vivienda y Nomenclatura,

Aprobó la siguiente:

#### ORDENANZA

**QUE APRUEBA EL REAJUSTE INTEGRAL DE LA ZONIFICACION DE LOS USOS DEL SUELO DEL DISTRITO DE LA MOLINA, QUE ES PARTE DE LAS AREAS DE TRATAMIENTO NORMATIVO I Y III DE LIMA METROPOLITANA**

#### Artículo 1°.- Plano de Zonificación de los Usos del Suelo

Aprobar el Plano de Zonificación de los Usos del Suelo (Plano N° 01 – Anexo N° 01) del Distrito de La Molina que forma parte de las Areas de Tratamiento Normativo I y III de Lima Metropolitana, recogiendo la propuesta presentada por el Distrito, aprobada mediante Acuerdo de Concejo N° 015-2008-MDLM debidamente suscrita por su Alcalde Distrital. Este Plano de Zonificación no define límites distritales y será publicado en la página web de la Municipalidad Metropolitana de Lima y de la Municipalidad Distrital de La Molina.

#### Artículo 2°.- Normas Generales de Zonificación de los Usos del Suelo

Aprobar las Normas Generales de Zonificación de los Usos del Suelo para el distrito de La Molina, Área de Tratamiento Normativo III de Lima Metropolitana, las que se señalan en: Cuadro N° 01: Resumen de Zonificación Residencial y Cuadro N° 02: Resumen de Zonificación Comercial que como Anexo N° 02 forman parte de la presente Ordenanza, y las Especificaciones Normativas de la Zonificación, que como Anexo N° 03, forman parte de la presente Ordenanza, que serán de aplicación en el ámbito señalado en el Artículo Primero y serán publicadas en la página web de la Municipalidad Metropolitana de Lima y de la Municipalidad Distrital de La Molina.

En el Area de Tratamiento Normativo I serán de aplicación las Normas de Zonificación Residencial – Cuadro N° 01 (Anexo N° 02), Normas de Zonificación Comercial – Cuadro N° 02 (Anexo N° 03) y Normas de Zonificación Industrial – Cuadro N° 03 (Anexo N° 04) aprobadas mediante Ordenanza N° 1015-MML publicada el 14 de mayo del 2007.

#### Artículo 3°.- Plano de Alturas de Edificación

Aprobar el Plano de Alturas de Edificación del distrito de La Molina (Plano N° 02) que como Anexo N° 04 forma parte de la presente Ordenanza que será publicado en la página web de la Municipalidad Metropolitana de Lima y de la Municipalidad Distrital de La Molina.

#### Artículo 4°.- Concepto de Colindancia de Alturas

Establecer que en el área materia de la presente Ordenanza, complementariamente a las Alturas normativas y Planos de Alturas aprobados, se aplica el concepto de Colindancia para precisar el número de pisos o altura de edificación que corresponde a un predio que se ubica inmediatamente vecino a una edificación de mayor altura. Los criterios aprobados se especifican en las Especificaciones Normativas A.16 (Anexo N° 03).

#### Artículo 5°.- Índice de Usos para la Ubicación de Actividades Urbanas





**MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
ALCALDIA**

1144

Aprobar el Índice de Usos para la Ubicación de Actividades Urbanas para el Area de Tratamiento Normativo III presentado por la Municipalidad Distrital de La Molina que como Anexo N° 05 forma parte de la presente Ordenanza, el que será de aplicación en ámbito correspondiente del distrito de La Molina, y será publicado en la página web de la Municipalidad Metropolitana de Lima y de Municipalidad Distrital de La Molina

En el Area de Tratamiento Normativo I será de aplicación el Índice de Usos para la Ubicación de Actividades Urbanas aprobado mediante Ordenanza N° 933-MML, publicada el 05 de mayo del 2006, complementado mediante Ordenanza N° 1015-MML.

**Artículo 6°.- Parámetros Urbanísticos y Edificatorios**

Establecer que la Municipalidad Distrital de La Molina, en estricta sujeción a los Planos y Normas aprobadas en la presente Ordenanza, formule y apruebe por Decreto de Alcaldía, los Parámetros Urbanísticos y Edificatorios de Estacionamientos, Retiros y Tamaños Mínimos de Departamentos, para su aplicación en su jurisdicción.

**Artículo 7°.- Ordenanzas sobre Cambios Específicos de Zonificación**

Establecer que las Ordenanzas Metropolitanas sobre Cambios Específicos de Zonificación, promulgadas con anterioridad a la presente Ordenanza, tienen plena vigencia hasta el Plazo establecido en el Primer Párrafo de la Primera Disposición Final de la Ordenanza que se aprueba.

**Artículo 8°.- Compatibilidad de Usos de Suelo en Zonas Residenciales**

Establecer que en el área de la presente Ordenanza, los Centros de Educación Inicial, Comercios Locales, Postas Sanitarias, Centros de Culto Religioso, Areas Verdes Locales, Equipamientos Comunales y los aportes que se determinan en las Habilitaciones Urbanas son compatibles con las zonas Residenciales y por lo tanto, no tienen necesariamente calificación especial en los planos aprobados por la presente Ordenanza. La aprobación de su construcción, operación y niveles operacionales correspondientes, depende únicamente de la Municipalidad Distrital de La Molina.

**Artículo 9°.- Compatibilidad de Uso de los Aportes del Reglamento Nacional de Edificaciones**

Los aportes para Recreación Pública y Servicios Públicos Complementarios resultantes del proceso de habilitación urbana de los predios, así como los provenientes del proceso de saneamiento físico legal, mantienen el uso para el que fueron aportados, el que prevalece sobre la calificación que se indique en el plano de Zonificación que se aprueba por la presente Ordenanza.

**Artículo 10°.- Zona de Reglamentación Especial Universidad Agraria de La Molina**

Establecer como Zona de Reglamentación Especial (ZRE) al área correspondiente a la Universidad Agraria La Molina, comprendida entre la Av. Los Fresnos, Av. Raúl Ferrero, Asentamientos Humanos y Av. Las Viñas de La Molina, en la cual la Universidad Agraria, en coordinación con la Municipalidad Distrital de La Molina deberá formular el Planeamiento Integral del área que defina los usos del suelo y el trazo de las vías locales y las vías metropolitanas, el que deberá ser sustentado en estudios de impacto vial y de impacto ambiental. Dicha propuesta, con la opinión favorable de la Municipalidad Distrital de La Molina y del Instituto Metropolitano de Planificación, será presentada a la Municipalidad Metropolitana de Lima para su aprobación por Ordenanza Metropolitana.

**Artículo 11°.- Zona de Reglamentación Especial Las Canteras de la Molina**

Establecer como Zona de Reglamentación Especial (ZRE) al área conformada por los terrenos de la Arenera La Molina en los cuales el propietario, deberá realizar el estudio de Planeamiento Urbano correspondiente que considere aspectos de seguridad física, impacto ambiental, factibilidad de servicios, saneamiento legal, la definición de los Usos del Suelo y el Sistema vial. Dicha propuesta, con las opiniones favorables de las Municipalidades Distritales de La Molina y Pachacámac y del Instituto Metropolitano de Planificación, será presentada a la Municipalidad Metropolitana de Lima para su aprobación por Ordenanza Metropolitana.





MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
ALCALDIA

1144

### DISPOSICIONES TRANSITORIAS

**PRIMERA.**-Disponer que en el plazo de noventa (90) días calendario la Municipalidad Distrital de La Molina, formule y apruebe por Decreto de Alcaldía, las Normas sobre Estándares de Calidad y el Cuadro de Niveles Operacionales para la localización de actividades urbanas en el Distrito.

**SEGUNDA.**- Disponer que todos los Expedientes en trámite relacionados a los Cambios Específicos de Zonificación del Distrito de La Molina, que se encuentren en las diferentes Unidades Orgánicas de la Municipalidad Metropolitana de Lima, sean remitidos a la Comisión Metropolitana de Desarrollo Urbano, Vivienda y Nomenclatura, en el estado en que se encuentren, a fin de ser resueltos en base a lo aprobado en la presente Ordenanza.

**TERCERA.**- Autorizar se asigne la zonificación que corresponda a la zona denominada Cerros de San Francisco luego de resuelta la consulta legal formulada a solicitud expresa de la Municipalidad Distrital de la Molina.

### DISPOSICIONES FINALES

#### **PRIMERA.-**

Garantícese la estabilidad y vigencia del Plano, Normas de Zonificación e Índice de Usos para la Ubicación de Actividades Urbanas del Distrito de La Molina que se aprueban mediante la presente Ordenanza, disponiéndose que los mismos, dentro de dos años, sean evaluados conjuntamente por la Municipalidad Metropolitana de Lima y la Municipalidad Distrital, pudiendo ser reajustados en lo pertinente.

Excepcionalmente y a pedido de la Municipalidad Distrital, se podrán realizar modificaciones al Índice de Usos, a partir de ciento ochenta (180) días calendario de su aplicación.

Durante dicho período, se suspenden los Cambios Específicos de Zonificación, salvo que excepcionalmente se presenten iniciativas de inversión que se califiquen de Interés Local por el Concejo Distrital o de Interés Metropolitano por la Municipalidad Metropolitana de Lima, para lo cual, se seguirá el proceso que se precisa en la Segunda Disposición Final.

#### **SEGUNDA.-**

Establézcase un régimen excepcional de Cambios Específicos de Zonificación que promueva la inversión pública o privada, debidamente sustentados y declarados de interés local por la Municipalidad Distrital La Molina o de interés metropolitano por la Municipalidad Metropolitana de Lima, para lo cual deberán cumplirse el siguiente proceso:

1. Los interesados presentarán sus iniciativas a la Municipalidad Distrital de la Molina.
2. La Municipalidad Distrital, evaluando técnicamente el comportamiento de la Zonificación en el área urbana y tomando en cuenta la opinión de los vecinos directamente afectados (ubicados en ambos frentes de la vía en donde se localiza la zona materia del cambio y, opcionalmente, en el predio posterior y en las manzanas circundantes), estudiará la factibilidad del Cambio Específico de Zonificación. El órgano competente de la Municipalidad Distrital respectiva formulará el Informe Técnico correspondiente.
3. La Municipalidad Distrital, mediante Acuerdo de Concejo declarará de Interés Local la propuesta de Cambio Específico de Zonificación, elevándolo a la Municipalidad Metropolitana de Lima.





**MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
ALCALDIA**

4. La Municipalidad Metropolitana de Lima, evaluará la propuesta y emitirá opinión técnica a través de la Gerencia de Desarrollo Urbano, del Instituto Metropolitano de Planificación y, de ser el caso, de otros órganos especializados en la materia.
5. El Concejo Metropolitano de Lima, de considerarlo conveniente, aprobará el Cambio Específico de Zonificación mediante Ordenanza.
6. En el caso de una propuesta de Cambio Específico de importancia metropolitana, que se caracterice por constituir un planteamiento que tenga efectos de orden vial, ambiental, operacional o de densidad residencial, que impacten a un sector urbano mayor que el estrictamente vecinal, la Municipalidad Distrital respectiva emitirá opinión sobre el pedido y lo elevará a la Municipalidad Metropolitana de Lima para su decisión.

**TERCERA.-** Dispóngase que en el Distrito de La Molina no son de aplicación el Artículo 34.2 de la Ordenanza N° 620-MML y el Artículo Primero de la Ordenanza N° 738-MML.

**CUARTA.-** Ratifíquese que los Aportes resultantes de los procesos de las Habilitaciones Urbanas, son inalienables, inembargables e imprescriptibles y, en ningún caso, pueden ser transferidos a particulares y modificarse el uso para el que fueron destinados. Teniendo en cuenta el objeto social del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA y el Fondo Municipal de Renovación Urbana – FOMUR y el Ministerio de Educación, éstos podrán enajenar los bienes que reciben en aportes de acuerdo a su normativa vigente. En consecuencia, autorícese a la Municipalidad Distrital para que, cuando se produzcan las transferencias de dichos aportes, a estos se les otorgue los Parámetros Urbanísticos y Edificatorios que corresponden a la zonificación del entorno inmediato.

**QUINTA.-** Dispóngase, que todos los Organos ejecutivos de la Municipalidad Metropolitana de Lima y de la Municipalidad Distrital de La Molina coordinen permanentemente y ejerzan un estricto control sobre las actividades constructivas y de funcionamiento en los predios que se edifiquen, operen y/o se regularicen a partir de la vigencia de la presente Ordenanza, garantizando en forma especial, el mejoramiento del entorno ambiental y el irrestricto uso público de los espacios y vías que son propiedad de la ciudad

**SEXTA.-** Deróguese toda otra norma y disposición que se oponga a la presente Ordenanza.

**POR TANTO  
MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA**

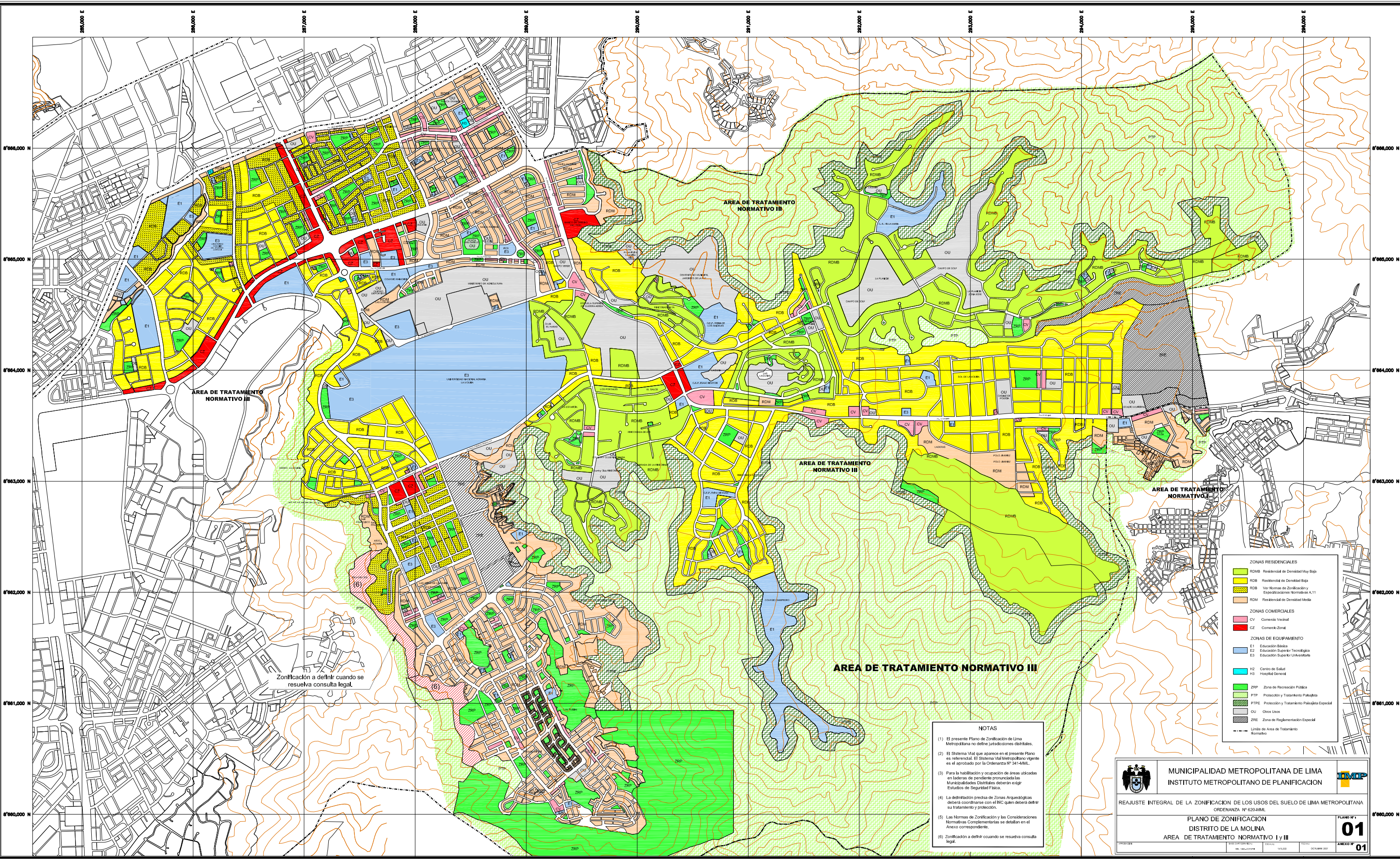
En Lima a los, **12 MAY 2008**



**JOSE ALBERTO DAMOS ORDOÑEZ**  
Secretario General del Concejo



**LUIS CASTAÑEDA LOSSIO**  
ALCALDE DE LIMA




- NOTAS**
- (1) El presente Plano de Zonificación de Lima Metropolitana no define jurisdicciones distritales.
  - (2) El Sistema Vial que aparece en el presente Plano es referencial. El Sistema Vial Metropolitano vigente es el aprobado por la Ordenanza N° 54-1/MML.
  - (3) Para la habitación y ocupación de áreas utilizadas en laderas de pendiente pronunciada las Municipalidades Distritales deberán exigir Estudios de Seguridad Física.
  - (4) La delimitación precisa de Zonas Arqueológicas deberá coordinarse con el INIC quien deberá definir su tratamiento y protección.
  - (5) Las Normas de Zonificación y las Consideraciones Normativas Complementarias se detallan en el Anexo correspondiente.
  - (6) Zonificación a definir cuando se resuelva consulta legal.

ZONAS RESIDENCIALES	
[Color]	RDMB Residencial de Densidad Muy Baja
[Color]	RDB Residencial de Densidad Baja
[Color]	RDB Var Normas de Zonificación y Especificaciones Normativas A.11
[Color]	RDM Residencial de Densidad Media
ZONAS COMERCIALES	
[Color]	CV Comercio Vecinal
[Color]	CZ Comercio Zona
ZONAS DE EQUIPAMIENTO	
[Color]	E1 Educación Básica
[Color]	E2 Educación Superior Tecnológica
[Color]	E3 Educación Superior Universitaria
[Color]	H2 Centro de Salud
[Color]	H3 Hospital General
[Color]	ZRP Zona de Recreación Pública
[Color]	PTP Protección y Tratamiento Paisajístico
[Color]	PTPE Protección y Tratamiento Paisajístico Especial
[Color]	OU Otros Usos
[Color]	ZRE Zona de Reglamentación Especial
[Color]	Unidad de Área de Tratamiento Normativo



**MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA**  
**INSTITUTO METROPOLITANO DE PLANIFICACION**



REAJUSTE INTEGRAL DE LA ZONIFICACION DE LOS USOS DEL SUELO DE LIMA METROPOLITANA  
ORDENANZA N° 620-MML

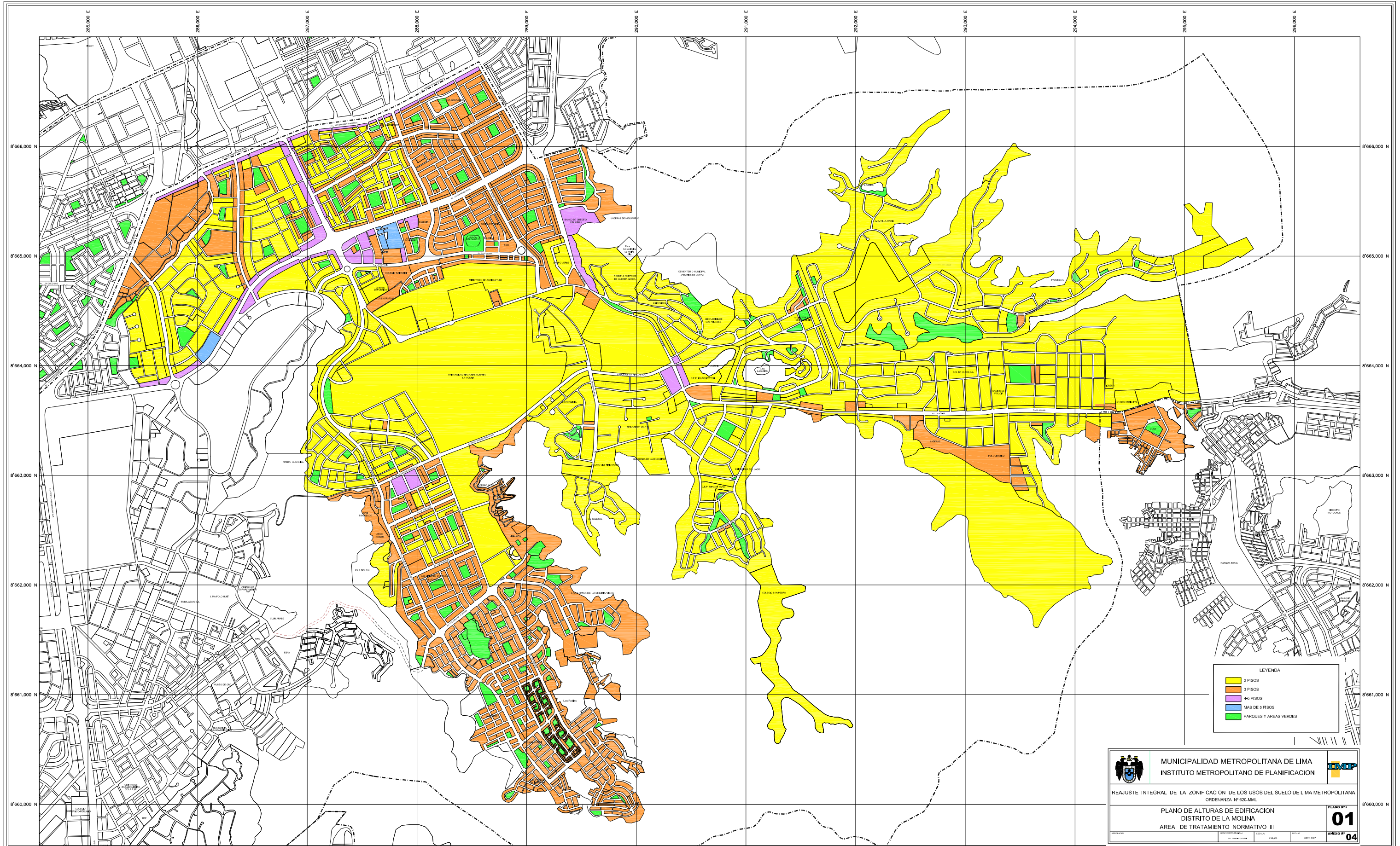
**PLANO DE ZONIFICACION**  
**DISTRITO DE LA MOLINA**  
**AREA DE TRATAMIENTO NORMATIVO I y III**

PLANO N° 1

**01**



ANEXO N° 1  
**01**

Zonificación a definir cuando se resuelva consulta legal.



LEYENDA

Yellow	2 PISOS
Orange	3 PISOS
Purple	4-6 PISOS
Blue	MÁS DE 5 PISOS
Green	PARQUES Y ÁREAS VERDES

	<b>MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA</b> <b>INSTITUTO METROPOLITANO DE PLANIFICACION</b>	
	REAJUSTE INTEGRAL DE LA ZONIFICACION DE LOS USOS DEL SUELO DE LIMA METROPOLITANA ORDENANZA N° 820-MML	
<b>PLANO DE ALTURAS DE EDIFICACION</b> <b>DISTRITO DE LA MOLINA</b> <b>AREA DE TRATAMIENTO NORMATIVO III</b>		<b>PLANO N°</b> <b>01</b>
<small>         ESCALA: 1:5000          FECHA: 2014          AUTORES:       </small>		<b>ANEXO N°</b> <b>04</b>

ANEXO N° 02  
 CUADRO N° 02 : RESUMEN DE ZONIFICACION COMERCIAL  
 DISTRITO LA MOLINA

ZONA	USO RESIDENCIAL COMPATIBLE	TAMAÑO DE LOTE	ALTURA DE EDIFICACIÓN	AREA LIBRE	ESTACIONAMIENTO
<b>Comercio Vecinal CV</b>	RDB - RDM Según entorno	Existente Según Proyecto	3 pisos	No exigible para uso comercial.  Los pisos destinados a vivienda dejaran el área requerida según el uso residencial compatible.	1 cada 50 m2 de área construida
<b>Comercio Zonal CZ</b>	RDB - RDM Según entorno	Existente Según Proyecto	5 pisos (2)		1 cada 50 m2 de área construida

(1) La Municipalidad Distrital podrá proponer estacionamientos diferentes a los señalados

(2) Las zonas calificadas como Comercio Zonal (CZ) del Centro Comercial Camacho y la ex IBM, con frente a Javier Prado podrán tener una altura máxima de 12 pisos.

ANEXO N° 02  
 CUADRO N° 01 : RESUMEN DE ZONIFICACION RESIDENCIAL  
 DISTRITO LA MOLINA

ZONA	USOS PERMITIDOS	LOTE MINIMO (m2)	FRENTE MINIMO (ml)	ALTURA DE EDIFICACION MÁXIMA (1)	AREA LIBRE MINIMA	ESTACIONAMIENTO MINIMO
<b>Protección y Tratamiento Paisajista Especial PTPE (2)</b>	Unifamiliar	2500	50	1	80%	2 cada vivienda
<b>Residencial de Densidad Muy Baja RDMB</b>	Unifamiliar	1000	20	2	60%	2 cada vivienda
<b>Residencial de Densidad Baja RDB</b>	Unifamiliar Bifamiliar y Quinta (3)	450	15	2	40%	2 cada vivienda
	Unifamiliar, Bifamiliar Quintas y Multifamiliar (3) (4) (6)	300	10	2-3 (Según Plano de Alturas)	40%	2 cada vivienda
<b>Residencial de Densidad Media RDM</b>	Unifamiliar, Bifamiliar y Multifamiliar (3)	120 - 150	8	3 (5)	30%	1 cada vivienda
	Conjunto Residencial	2500	25	3	40%	1 cada vivienda

- (1) La altura máxima de edificación en número de pisos está definida en el Plano de Alturas de Edificación que se aprueba
- (2) De aplicación en las zonas específicamente señaladas en el plano de zonificación. Corresponde a la anterior calificación ZF. Requiere planeamiento integral
- (3) Se permitirá el uso multifamiliar en lotes con frente a vías colectoras o avenidas con doble calzada y separador central
- (4) De aplicación en Zonas RDB señaladas específicamente en el Plano de Zonificación mediante trama, anteriormente calificadas como R2
- (5) Los lotes con frente a la Av. Separadora Industrial con área igual o mayor a 450 m2 podrán tener una altura máxima de 5 pisos, según plano de alturas
- (6) En las zonas RDB se permitirá el uso de quintas siempre que cuenten con factibilidad de servicios y se consideren sublotés con un área mínima de 300 m2



## **ANEXO Nº 03**

### **ESPECIFICACIONES NORMATIVAS DE LA ZONIFICACION CORRESPONDIENTES AL AREA DE TRATAMIENTO NORMATIVO III DE LIMA METROPOLITANA DISTRITO DE LA MOLINA**

#### **A. RELACIONADAS CON LOS PARÁMETROS URBANÍSTICOS Y EDIFICATORIOS**

- A.1 Las alturas máximas que se indican en los Cuadros Resumen de Zonificación, serán de aplicación en lotes iguales o mayores al normativo.
- A.2 La subdivisión de lotes sólo se permitirá cuando los lotes resultantes (área y frente), sean iguales o mayores al mínimo normativo señalado en los Cuadros Resumen de Zonificación.
- A.3 Las áreas de Aportes, producto de los procesos de Habilitación Urbana, mantienen la finalidad con que fueron aprobadas, independientemente de la calificación señalada en el Plano de Zonificación.
- A.4. Los requerimientos de estacionamientos para Usos Especiales, serán definidos por la Municipalidad Distrital de La Molina.
- A.5. En las Zonas de Comercio Vecinal (CV) y Comercio Zonal (CZ), no será obligatorio destinar parte o la totalidad del predio a Uso Comercial, pudiendo destinarse el mismo íntegramente al Uso Residencial, para lo cual deberá aplicarse las normas correspondientes a la zonificación residencial compatible según el entorno.
- A.6 La Municipalidad Distrital de La Molina podrá reglamentar y aprobar los parámetros y Urbanísticos y Edificatorios siguientes:
- El tamaño mínimo de departamento en edificios multifamiliares de uno, dos y tres dormitorios.
  - El requerimiento de estacionamientos, estableciendo y regulando la correspondencia entre la unidad de vivienda y el estacionamiento en el mismo edificio.
  - La utilización de semisótano para estacionamiento en concordancia con la normativa específica.
- A.7. La altura máxima de pisos a piso de los departamentos en edificios multifamiliares será de 3.00 ml.
- A.8. En las zonas PTPE que anteriormente tenían la calificación Zona de Forestación (ZF), que se señalan en el Plano de Zonificación mediante la trama correspondiente, se permitirá la edificación en el 20% del área del lote, la cual deberá ubicarse en los primeros 50 ml. del fondo de lote que colindan con el área urbana, con una altura máxima de 1 piso o 4.50 ml. medidos 3.00 ml. sobre la cota natural del terreno y 1.50 ml. bajo la cota del terreno como semisótano.
- A.9. En las zonas RDMB se permitirá la localización de quintas siempre que cuenten con factibilidad de servicios y se considere sublotés interiores con un área mínima de 600 m<sup>2</sup>.
- A.10. En los lotes con frente a la Av. Separadora Industrial, se podrá edificar una altura máxima de 5 pisos en lotes iguales o mayores de 450 m<sup>2</sup>.
- A.11. En las zonas calificadas como Residencial de Densidad Baja (RDB) se permitirá el uso multifamiliar en lotes iguales o mayores al normativo, con frente a avenidas de doble calzada con separador central que cuenten con factibilidad de servicios.

- A.12 En las zonas calificadas como Residencial de Densidad Baja (RDB) que se encuentran señaladas en Plano de Zonificación con la trama correspondiente, se permitirá el uso multifamiliar en todos los lotes y una altura máxima de 3 pisos.
- A.13 En las zonas calificadas como Residencial de Densidad Baja (RDB) se permitirá la localización de quintas siempre que cuenten con factibilidad de servicios y se consideren sublotes con un área mínima de 300 m<sup>2</sup>.
- A.14 Las edificaciones existentes que a la fecha cuentan con una altura mayor a la señalada, producto de la aplicación de normas anteriores, podrán mantener la altura existente como máximo.
- A.15 Las zonas calificadas como Equipamientos Urbanos: Otros Usos, Equipamiento Educativo y Equipamiento de Salud que no tienen parámetros urbanísticos específicos deberán respetar los parámetros del entorno.
- A.16 Los lotes que colinden lateralmente con una edificación de mayor altura que la normada podrán edificar hasta una altura igual a la existente.

## **B. RELACIONADAS CON LAS COMPATIBILIDADES DE USO**

- B.1 En las zonas residenciales que establezca la Municipalidad Distrital de La Molina, se admitirá el funcionamiento de oficinas administrativas, hasta un 50% del área edificada del predio, a puerta cerrada, sin atención al público, sin publicidad exterior, con estacionamiento dentro del lote y en concordancia con el Índice de Usos para la Ubicación de Actividades Urbanas, los estándares de calidad y niveles operacionales que se aprueben para el distrito.
- B.2. En las zonas residenciales que establezca la Municipalidad Distrital de La Molina, se admitirá el funcionamiento de actividades profesionales y otros oficios, siempre y cuando sean desarrolladas directamente por el residente, en concordancia con el Índice de Usos para la Ubicación de Actividades Urbanas, los estándares de calidad y los niveles operacionales que se aprueben para el distrito.
- B.3 Los predios zonificados con Uso Educativo (E1, E2, E3) o de Salud (H1, H2) podrán optar por el uso residencial que corresponda a la zona, sin requerir de Cambio Específico de Zonificación cuando concluyan sus actividades educativas o de salud.
- B.4 Las actividades comerciales instaladas formalmente que cuenten con licencia de funcionamiento permanente o provisional localizadas en las zonas residenciales, mantendrán su uso hasta que cese la actividad.

\*\*\*\*\*

LEYENDA	
X	<b>USO CONFORME</b>
(X)	<b>USO SOLO EN AVENIDA DE DOBLE CALZADA Y SEPARADOR CENTRAL</b>
	<b>USO NO CONFORME</b>

NOTAS
1.- Las Edificaciones deberan adecuarse a las Normas a las que se refiere el Reglamento de Zonificación del Distrito y al Reglamento Nacional de Edificaciones.
2.- Los inmuebles que cuenten con licencia de construcción comercial, Declaratoria de Fabrica comercial (inscrita en Registros Públicos sin carga) para el desarrollo de una actividad especifica podran solicitar la licencia para esta actividad u otra relacionada al uso de comercio local u Oficinas Administrativas.
3.- En las Zonas Residenciales: RDDB, RDB y RDM, los inmuebles que cuenten con resolución de Cambio de Uso a local comercial podrán solicitar la licencia de funcionamiento para actividades relacionadas al uso de comercio local u Oficinas Administrativas, debiendo resolver el requerimiento de estacionamiento en el interior del lote.

CODIFICACION CIU DE ACUERDO AL INEI	ACTIVIDADES	UBICACIÓN CONFORME						OBSERVACIONES
		RDDB	RDB	RDM	CL	CV	CZ	
A	AGRICULTURA GANADERIA CAZA Y SILVICULTURA (DIVISIONES 01 Y 02)							
A 1	AGRICULTURA GANADERIA CAZA Y SILVICULTURA (DIVISIONES 01 Y 02)							
A 1 1	CULTIVOS EN GENERAL; CULTIVO DE PRODUCTOS DE MERCADO; HORTICULTURA							
A 1 1 1	CULTIVO DE CEREALES Y OTROS CULTIVOS N.C.P							
A 1 1 1 1	CULTIVO DE ALGODON Y OTRAS QUE DAN MATERIAS TEXTILES							
A 1 1 1 2	CULTIVO DE ARBOL DE CAUCHO, COSECHA DE LATEX							
A 1 1 1 3	CULTIVO DE ARROZ							
A 1 1 1 4	CULTIVO DE CAÑA AZUCAR							
A 1 1 1 5	CULTIVO DE CONOS DE LUPULO, RAICES DE ACHICORIA							
A 1 1 1 6	CULTIVO DE MAIZ							
A 1 1 1 7	CULTIVO DE PAPA							
A 1 1 1 8	CULTIVO DE PLANTAS FORRAJEAS							
A 1 1 1 9	CULTIVO DE PLANTAS MEDICINALES							
A 1 1 1 10	CULTIVO DE SEMILLAS OLEAGINOSAS Y DE FRUTAS, NUECES, MANIES Y SEMILLAS DE SOYA							
A 1 1 1 11	CULTIVO DE TABACO							
A 1 1 1 12	CULTIVO DE TRIGO							
A 1 1 1 13	CULTIVO DE YUCA							
A 1 1 1 14	PRODUCCION DE LEGUMINOSAS SECAS, COMO GUISANTE Y FREJOL							
A 1 1 1 15	PRODUCCION DE SEMILLAS PARA LA SIEMBRA DE REMOLACHA							
A 1 1 1 16	CULTIVOS NO CLASIFICADOS EN OTRA PARTE							
A 1 1 1 17	CULTIVO DE PLANTAS PARA PRODUCIR INSECTICIDAS Y FUNGICIDAS							
A 1 1 2	CULTIVO DE HORTALIZAS Y LEGUMBRES ESPECIALIDAD HORTICOLAS Y PRODUCTOS DE VIVEROS							
A 1 1 2 1	CULTIVO DE ACEITUNAS							
A 1 1 2 2	CULTIVO DE ALCAPARRAS							
A 1 1 2 3	CULTIVO DE BERENJENAS							
A 1 1 2 4	CULTIVO DE CALABAZAS							
A 1 1 2 5	CULTIVO DE HORTALIZAS QUE DAN FRUTOS: EJEM: PEPINOS, TOMATES, ETC.							
A 1 1 2 6	CULTIVO DE HORTALIZAS LEGUMBRES Y MELONES							
A 1 1 2 7	CULTIVO DE PIMIENTOS, HINOJO, PEREJIL, PERIFOLLO, ETC.							
A 1 1 2 8	CULTIVO DE PLANTAS PARA TRASPLANTE Y ORNAMENTACION							
A 1 1 2 9	CULTIVO DE PLANTAS QUE DAN FLORES Y CAPULLOS							
A 1 1 2 10	CULTIVO DE TUBERCULOS, RAICES TUBEROSAS, CEBOLLAS							
A 1 1 2 11	CULTIVO DE RECOLECCION DE HONGOS							
A 1 1 3	CULTIVO DE FRUTAS, NUECES, PLANTAS DE SUS HOJAS O FRUTO SE PREPARA BEBIDAS, ESP							
A 1 1 3 1	CULTIVO DE CAFE, CACAO EN GRANO Y TE							
A 1 1 3 2	CULTIVO DE ESPECIAS DE HOJA EJEMPLO: LAUREL, TOMILLO, ALBAHACA							
A 1 1 3 3	CULTIVO DE ESPECIAS DE FLOR EJEMPLO :CANELA							
A 1 1 3 4	CULTIVO DE ESPECIAS DE FRUTO EJEMPLO: CLAVOS DE OLOR							
A 1 1 3 5	CULTIVO DE ESPECIAS DE SEMILLAS EJEM.: ANIS Y COMINOS							
A 1 1 3 6	CULTIVO DE FRUTAS CITRICAS							
A 1 1 3 7	CULTIVO DE FRUTAS TROPICALES DE PEPITA O DE HUESO, EJEM: UVAS, GUAYABANAS.							
A 1 1 3 8	CULTIVO DE OTRAS ESPECIAS EJEMPLO: MOSCADA, JENGIBRE							
A 1 1 3 9	CULTIVO DE PLANTAS QUE DAN NUECES COMESTIBLES, INCLUSO COCOS							
A 1 1 3 10	ELAB. DE VINO EN EL MISMO LUGAR DE CULTIVO DE LA UVA							
A 1 2	CRIA DE ANIMALES							
A 1 2 1	CRIA DE GANADO VACUNO, OVEJAS, CABRAS, CABALLOS.							
A 1 2 1 1	CORTE DE LANA DE OVEJA POR EL PROPIETARIO DEL REBAÑO							
A 1 2 1 2	CRIA DE ANIMALES DOMEST. COMO GANADO VACUNO, OVINO, CAPRINO, CABALLAR.							
A 1 2 1 3	PRODUCCION DE MANTEQUILLA, QUESO Y OTROS PROD.LACTEOS COMO PRODUCCION SECUNDARIA							
A 1 2 1 4	PRODUCCION DE LECHE CRUDA, SEMEN BOVINO							
A 1 2 1 5	SERVICIO DE ENGORDE DEL GANADO EN CORRALES							

LEYENDA	
X	USO CONFORME
(X)	USO SOLO EN AVENIDA DE DOBLE CALZADA Y SEPARADOR CENTRAL
	USO NO CONFORME

NOTAS
1.- Las Edificaciones deberán adecuarse a las Normas a las que se refiere el Reglamento de Zonificación del Distrito y al Reglamento Nacional de Edificaciones.
2.- Los inmuebles que cuenten con licencia de construcción comercial, Declaratoria de Fabrica comercial (inscrita en Registros Públicos sin carga) para el desarrollo de una actividad específica podrán solicitar la licencia para esta actividad u otra relacionada al uso de comercio local u Oficinas Administrativas.
3.- En las Zonas Residenciales: RDMB, RDB y RDM, los inmuebles que cuenten con resolución de Cambio de Uso a local comercial podrán solicitar la licencia de funcionamiento para actividades relacionadas al uso de comercio local u Oficinas Administrativas, debiendo resolver el requerimiento de estacionamiento en el interior del lote.

CODIFICACION CIU DE ACUERDO AL INEI	ACTIVIDADES	UBICACIÓN CONFORME						OBSERVACIONES
		RDMB	RDB	RDM	CL	CV	CZ	
A 1 2 2	CRIA DE OTROS ANIMALES; ELABORACION DE PRODUCTOS ANIMALES							
A 1 2 2 1	CRIA EN CAUTIVERIO DE ANIMALES SEMIDOMESTICOS (PAJAROS, REPTILES, INSECTOS)							
A 1 2 2 2	CRIA DE CERDOS							
A 1 2 2 3	CRIA DE PERROS, GATOS, LOMBRICES, MOLUSCOS TERRESTRES							
A 1 2 2 4	EXPLOTACION DE CRIADEROS DE POLLUELOS							
A 1 2 2 5	PRODUCTOS DE ANIMALES VIVOS COMO HUEVOS, MIEL							
A 1 2 2 6	PRODUCCION DE PIELS FINAS, CUEROS DE REPTILES Y PLUMAS DE AVES							
A 1 2 2 7	CRIA DE AVES DE CORRAL							
A 1 3	CULTIVO DE PRODUCTOS AGRICOLAS EN COMBINACION CON CRIA DE ANIMAL							
A 1 3 0	CULTIVO DE PRODUCTOS AGRICOLAS EN COMBINACION CON CRIA DE ANIMAL							
A 1 3 0 1	CULTIVO DE PRODUCTOS AGRICOLAS Y LA CRIA DE ANIMALES							
A 1 4	ACTIVIDADES DE SERVICIOS AGRICOLAS Y GANADERAS EXCEPTO ACTIVIDADES VETERINARIAS							
A 1 4 0	ACTIVIDADES DE SERVICIOS AGRICOLAS Y GANADERAS EXCEPTO ACTIVIDADES VETERINARIAS							
A 1 4 0 1	ACTIVIDADES DE CONTRATISTAS DE M. DE OBRA PARA EL SECTOR AGROPECUARIO							
A 1 4 0 2	ACTIVIDADES DE ESTABL. ESPEC. COMO LA CRIA DE REPTILES O RANAS							
A 1 4 0 3	ALBERGUE, CUIDADO Y REPRODUCCION DE ANIMALES							
A 1 4 0 4	CAPADURA DE AVES DE CORRAL, ACTIVIDADES DE LIMPIEZA							
A 1 4 0 5	DESMONTADO DE ALGODON							
A 1 4 0 6	INSEMINACION ARTIFICIAL, INSPECCION SANITARIA, PASTURAJE DE GANADO							
A 1 4 0 7	MEJORAMIENTO, REPRODUCCION Y CRECIMIENTO DE ANIMALES							
A 1 4 0 8	MANEJO DE SISTEMAS DE RIEGO CON FINES AGRICOLA							
A 1 4 0 9	PLANIFICACION Y DISEÑO PAISAJISTA PARA EL PLANTIO, CONSERVACION DE JARDINES							
A 1 4 0 10	PLANTACION Y CUIDADOS DE CULTIVOS							
A 1 4 0 11	RECOLECCION DE COSECHAS Y ACTIVIDADES CONEXAS							
A 1 4 0 12	SUMINISTRO DE MAQ. AGRICOLA CON CONDUCTORES Y OPERARIOS							
A 1 4 0 13	TRASPLANTE DE PLANTAS DE ARROZ EN LOS ARROZALES							
A 1 4 0 14	LIMPIEZA DE ALGODON							
A 1 5	CAZA ORDINARIA Y MEDIANTE TRAMPAS, Y REPOBLACION DE ANIMAL Y ACTV. SERV. CONEXAS							
A 1 5 0	CAZA ORDINARIA Y MEDIANTE TRAMPAS, Y REPOBLACION DE ANIMAL Y ACTV. SERV. CONEXAS							
A 1 5 0 1	ACTIVIDADES DE SERVICIO PARA PROMOVER LA CAZA ORDINARIA							
A 1 5 0 2	CAPTURA DE ANIMALES VIVOS O MUERTOS, PARA ALIMENTO, POR SUS PIELS O CUERO, O INV							
A 1 5 0 3	CAZA ORDIN. Y MEDIANTE TRAMPAS CON FINES COMERCIALES							
A 1 5 0 4	REPRODUCCION Y POBLACION DE ANIMALES DE CAZA							
A 1 5 0 5	PRODUCCION DE PIELS, CUERO DE REPTILES O PLUMAS DE AVES							
A 1 5 0 6	CAPTURA DE MAMIFEROS MARINOS COMO: LAS NORSAS, FOCAS, ETC.							
A 2	SILVICULTURA, EXTRACCION DE MADERA Y ACTIVIDAD DE SERVICIO CONEXAS							
A 2 0	SILVICULTURA, EXTRACCION DE MADERA Y ACTIVIDAD DE SERVICIO CONEXAS							
A 2 0 0	SILVICULTURA, EXTRACCION DE MADERA Y ACTIVIDAD DE SERVICIO CONEXAS							
A 2 0 0 1	ACTIVIDADES DE SERVICIOS FORESTALES							
A 2 0 0 2	SERVICIOS DE CORTA Y TRANSPORTE DE TRONCOS DENTRO DEL BOSQUE							
A 2 0 0 3	RECOLECCION DE PRODUCTOS FORESTALES SILVESTRES: BALATA, GOMAS SIMILARES A CAUCHO							
A 2 0 0 4	EXTRACCION DE MADERA (TALA DE ARBOLES Y PRODUCCION DE MADERA EN BRUTO)							
A 2 0 0 5	EXPLOTACION DE VIVEROS DE ARBOLES							
A 2 0 0 6	EXPLOTACION DE MADERA EN PIE: PLANTACION, REPLANTE, TRASPLANTE, ETC.							
B	PESCA (DIVISION 05)							
B 5	PESCA, EXPLOTACION CRIADEROS DE PECES Y GRANJAS PISCIC., ACTV. DE SERV. PESQUEROS							
B 5 0	PESCA, EXPLOTACION CRIADEROS DE PECES Y GRANJAS PISCIC., ACTV. DE SERV. PESQUEROS							
B 5 0 0	PESCA, EXPLOTACION CRIADEROS DE PECES Y GRANJAS PISCIC., ACTV. DE SERV. PESQUEROS							

LEYENDA	
X	USO CONFORME
(X)	USO SOLO EN AVENIDA DE DOBLE CALZADA Y SEPARADOR CENTRAL
	USO NO CONFORME

NOTAS
1.- Las Edificaciones deberan adecuarse a las Normas a las que se refiere el Reglamento de Zonificación del Distrito y al Reglamento Nacional de Edificaciones.
2.- Los inmuebles que cuenten con licencia de construcción comercial, Declaratoria de Fabrica comercial (inscrita en Registros Públicos sin carga) para el desarrollo de una actividad específica podran solicitar la licencia para esta actividad u otra relacionada al uso de comercio local u Oficinas Administrativas.
3.- En las Zonas Residenciales: RDMB, RDB y RDM, los inmuebles que cuenten con resolución de Cambio de Uso a local comercial podrán solicitar la licencia de funcionamiento para actividades relacionadas al uso de comercio local u Oficinas Administrativas, debiendo resolver el requerimiento de estacionamiento en el interior del lote.

CODIFICACION CIU DE ACUERDO AL INEI	ACTIVIDADES	UBICACIÓN CONFORME						OBSERVACIONES
		RDMB	RDB	RDM	CL	CV	CZ	
B 5 0 0 1	CAPTURA DE ANIMALES ACUATICOS COMO TORTUGAS MARINAS, ERIZOS DE MAR							
B 5 0 0 2	CULTIVO DE OTRAS ALGAS MARINAS COMESTIBLES							
B 5 0 0 3	CAPTURA DE BALLENAS							
B 5 0 0 4	CRIADEROS DE LARVAS, OSTRAS, EMBRIONES U OTROS MOLUSCOS							
B 5 0 0 5	EXTRACCION DE CRUSTACEOS Y MOLUSCOS Y DE AGUA DULCE							
B 5 0 0 6	REPRODUCCION Y CRIA DE PECES EN GRANJAS PISCICOLAS							
B 5 0 0 7	RECOLECCION DE PRODUCTOS COMO PERLAS NATURALES, CORALES Y ALGAS							
B 5 0 0 8	PESCA DE ALTURA							
B 5 0 0 9	SERVICIOS RELACIONADOS CON LA PESCA DE MAR Y DE AGUA DULCE Y CRIA DE PECES							
B 5 0 0 10	PESCA COSTERA							
B 5 0 0 11	PESCA EN AGUAS INTERIORES							
C	EXPLORACION DE MINAS Y CANTERAS (Divisiones 10 a 14)							
C 10	EXTRACCION DE CARBON Y LIGNITO; EXTRACCION DE TURBA							
C 10 1	EXTRACCION Y AGLOMERACION DE CARBON DE PIEDRA							
C 10 1 0	EXTRACCION Y AGLOMERACION DE CARBON DE PIEDRA							
C 10 1 0 1	EXTRACCION DE DIVERSOS TIPOS DE CARBON DE PIEDRA							
C 10 1 0 2	PRODUCCION DE BRIQUETAS U OTROS COMBUSTIBLES SOLIDOS							
C 10 1 0 3	OPERACIONES MINERAS COMO LIMPIEZA, CRIBADO, CLASIFICACION, ETC.							
C 10 2	EXTRACCION Y AGLOMERACION DE LIGNITO							
C 10 2 0	EXTRACCION Y AGLOMERACION DE LIGNITO							
C 10 2 0 1	EXTRACCION DE LIGNITO (CARBON PARDO)							
C 10 2 0 2	EXTRACCION EN MINAS SUBTERRANEAS Y A CIELO ABIERTO							
C 10 2 0 3	OPERACIONES MINERAS DE LAVADO, DESHIDRATACION Y PULVERIZACION							
C 10 2 0 4	PRODUCCION DE BRIQUETAS U OTROS COMBUSTIBLES SOLIDOS							
C 10 3	EXTRACCION Y AGLOMERACION DE TURBA							
C 10 3 0	EXTRACCION Y AGLOMERACION DE TURBA							
C 10 3 0 1	EXTRACCION Y AGLOMERACION DE TURBA							
C 11	EXTRAC. DE PETROLEO Y GAS NATURAL; ACTIV. DE SERVICIOS RELACIONADAS CON EXTRAC.							
C 11 1	EXTRAC.DE PETROLEO CRUDO Y GAS NATURAL							
C 11 1 0	EXTRAC.DE PETROLEO CRUDO Y GAS NATURAL							
C 11 1 0 1	EXTRACCION DE PETROLEO CRUDO Y MINERALES BITUMINOSOS							
C 11 1 0 2	PRODUCCION HIDROCARBUROS CRUDOS ESTADO GASEOSO (GAS NATURAL)							
C 11 1 0 3	EXTRACCION INCLUYE OPERACIONES DE PERFORACION.EQUIPAMIENTO DE POZOS							
C 11 1 0 4	LICUEFACCION Y REGASIFICACION DE GAS NATURAL							
C 11 2	ACTIV. DE SERV. RELACIONADOS CON EXTRACCION DE PETROLEO Y GAS, EXC. ACTIV. PROSPE							
C 11 2 0	ACTIV. DE SERV. RELACIONADOS CON EXTRACCION DE PETROLEO Y GAS, EXC. ACTIV. PROSPE							
C 11 2 0 1	SERVICIOS DE PERFORACION Y REPERFORACION							
C 12	EXTRACCION DE MINERALES DE URANIO Y TORIO							
C 12 0	EXTRACCION DE MINERALES DE URANIO Y TORIO							
C 12 0 0	EXTRACCION DE MINERALES DE URANIO Y TORIO							
C 12 0 0 1	CONCENTRACION DE MINERALES (URANIO,TORIO Y PECBLENDA)							
C 12 0 0 2	EXTRACCION DE MINERALES CON CONTENIDO DE URANIO Y TORIO							
C 13	EXTRACCION DE MINERALES METALIFEROS							
C 13 1	EXTRACCION DE MINERALES DE HIERRO							
C 13 1 0	EXTRACCION DE MINERALES DE HIERRO							
C 13 1 0 1	EXTRAC. DE MINERALES DE HIERRO COMO LA HEMATITA, ETC.							
C 13 1 0 2	PRODUC. MINERALES DE HIERRO SINTETIZADOS							
C 13 2	EXTRACCION DE MINERALES METALIFEROS NO FERROSOS							
C 13 2 0	EXTRACCION DE MINERALES METALIFEROS NO FERROSOS							
C 13 2 0 1	EXTRACCION DE ALUMINIO (BAUXITA)							
C 13 2 0 2	EXTRACCION DE COBRE							

LEYENDA	
X	<b>USO CONFORME</b>
(X)	<b>USO SOLO EN AVENIDA DE DOBLE CALZADA Y SEPARADOR CENTRAL</b>
	<b>USO NO CONFORME</b>

NOTAS
1.- Las Edificaciones deberan adecuarse a las Normas a las que se refiere el Reglamento de Zonificación del Distrito y al Reglamento Nacional de Edificaciones.
2.- Los inmuebles que cuenten con licencia de construcción comercial, Declaratoria de Fabrica comercial (inscrita en Registros Públicos sin carga) para el desarrollo de una actividad especifica podran solicitar la licencia para esta actividad u otra relacionada al uso de comercio local u Oficinas Administrativas.
3.- En las Zonas Residenciales: RDMB, RDB y RDM, los inmuebles que cuenten con resolución de Cambio de Uso a local comercial podrán solicitar la licencia de funcionamiento para actividades relacionadas al uso de comercio local u Oficinas Administrativas, debiendo resolver el requerimiento de estacionamiento en el interior del lote.

CODIFICACION CIU DE ACUERDO AL INEI	ACTIVIDADES	UBICACIÓN CONFORME						OBSERVACIONES
		RDMB	RDB	RDM	CL	CV	CZ	
C 13 2 0 3	EXTRACCION DE CROMO							
C 13 2 0 4	EXTRACCION DE ESTAÑO							
C 13 2 0 5	EXTRACCION DE MANGANESO							
C 13 2 0 6	EXTRACCION DE NIQUEL							
C 13 2 0 7	EXTRACCION DE PLOMO							
C 13 2 0 8	EXTRACIION DE ZINC							
C 13 2 0 9	FERROALEACIONES DE COBALTO							
C 13 2 0 10	FERROALEACIONES DE MOLIBDENO							
C 13 2 0 11	FERROALEACIONES DE TANTALO							
C 13 2 0 12	FERROALEACIONES DE VANADIO							
C 13 2 0 13	EXTRACCION DE PLATA							
C 13 2 0 14	EXTRACCION DE PLATINO							
C 13 2 0 15	EXTRACCION DE ORO							
C 13 2 0 16	OTROS MINERALES METALIFEROS NO FERROSOS							
<b>C 14</b>	<b>EXPLOTACION DE OTRAS MINAS Y CANTERAS</b>							
<b>C 14 1</b>	<b>EXTRACCION DE PIEDRA, ARENA Y ARCILLA</b>							
<b>C 14 1 0</b>	<b>EXTRACCION DE PIEDRA, ARENA Y ARCILLA</b>							
C 14 1 0 1	EXPLOTACION GRAVERAS Y CANTERAS DE ARENA							
C 14 1 0 2	EXTRACCION DE ARCILLA PARA LA INDUS. DE LA CERAMICA Y DE PRODUCTOS REFRACTARIO							
C 14 1 0 3	EXTRACCION PIEDRA DE CONSTRUCCION Y DE TALLA SIN LABRAR							
C 14 1 0 4	EXTRACCION DE TALCO Y DE DOLOMITA							
C 14 1 0 5	EXTRACCION DE YESO Y DE ANHIDRITA							
C 14 1 0 6	TRITURACION PIEDRA PARA FABRICACION DE CAL O CEMENTO							
<b>C 14 2</b>	<b>EXPLOTACION DE MINAS Y CANTERAS N.C.P.</b>							
<b>C 14 2 1</b>	<b>EXTRACCION DE MINERALES PARA FABRIC. ABONOS Y PRODUCTOS QUIMICOS</b>							
C 14 2 1 1	CONCENT. COMPUESTOS DE BORO, SULFATO DE MAGNESIO							
C 14 2 1 2	EXTRACCION DE MINERALES CON CONTENIDO DE NITROGENO, POTASIO O FOSFORO							
C 14 2 1 3	EXTRACCION DE AZUFRE NATIVO DE PIRITA Y PIRROTINA							
C 14 2 1 4	EXTRACCION DE MINERALES QUE CONTIENEN BARIO NATURAL							
C 14 2 1 5	EXTRAC. DE OTROS MINERALES COMO TIERRAS COLORANTES Y FLUORITA							
C 14 2 1 6	RECOLECCION DE GUANO							
<b>C 14 2 2</b>	<b>EXTRACCION DE SAL</b>							
C 14 2 2 1	EXTRACCION, MOLIEDA Y CRIBADO DE SAL							
C 14 2 2 2	PRODUCCION DE SAL POR EVAPORACION							
C 14 2 2 3	SALMUERA DE LAGO U OTRAS SALMUERAS NATURALES							
<b>C 14 2 9</b>	<b>EXPLOT. DE OTRAS MINAS Y CANTERAS N.C.P.</b>							
C 14 2 9 1	EXTRACCION DE ASBESTO							
C 14 2 9 2	EXTRACCION DE ASFALTO O BETUN NATURAL							
C 14 2 9 3	EXTRACCION DE CUARZO							
C 14 2 9 4	EXTRACCION DE ESTEATITA (TALCO)							
C 14 2 9 5	EXTRACCION DE FELDESPATO Y OTROS FUNDENTES NATURALES							
C 14 2 9 6	EXTRACCION DE GRAFITO NATURAL							
C 14 2 9 7	EXTRACCION DE MICA							
C 14 2 9 8	EXTRACCION DE PIEDRAS PRECIOSAS							
C 14 2 9 9	EXTRACCION DE POLVO DE FOSILES SILICEOS							
C 14 2 9 10	EXTRACCION DE VERNICULITA							
<b>D</b>	<b>INDUSTRIAS MANUFACTURERAS (DIVISION 15 A 37)</b>							
<b>D 15</b>	<b>ELABORACION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS</b>							
<b>D 15 1</b>	<b>PRODUCCION, PROCESAMIENTO Y CONSERVACION DE CARNE, PESCADO, FRUTAS, LEGUMBRES</b>							
<b>D 15 1 1</b>	<b>PRODUCCION, PROCESAMIENTO Y CONSERVACION DE CARNE Y PRODUCTOS CARNICOS</b>							
D 15 1 1 1	ACTIVIDADES DE MATANZA - CAMALES							

LEYENDA	
X	USO CONFORME
(X)	USO SOLO EN AVENIDA DE DOBLE CALZADA Y SEPARADOR CENTRAL
	USO NO CONFORME

NOTAS
1.- Las Edificaciones deberan adecuarse a las Normas a las que se refiere el Reglamento de Zonificación del Distrito y al Reglamento Nacional de Edificaciones.
2.- Los inmuebles que cuenten con licencia de construcción comercial, Declaratoria de Fabrica comercial (inscrita en Registros Públicos sin carga) para el desarrollo de una actividad especifica podran solicitar la licencia para esta actividad u otra relacionada al uso de comercio local u Oficinas Administrativas.
3.- En las Zonas Residenciales: RDMB, RDB y RDM, los inmuebles que cuenten con resolución de Cambio de Uso a local comercial podrán solicitar la licencia de funcionamiento para actividades relacionadas al uso de comercio local u Oficinas Administrativas, debiendo resolver el requerimiento de estacionamiento en el interior del lote.

CODIFICACION CIU DE ACUERDO AL INEI	ACTIVIDADES	UBICACIÓN CONFORME						OBSERVACIONES
		RDMB	RDB	RDM	CL	CV	CZ	
D 15 1 1 2	EXTRAC.Y REFIN. MANTECA CERDO Y OTRAS GRASAS COMESTIBLES DE ORIGEN ANIMAL							
D 15 1 1 3	DESECACION, AHUMADO, SALADURA Y ENLATADO DE CARNE							
D 15 1 1 4	PREPARACION Y CONSERVACION DE TODO TIPO DE CARNE							
D 15 1 1 5	PRODUC.CARNES.INCLUSO CARNE DE AVES CORRAL, FRESCAS REFRIGERADAS							
D 15 1 1 6	FABRICA DE EMBUTIDOS							
D 15 1 1 7	FABRICA DE HARINAS, SEMOLAS DE CARNE, DESPOJO DE CARNE							
D 15 1 1 8	FABRICA DE CUEROS, PIELS SIN CURTIR, OTROS SUBPRODUCTOS							
<b>D 15 1 2</b>	<b>ELABORACION Y CONSERVACION DE PESCADO Y PRODUCTOS DE PESCADO</b>							
D 15 1 2 1	CONSERVACION DE CRUSTACEOS Y MOLUSCOS: CONGELAC., SECACION, AHUMADO, SALADURA							
D 15 1 2 2	DESECACION, AHUMADO, SALADURA PESCADO							
D 15 1 2 3	PRODUCCION DE FILETES Y HUEVAS DE PESCADO							
D 15 1 2 4	FABRICA DE HARINA DE PESCADO CONSUMO HUMANO							
D 15 1 2 5	PRODUCCION DE PESCADO COCIDO							
D 15 1 2 6	PRODUCCION PESCADO FERMENTADO,PASTA							
D 15 1 2 7	PRODUCCION PESCADO CONGELADO							
D 15 1 2 8	PRODUCCION DE HARINAS Y SUSTANCIAS SOLUBLES DE PESCADO, CRUSTACEOS, MOLUSCOS							
<b>D 15 1 3</b>	<b>ELABORACION Y CONSERVACION DE FRUTAS, LEGUMBRES Y HORTALIZAS</b>							
D 15 1 3 1	CONSERVACION DE FRUTAS, HORTALIZAS Y LEGUMBRES (ENVASE RECIPIENTES HERMETICOS)							
D 15 1 3 2	CONSERVACION MEDIANTE CONGELACION DE FRUTAS, LEGUMBRES Y HORTALIZAS							
D 15 1 3 3	FABRICA DE CONSERVAS DE FRUTAS, LEGUMBRES Y HORTALIZAS							
D 15 1 3 4	FABRICA DE COMPOTAS, MERMELADAS Y JALEAS							
D 15 1 3 5	FABRICA DE HARINA Y SEMOLA DE PAPAS							
D 15 1 3 6	FABRICA DE SEMOLAS PREPARADAS DE LEGUMBRES Y HORTALIZAS							
D 15 1 3 7	PREPARACION Y CONSERVACION DE JUGOS FRUTAS Y HORTALIZAS							
D 15 1 3 8	PROCESADORAS DE PAPAS							
<b>D 15 1 4</b>	<b>ELABORACION ACEITES Y GRASAS ORIGEN VEGETAL Y ANIMAL</b>							
D 15 1 4 1	FABRICA DE ACEITES Y GRASAS DE ORIGEN VEGETAL Y ANIMAL							
D 15 1 4 2	FABRICA DE TORTAS, SEMOLAS Y OTROS PRODUCTOS RESIDUALES DE LA PROD. DE ACEITE							
D 15 1 4 3	FABRICA DE ACEITE DE SEMILLA DE ALGODON							
D 15 1 4 4	FABRICA DE ACEITES COMPUESTO (PARCIALMENTE HIDROGENADO)							
D 15 1 4 5	FABRICA DE ACEITES VEGETALES							
D 15 1 4 6	PRODUC. DE HARINA, SEMOLA SIN DESGRAS.DE SEMILLAS NUECES Y ALMENDRAS OLEAGINOSAS							
D 15 1 4 7	FABRICA DE MARGARINAS Y OTROS ACEITES DE MESA							
D 15 1 4 9	SETACEITES PARA CURTIEMBRES							
<b>D 15 1 5</b>	<b>ELABORACION DE ACEITE DE PESCADO</b>							
D 15 1 5 1	EXTRACCION DE ACEITE DE HIGADO DE PESCADO							
<b>D 15 2</b>	<b>ELABORACION DE PRODUCTOS LACTEOS</b>							
<b>D 15 2 0</b>	<b>ELABORACION DE PRODUCTOS LACTEOS</b>							
D 15 2 0 1	ELABORACION DE LECHE: CLASIFICACION, FILTRACION Y REFRIGERACION INCLUSO DE CREMA							
D 15 2 0 2	FABRICA DE CASEINA Y LACTOSA							
D 15 2 0 3	FABRICA DE HELADOS							
D 15 2 0 4	FABRICA DE MANTEQUILLA DE LECHE DE BUFALA							
D 15 2 0 5	FABRICA DE MANTEQUILLA NATURAL Y MANTEQUILLA DESECADA							
D 15 2 0 6	FABRICA DE QUESO Y CUAJADA							
D 15 2 0 7	TRATAMIENTO DE LA LECHE PASTEURIZADA, MATERNIZACION DE LA LECHE							
<b>D 15 3</b>	<b>ELABOR. DE PROD. DE MOLINERIA, ALMIDONES Y DERIVADOS Y ALIMENTOS PREPARADOS</b>							
<b>D 15 3 1</b>	<b>ELABORACION DE PRODUCTOS DE MOLINERIA</b>							
D 15 3 1 1	ELABOR. DE HARINA PREPARADA PARA LA FABRIC. DE PAN, PASTELES, BIZCOCHOS							
D 15 3 1 2	MOLINOS DE CEREALES: EJM. TRIGO, AVENA, MAIZ							





LEYENDA	
X	<b>USO CONFORME</b>
(X)	<b>USO SOLO EN AVENIDA DE DOBLE CALZADA Y SEPARADOR CENTRAL</b>
	<b>USO NO CONFORME</b>

NOTAS
1.- Las Edificaciones deberan adecuarse a las Normas a las que se refiere el Reglamento de Zonificación del Distrito y al Reglamento Nacional de Edificaciones.
2.- Los inmuebles que cuenten con licencia de construcción comercial, Declaratoria de Fabrica comercial (inscrita en Registros Públicos sin carga) para el desarrollo de una actividad especifica podran solicitar la licencia para esta actividad u otra relacionada al uso de comercio local u Oficinas Administrativas.
3.- En las Zonas Residenciales: RDMB, RDB y RDM, los inmuebles que cuenten con resolución de Cambio de Uso a local comercial podrán solicitar la licencia de funcionamiento para actividades relacionadas al uso de comercio local u Oficinas Administrativas, debiendo resolver el requerimiento de estacionamiento en el interior del lote.

CODIFICACION CIU DE ACUERDO AL INEI	ACTIVIDADES	UBICACIÓN CONFORME						OBSERVACIONES
		RDMB	RDB	RDM	CL	CV	CZ	
D 15 4 9 16	TOSTADURA DE ACHICORIA, ELAB. OTROS SUCEDANEOS							
D 15 4 9 17	TOSTADO DE NUECES, ELABORACION DE ALIMENTOS Y PASTAS							
D 15 4 9 18	TOSTADO, MOLIENDA, DESCAFEINADO, ENVASE DE CAFE							
D 15 5	<b>ELABORACION DE BEBIDAS</b>							
D 15 5 1	<b>DESTILACION RECTIF.Y MEZCLA DE BEBIDAS ALCOH., PROD. ALCOHOL ETILICO DE SUS. FER</b>							
D 15 5 1 1	PRODUCTORES DE COÑAC							
D 15 5 1 2	PRODUCTORES DE GINEBRA							
D 15 5 1 3	PRODUCTORES DE MEZCLAS, CORDIALES							
D 15 5 1 4	FABRICA DE PISCOS Y OTROS LICORES							
D 15 5 1 5	PRODUCTORES DE WHISKY							
D 15 5 1 6	PRODUCTORES DE AGUARDIENTES NEUTROS							
D 15 5 1 7	FABRICA DE LICORES MACERADOS							
D 15 5 2	<b>ELABORACION DE VINOS</b>							
D 15 5 2 1	PRODUCTORES DE JEREZ							
D 15 5 2 2	PRODUCTORES DE VINOS							
D 15 5 2 3	PRODUCTORES DE VINOS ESPUMANTES							
D 15 5 2 4	PRODUCTORES DE OTRAS BEBIDAS ALCOHOLICAS							
D 15 5 3	<b>ELABORACION DE BEBIDAS MALTEADAS Y DE MALTA</b>							
D 15 5 3 1	CERVECERIAS							
D 15 5 3 2	MALTERIAS							
D 15 5 4	<b>ELABORACION DE BEBIDAS NO ALCOHOLICAS, AGUAS MINERALES</b>							
D 15 5 4 1	FABRICA DE REFRESCOS DE FRUTAS							
D 15 5 4 2	EMBOTELLADORAS DE GASEOSAS							
D 15 5 4 3	EMBOTELLADORAS DE AGUAS MINERALES							
D 16	<b>ELABORACION DE PRODUCTOS DE TABACO</b>							
D 16 0	<b>ELABORACION DE PRODUCTOS DE TABACO</b>							
D 16 0 0	<b>ELABORACION DE PRODUCTOS DE TABACO</b>							
D 16 0 0 1	PRODUCTORES DE CIGARRILLOS							
D 16 0 0 2	PRODUCTORES DE TABACO HOMOGENEIZADO O RECONSTITUIDO							
D 16 0 0 3	PRODUCTORES DE TABACO PARA MASCAR O RAPE							
D 17	<b>FABRICACION DE PRODUCTOS TEXTILES</b>							
D 17 1	<b>HILATURA, TEJEDURA Y ACABADO DE PRODUCTOS TEXTILES</b>							
D 17 1 1	<b>PREPARACION E HILATURA DE FIBRAS TEXTILES ,TEJEDURA</b>							
D 17 1 1 1	CORTADO, PEINADO Y LAVADO DE FIBRAS O YUTE							
D 17 1 1 2	DEVANADO Y LAVADO DE LA FIBRA							
D 17 1 1 3	SUB-PRODUCTOS Y DESPERDICIOS							
D 17 1 1 4	FABRICA DE FELPILLAS							
D 17 1 1 5	FABRICA DE HILADOS DE PAPEL							
D 17 1 1 6	FABRICA DE HILADOS O HILOS							
D 17 1 1 7	FABRICA DE TEJIDOS ARTIFICIALES							
D 17 1 1 8	FABRICA DE TEJIDOS DE RIZO PARA TOALLAS							
D 17 1 1 9	FABRICA DE TEJIDOS DE FIBRA DE VIDRIO							
D 17 1 2	<b>ACABADO DE PRODUCTOS TEXTILES</b>							
D 17 1 2 1	BLANQUEO DE PRODUCTOS TEXTILES							
D 17 1 2 2	CALANDRO DE PRODUCTOS TEXTILES							
D 17 1 2 3	ENCOGIMIENTO DE PRODUCTOS TEXTILES							
D 17 1 2 4	ESTAMPADOS PRODUCTOS TEXTILES							
D 17 1 2 5	PERCHADO DE PRODUCTOS TEXTILES							
D 17 1 2 6	TEÑIDO DE PRODUCTOS TEXTILES							
D 17 1 2 7	BORDADURIA							
D 17 2	<b>FABRICACION DE OTROS PRODUCTOS TEXTILES</b>							



LEYENDA	
X	USO CONFORME
(X)	USO SOLO EN AVENIDA DE DOBLE CALZADA Y SEPARADOR CENTRAL
	USO NO CONFORME

NOTAS
1.- Las Edificaciones deberan adecuarse a las Normas a las que se refiere el Reglamento de Zonificación del Distrito y al Reglamento Nacional de Edificaciones.
2.- Los inmuebles que cuenten con licencia de construcción comercial, Declaratoria de Fabrica comercial (inscrita en Registros Públicos sin carga) para el desarrollo de una actividad específica podran solicitar la licencia para esta actividad u otra relacionada al uso de comercio local u Oficinas Administrativas.
3.- En las Zonas Residenciales: RDMB, RDB y RDM, los inmuebles que cuenten con resolución de Cambio de Uso a local comercial podrán solicitar la licencia de funcionamiento para actividades relacionadas al uso de comercio local u Oficinas Administrativas, debiendo resolver el requerimiento de estacionamiento en el interior del lote.

CODIFICACION CIU DE ACUERDO AL INEI	ACTIVIDADES	UBICACIÓN CONFORME						OBSERVACIONES
		RDMB	RDB	RDM	CL	CV	CZ	
D 17 2 9 11	FAB.DE TEJ.DE GRAN RESISTENCIA PARA CUERDAS NEUMATIC.							
D 17 2 9 12	FABRICA DE TEJIDOS DE MALLAS ANUDADAS							
D 17 2 9 13	FABRICA DE TEJIDOS ESTRECHOS, INCLUSO DE URDIMBRE							
D 17 2 9 14	FABRICA DE TEJIDOS RECUBIERTOS CON PLASTICO							
D 17 2 9 15	FABRICA DE TELA DE FILTRACION							
D 17 2 9 16	FABRICA DE TELA PARA TAMICES							
D 17 2 9 17	FABRICA DE TIRAS O MOTIVOS DECORATIVOS							
D 17 2 9 18	FABRICA DE TOALLAS HIGIENICAS,TAMPONES HIGIENICOS,PAÑALES							
D 17 2 9 19	FABRICA DE TRENCHOS Y BORLAS							
D 17 2 9 20	FABRICA DE TUBOS DE MATERIAL TEXTIL							
D 17 2 9 21	FABRICA DE TULES							
D 17 2 9 22	FABRICA DE OTROS TEJIDOS ESPECIALES							
D 17 2 9 23	FABRICA DE TELAS							
D 17 3	FABRICACION DE TEJIDOS Y ARTICULOS PUNTO Y GANCHILLO							
D 17 3 0	FABRICACION DE TEJIDOS Y ARTICULOS PUNTO Y GANCHILLO							
D 17 3 0 1	FABRICA DE ARTICULOS DE JERSEYS							
D 17 3 0 2	FABRICA DE HILOS DE CAUCHO							
D 17 3 0 3	FABRICA DE PANTIMEDIAS, MEDIAS Y ARTICULOS SIMILARES							
D 17 3 0 4	FABRICA DE ROPA DE PUNTO							
D 17 3 0 5	FABRICA DE SUETERES, CHALECOS Y DE CAMISETAS							
D 17 3 0 6	FABRICA DE TEJIDOS ATERCIOPELADOS O DE RIZO							
D 17 3 0 7	FABRICA DE TEJIDOS DE PUNTO							
D 17 3 0 8	FABRICA DE TEJIDOS DE PUNTO DE URDIMBRE Y DE TRAMA							
D 17 3 0 9	FABRICA DE OTROS ARTICULOS DE PUNTO							
D 18	FABRICACION DE PRENDAS DE VESTIR; ADOBO Y TEÑIDO DE PIELS							
D 18 1	FABRICACION PRENDAS DE VESTIR; EXCEPTO PRENDAS DE PIEL							
D 18 1 0	FABRICACION PRENDAS DE VESTIR; EXCEPTO PRENDAS DE PIEL							
D 18 1 0 1	FABRICA DE CINTURONES							
D 18 1 0 2	FABRICA DE CORBATAS Y CORBATINES							
D 18 1 0 3	CONFECCION DE CHALES							
D 18 1 0 4	FABRICA DE GUANTES							
D 18 1 0 5	CONFECCION DE PRENDAS DE VESTIR PARA BEBES Y NIÑOS							
D 18 1 0 6	CONFECCION DE PRENDAS DE VESTIR PARA DAMAS							
D 18 1 0 7	CONFECCION DE REDECILLAS PARA EL CABELLO							
D 18 1 0 8	CONFECCION DE ROPA DE TRABAJO							
D 18 1 0 9	CONFECCION DE ROPA DE DEPORTE							
D 18 1 0 10	CONFECCION DE ROPA DE ETIQUETA							
D 18 1 0 11	CONFECCION DE ROPA INTERIOR							
D 18 1 0 12	CONFECCION DE ROPA PARA DORMIR							
D 18 1 0 13	CONFECCION DE SOMBREROS Y GORROS							
D 18 1 0 14	CONFECCION DE PRENDAS DE CABALLEROS							
D 18 1 0 15	CONFECCION DE CAMISAS							
D 18 1 0 16	MODISTAS, COSTURERAS							
D 18 1 0 17	SASTRERIAS							
D 18 2	ADOBO, TEÑIDO DE PIELS, FABRICACION DE ARTICULOS DE PIEL							
D 18 2 0	ADOBO, TEÑIDO DE PIELS, FABRICACION DE ARTICULOS DE PIEL							
D 18 2 0 1	ACTIVIDADES DE ENGRASE, DESCARMADURA Y BLANQUEADO DE PIELS							
D 18 2 0 2	PELETERIAS							
D 18 2 0 3	FABRICA DE ALFOMBRAS							
D 18 2 0 4	FABRICA DE PAÑOS PARA PULIMENTO INDUSTRIAL							
D 18 2 0 5	FABRICA DE PUFES SIN RELLENO							
D 18 2 0 6	CONFECCION DE PRENDAS DE VESTIR DE PIEL							

LEYENDA	
X	USO CONFORME
(X)	USO SOLO EN AVENIDA DE DOBLE CALZADA Y SEPARADOR CENTRAL
	USO NO CONFORME

NOTAS
1.- Las Edificaciones deberan adecuarse a las Normas a las que se refiere el Reglamento de Zonificación del Distrito y al Reglamento Nacional de Edificaciones.
2.- Los inmuebles que cuenten con licencia de construcción comercial, Declaratoria de Fabrica comercial (inscrita en Registros Públicos sin carga) para el desarrollo de una actividad específica podran solicitar la licencia para esta actividad u otra relacionada al uso de comercio local u Oficinas Administrativas.
3.- En las Zonas Residenciales: RDMB, RDB y RDM, los inmuebles que cuenten con resolución de Cambio de Uso a local comercial podrán solicitar la licencia de funcionamiento para actividades relacionadas al uso de comercio local u Oficinas Administrativas, debiendo resolver el requerimiento de estacionamiento en el interior del lote.

CODIFICACION CIU DE ACUERDO AL INEI	ACTIVIDADES	UBICACIÓN CONFORME						OBSERVACIONES
		RDMB	RDB	RDM	CL	CV	CZ	
D 18 2 0 7	PRODUCCION DE CUEROS CURTIDOS SIN DEPILAR							
D 18 2 0 8	PRODUCCION DE PIELS CURTIDAS Y ADOBADOS SIN DEPILAR							
D 18 2 0 9	PRODUCCION DE PIELS FINAS ADOBADOS							
D 18 2 0 10	FABRICA DE PIELS ARTIC. Y ART. CONFEC. CON PIELS							
<b>D 19</b>	<b>CURTIDO Y ADOBO DE CUEROS; FAB. DE MALETAS, ART. TALABARTERIA Y CALZADO</b>							
<b>D 19 1</b>	<b>CURTIDO Y ADOBO DE CUEROS; FAB. DE MALETAS, ART. TALABARTERIA Y GUARNICIONERIA</b>							
<b>D 19 1 1</b>	<b>CURTIDO Y ADOBO DE CUEROS</b>							
D 19 1 1 1	FABRICA DE CUEROS DE CHAROL							
D 19 1 1 2	FABRICA DE CUEROS REGENERADOS							
D 19 1 1 3	FABRICA DE CUEROS APERGAMINADOS							
D 19 1 1 4	FABRICA DE CUEROS GAMUZADOS							
D 19 1 1 5	FABRICA DE CUEROS METALIZADOS							
D 19 1 1 6	FABRICA DE CUEROS CURTIDOS Y ADOBADOS							
<b>D 19 1 2</b>	<b>FABRICACION MALETAS, BOLSOS MANO Y ART. SIMILARES, Y DE TALABARTERIA Y GUARNI.</b>							
D 19 1 2 1	FABRICA DE ARTICULOS CON CUEROS ARTIFICIALES							
D 19 1 2 2	FABRICA DE ARTICULOS DE TALABARTERIA Y GUARNICIONERIA							
D 19 1 2 3	FABRICA DE ARTICULOS DE CUEROS REVESTIDOS							
D 19 1 2 4	FABRICA DE MALETAS							
D 19 1 2 5	FABRICA DE OTROS ARTICULOS DE CUERO NATURAL N.C.P.							
D 19 1 2 6	MALETINES							
<b>D 19 2</b>	<b>FABRICACION DE CALZADO</b>							
<b>D 19 2 0</b>	<b>FABRICACION DE CALZADO</b>							
D 19 2 0 1	FABRICA DE BOTINES							
D 19 2 0 2	FABRICA DE CALZADO DE CUERO, ETC.							
D 19 2 0 3	FABRICA DE CALZADO PARA TODO USO EXCEPTO ORTOPEDICO							
D 19 2 0 4	FABRICA DE POLAINAS							
D 19 2 0 5	FABRICA DE PARTES COMO SUELAS Y PLANTILLAS, ETC							
<b>D 20</b>	<b>PROD. DE MADERA, FAB. PRODUCTOS DE MADERA, CORCHO, PAJA, MATER. TRENABLE EXC. MUEBLE</b>							
<b>D 20 1</b>	<b>ASERRADO Y ACEPILLADURA DE MADERA</b>							
<b>D 20 1 0</b>	<b>ASERRADO Y ACEPILLADURA DE MADERA</b>							
D 20 1 0 1	ASERRADEROS							
D 20 1 0 2	ASERRADEROS DE MADERA BRUTO: CONSTITUIDA POR TRONCOS, TROZAS Y COSTERO PARA MADERA							
D 20 1 0 3	FABRICA DE HARINA DE MADERA Y PARTICULAS DE MADERA							
D 20 1 0 4	FABRICA DE LANA DE MADERA							
D 20 1 0 5	FABRICA DE PARQUET							
D 20 1 0 6	FABRICA DE DURMIENTES DE MADERA PARA VIAS FERREAS							
D 20 1 0 7	PLANTAS ACEPILLADORAS							
D 20 1 0 8	TABLEADO, DESCORTEZADO, DESMENUZAMIENTO DE TRONCOS							
D 20 1 0 9	TRATAMIENTO QUIMICO DE LA MADERA							
<b>D 20 2</b>	<b>FABRICACION DE PRODUCTOS DE MADERA, CORCHO, PAJA Y MATERIALES TRENABLES</b>							
<b>D 20 2 1</b>	<b>FABRICACION DE HOJAS DE MADERA PARA ENCHAPADO; FAB. TABLEROS CONTRACHAP. LAMINADO</b>							
D 20 2 1 1	FABRICA DE HOJAS DE MADERA PARA ENCHAPADO							
D 20 2 1 2	FABRICA DE MADERA LAMINADA							
D 20 2 1 3	FABRICA DE TABLEROS DE PARTICULAS Y DE FIBRA							
D 20 2 1 4	FABRICA DE TABLEROS DE MADERA ENCHAPADA							
D 20 2 1 5	PRODUCCION DE MADERA COMPACTADA							
<b>D 20 2 2</b>	<b>FABRICACION DE PARTES DE CARPINTERIA, PARA EDIFICIOS Y CONSTRUCCION</b>							
D 20 2 2 1	FABRICA DE ARMARIOS EMPOTRADOS							
D 20 2 2 2	FABRICA DE BARANDAS DE MADERA							
D 20 2 2 3	FAB. DE BLOQUES O LISTONES ENSAMBL. PARA PISOS PARQUET							

LEYENDA	
X	USO CONFORME
(X)	USO SOLO EN AVENIDA DE DOBLE CALZADA Y SEPARADOR CENTRAL
	USO NO CONFORME

NOTAS
1.- Las Edificaciones deberan adecuarse a las Normas a las que se refiere el Reglamento de Zonificación del Distrito y al Reglamento Nacional de Edificaciones.
2.- Los inmuebles que cuenten con licencia de construcción comercial, Declaratoria de Fabrica comercial (inscrita en Registros Públicos sin carga) para el desarrollo de una actividad específica podran solicitar la licencia para esta actividad u otra relacionada al uso de comercio local u Oficinas Administrativas.
3.- En las Zonas Residenciales: RDMB, RDB y RDM, los inmuebles que cuenten con resolución de Cambio de Uso a local comercial podrán solicitar la licencia de funcionamiento para actividades relacionadas al uso de comercio local u Oficinas Administrativas, debiendo resolver el requerimiento de estacionamiento en el interior del lote.

CODIFICACION CIU DE ACUERDO AL INEI	ACTIVIDADES	UBICACIÓN CONFORME						OBSERVACIONES
		RDMB	RDB	RDM	CL	CV	CZ	
D 20 2 2 4	FABRICA DE CABIOS							
D 20 2 2 5	FABRICA DE CONTRAVENTANAS DE MADERA							
D 20 2 2 6	FABRICA DE ESCALERAS DE MADERA							
D 20 2 2 7	FABRICA DE BALCONES Y OTROS PRODUCTOS SIMILARES							
D 20 2 2 8	FABRICA DE MADERAJE							
D 20 2 2 9	FABRICA DE PORTICOS DE MADERA							
D 20 2 2 10	FABRICA DE PUERTAS DE MADERA							
D 20 2 2 11	FABRICA DE TABLEROS DE MADERA CIRCULAR							
D 20 2 2 12	FABRICA DE VENTANAS DE MADERA							
D 20 2 2 13	FABRICA DE VIGAS							
D 20 2 2 14	COMPONENTES DE EDIFICIOS PREFABRICADOS							
<b>D 20 2 3</b>	<b>FABRICACION DE RECIPIENTES DE MADERA</b>							
D 20 2 3 1	FABRICA DE BANDEJAS DE MADERA							
D 20 2 3 2	FABRICA DE BARRICAS, CUBAS Y TINAS							
D 20 2 3 3	FABRICA DE BARRILES							
D 20 2 3 4	FABRICA DE CAJAS Y CAJONES							
D 20 2 3 5	FABRICA DE CARRETES DE MADERA							
D 20 2 3 6	FABRICA DE ENVASES DE MADERA							
D 20 2 3 7	FABRICA DE JAULAS							
D 20 2 3 8	FABRICA DE PALETAS							
D 20 2 3 9	FABRICA DE TONELES							
<b>D 20 2 9</b>	<b>FABRICACION DE OTROS PRODUCTOS DE MADERA, CORCHO, PAJA Y MATERIAL TRENZABLE</b>							
D 20 2 9 1	ELABORACION DE CORCHO NATURAL PARA OBTENER CORCHO DESCORTEZADO							
D 20 2 9 2	FABRICA DE ARTICULOS DE CORCHO NATURAL O AGLOMERADO							
D 20 2 9 3	FABRICA DE ARTICULOS DE MATERIAL TRENZABLE							
D 20 2 9 4	FABRICA DE ARTICULOS DE MARQUETERIA Y TARACEA							
D 20 2 9 5	FABRICA DE ARTICULOS DE MOBLAJE DEL TIPO APLIQUE							
D 20 2 9 6	FABRICA DE CANILLAS DE BOBINAS							
D 20 2 9 7	FABRICA DE CARRETES PARA HILOS DE COSER Y ART. SIMIL.							
D 20 2 9 8	FABRICA DE CESTOS ARTICULOS DE MIMBRE							
D 20 2 9 9	FABRICA DE ESTATUILLAS Y OTROS							
D 20 2 9 10	FABRICA DE ARTICULOS DE ESTERA Y PERSIANAS							
D 20 2 9 11	FABRICA DE HERRAMIENTAS							
D 20 2 9 12	FABRICA DE MOLDES Y HORMAS							
D 20 2 9 13	FABRICA DE JOYEROS Y ESTUCHES PARA CUBERTERIA							
D 20 2 9 14	FABRICA DE MANGOS DE ESCOBAS							
D 20 2 9 15	FABRICA DE MONTURAS O MANGOS DE CEPILLOS							
D 20 2 9 16	FABRICA DE MONTURAS Y MANGOS DE HERRAMIENTAS							
D 20 2 9 17	FABRICA DE PERCHAS PARA ROPA							
D 20 2 9 18	FABRICA DE TAPAS							
D 20 2 9 19	FABRICA DE UTENSILIOS DE COCINA Y PARA USO DOMESTICO							
D 20 2 9 20	FABRICA DE ATAÚDES							
D 20 2 9 21	FABRICA DE OTROS PRODUCTOS N. E. EN ITEMS ANTERIORES							
<b>D 21</b>	<b>FABRICACION DE PAPEL Y DE PRODUCTOS DE PAPEL</b>							
<b>D 21 0</b>	<b>FABRICACION DE PAPEL Y DE PRODUCTOS DE PAPEL</b>							
<b>D 21 0 1</b>	<b>FABRICACION DE PASTA DE MADERA, PAPEL Y CARTON</b>							
D 21 0 1 1	FABRICA DE PAPEL A MANO							
D 21 0 1 2	FABRICA DE PAPEL DE PERGAMINO VEGETAL							
D 21 0 1 3	FABRICA DE PAPEL DE CALCA, TRASPARENTES Y TRASLUCIDOS							
D 21 0 1 4	FABRICA DE PAPEL PARA ENVOLVER							
D 21 0 1 5	FABRICA DE PAPEL PARA FABRICAR CIGARRILLOS							
D 21 0 1 6	FABRICA DE PAPEL PERIODICO Y OTROS PAPELES							

LEYENDA	
X	<b>USO CONFORME</b>
(X)	<b>USO SOLO EN AVENIDA DE DOBLE CALZADA Y SEPARADOR CENTRAL</b>
	<b>USO NO CONFORME</b>

NOTAS
1.- Las Edificaciones deberan adecuarse a las Normas a las que se refiere el Reglamento de Zonificación del Distrito y al Reglamento Nacional de Edificaciones.
2.- Los inmuebles que cuenten con licencia de construcción comercial, Declaratoria de Fabrica comercial (inscrita en Registros Públicos sin carga) para el desarrollo de una actividad especifica podran solicitar la licencia para esta actividad u otra relacionada al uso de comercio local u Oficinas Administrativas.
3.- En las Zonas Residenciales: RDMB, RDB y RDM, los inmuebles que cuenten con resolución de Cambio de Uso a local comercial podran solicitar la licencia de funcionamiento para actividades relacionadas al uso de comercio local u Oficinas Administrativas, debiendo resolver el requerimiento de estacionamiento en el interior del lote.

CODIFICACION CIU DE ACUERDO AL INEI	ACTIVIDADES	UBICACIÓN CONFORME						OBSERVACIONES
		RDMB	RDB	RDM	CL	CV	CZ	
D 21 0 1 7	FABRICA DE PAPEL Y CARTON MULTILAMINAR							
D 21 0 1 8	FABRICA DE PAPEL Y CARTON DE BASE PARA PAPEL REVESTIDO							
D 21 0 1 9	FABRICA DE PAPEL Y CARTON COMPUESTO EJM. PAPEL LAMINADO CON BETUN							
D 21 0 1 10	FAB. DE PAPEL Y CARTON SIN REVESTIR Y REVESTIDO A MAQUINA							
D 21 0 1 11	FAB. DE PAPELES BASTOS PARA LA PROD. DE TOALLAS, ETC.							
D 21 0 1 12	FABRICA DE PAPELES IMPERMEABLES A LA GRASA							
D 21 0 1 13	FABRICA DE PASTA DE DESECHOS DE PAPEL							
D 21 0 1 14	FABRICA DE PASTA DE BORRA DE ALGODON							
D 21 0 1 15	FABRICA DE PASTA DE MADERA							
D 21 0 1 16	FABRICA DE PASTA Y OTRAS MATERIAS CELULOSICAS FIBROSAS							
<b>D 21 0 2</b>	<b>FABRICACION DE PAPEL, CARTON ONDULADO Y DE ENVASE DE PAPEL Y CARTON</b>							
D 21 0 2 1	FABRICA DE CAJONES, ESTUCHES PAPEL Y CARTON NO ONDULADO							
D 21 0 2 2	FABRICA DE ENVASES DE PAPEL Y DE CARTON ONDULADO							
D 21 0 2 3	FABRICA DE PAPEL Y CARTON ONDULADO							
D 21 0 2 4	FABRICA DE SACOS Y BOLSAS DE PAPEL							
D 21 0 2 5	FABRICA DE SOBRES PARA DISCOS GRAMOFONICOS							
D 21 0 2 6	FABRICA DE OTROS ENVASES DE PAPEL O CARTON							
<b>D 21 0 9</b>	<b>FABRICACION DE OTROS ARTICULOS DE PAPEL Y CARTON</b>							
D 21 0 9 1	FABRICA DE AEROGRAMAS							
D 21 0 9 2	FABRICA DE BANDEJAS							
D 21 0 9 3	FABRICACION DE BLOQUES Y PLANCHAS FILTRANTES DE PASTA DE PAPEL							
D 21 0 9 4	FABRICA DE CAJAS							
D 21 0 9 5	FABRICA DE CARPETAS							
D 21 0 9 6	FABRICA DE CARTON Y PASTA DE PAPEL MOLDEADO							
D 21 0 9 7	FABRICA DE ESQUELAS							
D 21 0 9 8	FABRICA DE FORROS DE PAÑALES PARA BEBES							
D 21 0 9 9	FABRICA DE FUNDAS							
D 21 0 9 10	FABRICACION DE PAÑALES							
D 21 0 9 11	FABRICA DE PAÑUELOS FACIALES							
D 21 0 9 12	FABRICA DE PAPEL AUTOCOPIA							
D 21 0 9 13	FABRICA DE PAPEL CARBON							
D 21 0 9 14	FAB. DE PAPEL ENGOMADO Y ADHESIVO, EN CINTA Y ROLLOS							
D 21 0 9 15	FABRICA DE PAPEL HIGIENICO							
D 21 0 9 16	FAB. DE PAPEL IMPRESO PARA APARATOS DE GRABACION AUTOMATICA							
D 21 0 9 17	FABRICA DE PLATOS							
D 21 0 9 18	FABRICA DE SERVILLETAS							
D 21 0 9 19	FABRICA DE SOBRES							
D 21 0 9 20	FABRICACION DE TAMPONES HIGIENICOS							
D 21 0 9 21	FABRICA DE TARJETAS POSTALES EN BLANCO							
D 21 0 9 22	FABRICA DE TOALLAS							
D 21 0 9 23	FABRICACION DE TOALLAS HIGIENICAS							
D 21 0 9 24	FABRICA DE VASOS							
D 21 0 9 25	FABRICA DE OTROS ARTICULOS DE PAPEL							
D 21 0 9 26	CORTE DE PAPEL Y CARTON							
D 21 0 9 27	PAPEL DE REGALO							
D 21 0 9 28	PAPEL DECORATIVO							
D 21 0 9 29	PAPEL OZALID							
D 21 0 9 30	PAPEL PARA FACSIMIL							
D 21 0 9 31	PAPEL PARA FOTOCOPIA							
<b>D 22</b>	<b>ACTIVIDADES DE EDICION E IMPRESION Y DE REPRODUCCION DE GRABACIONES</b>							
<b>D 22 1</b>	<b>ACTIVIDADES DE EDICION</b>							
<b>D 22 1 1</b>	<b>EDICION DE LIBROS, FOLLETOS, PARTITURAS Y OTRAS</b>							

LEYENDA	
X	USO CONFORME
(X)	USO SOLO EN AVENIDA DE DOBLE CALZADA Y SEPARADOR CENTRAL
	USO NO CONFORME

NOTAS
1.- Las Edificaciones deberan adecuarse a las Normas a las que se refiere el Reglamento de Zonificación del Distrito y al Reglamento Nacional de Edificaciones.
2.- Los inmuebles que cuenten con licencia de construcción comercial, Declaratoria de Fabrica comercial (inscrita en Registros Públicos sin carga) para el desarrollo de una actividad específica podran solicitar la licencia para esta actividad u otra relacionada al uso de comercio local u Oficinas Administrativas.
3.- En las Zonas Residenciales: RDMB, RDB y RDM, los inmuebles que cuenten con resolución de Cambio de Uso a local comercial podran solicitar la licencia de funcionamiento para actividades relacionadas al uso de comercio local u Oficinas Administrativas, debiendo resolver el requerimiento de estacionamiento en el interior del lote.

CODIFICACION CIU DE ACUERDO AL INEI	ACTIVIDADES	UBICACIÓN CONFORME						OBSERVACIONES
		RDMB	RDB	RDM	CL	CV	CZ	
D 22 1 1 1	EDITORAS DE ATLAS Y MAPAS							
D 22 1 1 2	EDITORAS DE FOLLETOS							
D 22 1 1 3	EDITORAS DE LIBROS DE TEXTOS							
D 22 1 1 4	EDITORAS DE LIBROS EN GENERAL							
D 22 1 1 5	EDITORAS DE PARTITURAS Y OTRAS PUBLICACIONES							
D 22 1 2	<b>EDICION DE PERIODICOS, REVISTAS Y PUBLICACIONES PERIODICAS</b>							
D 22 1 2 1	EDITORAS DE PERIODICOS							
D 22 1 2 2	EDITORAS DE REVISTAS HUMORISTICAS							
D 22 1 2 3	EDITORAS DE REVISTAS INDUSTRIALES							
D 22 1 2 4	EDITORAS DE REVISTAS TECNICAS							
D 22 1 2 5	EDITORAS DE OTRAS PUBLICACIONES PERIODICAS							
D 22 1 3	<b>EDICION DE GRABACIONES</b>							
D 22 1 3 1	EDITORAS DE MATERIAL EN DISCOS GRAMOFONICOS							
D 22 1 3 2	EDITORAS DE MATERIAL Y OTROS MEDIOS DE REPRODUCCION SONORA							
D 22 1 9	<b>OTRAS ACTIVIDADES DE EDICION</b>							
D 22 1 9 1	EDITORAS DE CARTELES							
D 22 1 9 2	EDITORAS DE FORMULARIOS							
D 22 1 9 3	EDITORAS DE FOTOGRAFIAS							
D 22 1 9 4	EDITORAS DE GRABADOS							
D 22 1 9 5	EDITORAS DE HORARIOS							
D 22 1 9 6	EDITORAS DE POSTALES							
D 22 1 9 7	REPRODUCCION DE OBRAS DE ARTE							
D 22 1 9 8	REPRODUCCION DE OTRAS OBRAS IMPRESAS							
D 22 1 9 9	TODAS LAS ACTIVIDADES DE MICROEDICION							
D 22 2	<b>ACTIVIDADES DE IMPRESION Y ACTIVIDADES DE SERVICIOS CONEXAS</b>							
D 22 2 1	<b>ACTIVIDADES DE IMPRESION</b>							
D 22 2 1 1	IMPRESA DE ALBUMES							
D 22 2 1 2	IMPRESA DE ATLAS							
D 22 2 1 3	IMPRESA DE CARTELES							
D 22 2 1 4	IMPRESA DE CATALOGOS							
D 22 2 1 5	IMPRESA DE DOCUMENTOS COMERCIALES							
D 22 2 1 6	IMPRESA DE LIBROS							
D 22 2 1 7	IMPRESA DE MAPAS							
D 22 2 1 8	IMPRESA DE NAIPES							
D 22 2 1 9	IMPRESA DE PAPEL MONEDA							
D 22 2 1 10	IMPRESA DE PARTITURAS							
D 22 2 1 11	IMPRESA DE PERIODICOS							
D 22 2 1 12	IMPRESA DE PUBLICACIONES PERIODICAS							
D 22 2 1 13	IMPRESA DE REVISTAS							
D 22 2 1 14	IMPRESA DE REVISTAS ESPECIALIZADAS							
D 22 2 1 15	IMPRESA DE SELLOS POSTALES							
D 22 2 1 16	IMPRESA DE TIMBRES FISCALES							
D 22 2 1 17	FOTOCOPIADORAS Y TIPEOS EN COMPUTADORA							
D 22 2 1 18	IMPRESAS							
D 22 2 1 19	PARTES MATRIMONIALES, TARJETAS, CAPILLOS, INVITACIONES ETC.							
D 22 2 2	<b>ACTIVIDADES SERVICIOS RELACIONADOS CON LA IMPRESION</b>							
D 22 2 2 1	ENCUADERNACION (CON PLASTICOS, CARTON, ETC)							
D 22 2 2 2	SERVICIOS RELACIONADOS CON PIEDRAS LITOGRAFICAS IMPRESAS							
D 22 2 2 3	PRODUCCION DE CARACTERES DE IMPRESA COMPUESTOS							
D 22 3	<b>REPRODUCCION DE GRABACIONES</b>							
D 22 3 0	<b>REPRODUCCION DE GRABACIONES</b>							
D 22 3 0 1	CINTAS DE COMPUTADORAS A PARTIR DE GRABACIONES ORIGINALES							





LEYENDA	
X	USO CONFORME
(X)	USO SOLO EN AVENIDA DE DOBLE CALZADA Y SEPARADOR CENTRAL
	USO NO CONFORME

NOTAS
1.- Las Edificaciones deberán adecuarse a las Normas a las que se refiere el Reglamento de Zonificación del Distrito y al Reglamento Nacional de Edificaciones.
2.- Los inmuebles que cuenten con licencia de construcción comercial, Declaratoria de Fabrica comercial (inscrita en Registros Públicos sin carga) para el desarrollo de una actividad específica podrán solicitar la licencia para esta actividad u otra relacionada al uso de comercio local u Oficinas Administrativas.
3.- En las Zonas Residenciales: RDMB, RDB y RDM, los inmuebles que cuenten con resolución de Cambio de Uso a local comercial podrán solicitar la licencia de funcionamiento para actividades relacionadas al uso de comercio local u Oficinas Administrativas, debiendo resolver el requerimiento de estacionamiento en el interior del lote.

CODIFICACION CIU DE ACUERDO AL INEI	ACTIVIDADES	UBICACIÓN CONFORME						OBSERVACIONES
		RDMB	RDB	RDM	CL	CV	CZ	
D 24 1 1 21	ACIDO MURIATICO							
D 24 1 1 22	ACIDO SULFURICO							
D 24 1 1 23	HIPOCLORITO DE CALCIO							
D 24 1 1 24	OXIDO DE ZINC							
<b>D 24 1 2</b>	<b>FABRICACION DE ABONOS Y COMPUESTOS DE NITROGENO</b>							
D 24 1 2 1	FABRICA DE ABONOS FOSFATADOS Y POTASICOS PUROS							
D 24 1 2 2	FABRICA DE ABONOS NITROGENADOS							
D 24 1 2 3	FABRICA DE ACIDO NITRICO							
D 24 1 2 4	FABRICA DE AMONIACO							
D 24 1 2 5	FABRICA DE CLORURO DE AMONIO COMERCIAL							
D 24 1 2 6	FABRICA DE NITRATOS DE POTASIO							
D 24 1 2 7	FABRICA DE UREA							
<b>D 24 1 3</b>	<b>FABRICACION DE PLASTICOS EN FORMAS PRIMARIAS Y CAUCHO</b>							
D 24 1 3 1	FABRICACION DE CAUCHO SINTETICO Y DE SUCEDANEOS DE CAUCHO							
D 24 1 3 2	FABRICA DE PLASTICOS EN FORMA PRIMARIA							
D 24 1 3 3	PRODUCCION DE MEZCLAS DE CAUCHO SINTETICO							
D 24 1 3 4	PRODUC.DE MEZCLA DE CAUCHO NATURAL O SIMILAR							
<b>D 24 2</b>	<b>FABRICACION DE OTROS PRODUCTOS QUIMICOS</b>							
<b>D 24 2 1</b>	<b>FABRICACION DE PLAGUICIDAS, OTROS PRODUCTOS QUIMICOS DE USO AGROPECUARIO</b>							
D 24 2 1 1	FABRICA DE DESINFECTANTES							
D 24 2 1 2	FABRICA DE FUNGICIDAS							
D 24 2 1 3	FABRICA DE HERBICIDAS							
D 24 2 1 4	FABRICA DE INSECTICIDAS							
D 24 2 1 5	FABRICA DE PRODUCTOS ANTIGERMINANTES							
D 24 2 1 6	FABRICACION DE PRODUCTOS REGULADORES DEL CRECIMIENTO DE PLANTAS							
D 24 2 1 7	FABRICA DE RATICIDAS							
D 24 2 1 8	FABRICA DE OTROS PRODUCTOS QUIMICOS PARA USO AGROPECUARIO N.C.P.							
<b>D 24 2 2</b>	<b>FABRICACION DE PINTURAS, BARNICES Y PRODUCTOS DE REVESTIMIENTO, TINRA IMPRENTA</b>							
D 24 2 2 1	FABRICA DE BARNICES							
D 24 2 2 2	FABRICA DE BARNICES PARA VIDRIAR							
D 24 2 2 3	FABRICA DE BARNIZ PREPARADO							
D 24 2 2 4	FABRICA DE COLORES PREPARADOS							
D 24 2 2 5	FAB. DE COMPUESTOS PARA CALAFATEAR Y PREP. SIMILARES NO REFRACTARIOS							
D 24 2 2 6	FABRICA DE DILUYENTES COMPUESTOS Y ORGANICOS N.C.P.							
D 24 2 2 7	FABRICA DE DISOLVENTES							
D 24 2 2 8	FABRICA DE ENLUCIDOS CERAMICOS							
D 24 2 2 9	FABRICA DE ESMALTES							
D 24 2 2 10	FABRICA DE ESMALTES VITRIFICABLES							
D 24 2 2 11	FABRICA DE LACAS							
D 24 2 2 12	FABRICA DE LOS ESMALTES Y EL VIDRIO							
D 24 2 2 13	FABRICA DE MASILLAS							
D 24 2 2 14	FABRICA DE OPACIFICANTES PREPARADOS							
D 24 2 2 15	FABRICA DE PIGMENTOS PREPARADOS							
D 24 2 2 16	FABRICA DE PINTURAS							
D 24 2 2 17	FABRICA DE REMOVEDORES DE PINTURA							
D 24 2 2 18	FABRICA DE TINTA DE IMPRENTA							
D 24 2 2 19	FABRICACION DE PINTURAS MARINAS							
D 24 2 2 20	FABRICACION DE PINTURAS PARA TELAS							
D 24 2 2 21	FABRICACION DE PINTURAS PARA CERAMICA							
D 24 2 2 22	FABRICACION DE PINTURAS PARA VEHICULOS							
<b>D 24 2 3</b>	<b>FABRICACION PROD. FARMACEUTICOS, SUSTANCIAS QUIMICAS MEDICINALES, PROD.BOTANICOS</b>							



LEYENDA	
X	USO CONFORME
(X)	USO SOLO EN AVENIDA DE DOBLE CALZADA Y SEPARADOR CENTRAL
	USO NO CONFORME

NOTAS
1.- Las Edificaciones deberan adecuarse a las Normas a las que se refiere el Reglamento de Zonificación del Distrito y al Reglamento Nacional de Edificaciones.
2.- Los inmuebles que cuenten con licencia de construcción comercial, Declaratoria de Fabrica comercial (inscrita en Registros Públicos sin carga) para el desarrollo de una actividad específica podran solicitar la licencia para esta actividad u otra relacionada al uso de comercio local u Oficinas Administrativas.
3.- En las Zonas Residenciales: RDMB, RDB y RDM, los inmuebles que cuenten con resolución de Cambio de Uso a local comercial podran solicitar la licencia de funcionamiento para actividades relacionadas al uso de comercio local u Oficinas Administrativas, debiendo resolver el requerimiento de estacionamiento en el interior del lote.

CODIFICACION CIU DE ACUERDO AL INEI	ACTIVIDADES	UBICACIÓN CONFORME						OBSERVACIONES
		RDMB	RDB	RDM	CL	CV	CZ	
D 24 2 9 8	FAB. DE OTROS PREPARADOS DE EXPLOSIVOS, FUEGOS ARTIFICIALES							
D 24 2 9 9	FABRICA DE GELATINA Y DERIVADOS DE LA GELATINA							
D 24 2 9 10	FABRICA DE MATERIAL DE REPRODUC. PARA GRABAC. SONORAS							
D 24 2 9 11	FABRICA DE MATERIALES PARA ACABADO DE PRODUCTOS TEXTILES							
D 24 2 9 12	FABRICA DE MECHAS DETONADORAS Y DE SEGURIDAD							
D 24 2 9 13	FABRICA DE PELICULAS Y PAPEL SENSIBILIZADO							
D 24 2 9 14	FABRICA DE PEPTONAS Y SUS DERIVADOS							
D 24 2 9 15	FABRICA DE PLACAS FOTOGRAFICAS							
D 24 2 9 16	FABRICA DE POLVORAS PROPULSORAS							
D 24 2 9 17	FABRICA DE POLVOS Y PASTAS PARA SOLDADURA							
D 24 2 9 18	FABRICA DE PREPARADOS ANTICONGELANTES							
D 24 2 9 19	FABRICA DE PREPARADOS ANTIDETONANTES							
D 24 2 9 20	FABRICACION DE PREPARADOS PARA ACELERAR VULCANIZACION DEL CAUCHO							
D 24 2 9 21	FABRICA DE PRODUCTOS PIROTECNICOS							
D 24 2 9 22	FABRICA DE REACTIVOS COMPUESTOS PARA DIAGNOSTICO Y LABORATORIO							
D 24 2 9 23	FABRICA DE SAL PROCESADA							
D 24 2 9 24	FABRICA DE TINTAS PARA ESCRIBIR Y DIBUJAR							
D 24 2 9 25	FABRICA DE OTROS PRODUCTOS N. E. EN ITEMS ANTERIORES							
D 24 3	<b>FABRICACION DE FIBRAS MANUFACTURADAS</b>							
D 24 3 0	<b>FABRICACION DE FIBRAS MANUFACTURADAS</b>							
D 24 3 0 1	FABRICA DE FIBRAS O HEBRAS SINTETICAS SIN FILAMENTO EJM. PAJA ARTIFICIAL							
D 24 3 0 2	FABRICA DE FIBRAS Y ESTOPAS DE FILAMENTO ARTIFICIAL							
D 24 3 0 3	FABRICA DE HILADOS DE FILAMENTO SINTETICO							
D 25	<b>FABRICACION DE PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO</b>							
D 25 1	<b>FABRICACION DE PRODUCTOS DE CAUCHO</b>							
D 25 1 1	<b>FABRICA DE CUBIERTAS, CAMARAS CAUCHO; REENCAUCHADO</b>							
D 25 1 1 1	FABRICA DE CUBIERTAS DE AERONAVES Y TOPADORAS							
D 25 1 1 2	FABRICA DE CUBIERTAS DE JUGUETES Y MUEBLES							
D 25 1 1 3	FABRICA DE CUBIERTAS NEUMATICAS							
D 25 1 1 4	FABRICA DE CUBIERTAS PARA EQUIPO Y MAQUINARIA MOVIL							
D 25 1 1 5	FABRICA DE CUBIERTAS SOLIDAS Y MULLIDAS							
D 25 1 1 6	FABRICA DE BANDAS DE RODADURA INTERCAMBIABLES							
D 25 1 1 7	FABRICA DE CAMARAS							
D 25 1 1 8	FABRICA DE TIRAS DE REMIENDO PARA RENCAUCHAR							
D 25 1 1 9	REENCAUCHADORA DE CUBIERTAS							
D 25 1 1 10	RENOVACION DE CUBIERTAS							
D 25 1 1 11	REENCAUCHADORA DE LLANTAS							
D 25 1 9	<b>FABRICACION DE OTROS PRODUCTOS DE CAUCHO</b>							
D 25 1 9 1	FABRICA DE ARTICULOS DE VESTUARIO (ADORNOS DE ACRILICO)							
D 25 1 9 2	FABRICA DE ARTICULOS HIGIENICOS Y FARMACEUTICOS							
D 25 1 9 3	FABRICA DE CAÑOS DE CAUCHO							
D 25 1 9 4	FABRICA DE CINTAS TRANSPORTADORAS Y DE TRANSMISION							
D 25 1 9 5	FABRICA DE CORREAS							
D 25 1 9 6	FABRICA DE LAMINAS DE CAUCHO							
D 25 1 9 7	FABRICA DE MANGUERAS							
D 25 1 9 8	FABRICA DE PLANCHAS							
D 25 1 9 9	FABRICA DE ARTICULOS DE CAUCHO							
D 25 1 9 10	FABRICA DE PRODUCTOS PARA REVESTIMIENTO DE PISOS							
D 25 1 9 11	FABRICA DE TIRAS							
D 25 1 9 12	FABRICA DE TUBOS DE CAUCHO							
D 25 1 9 13	FABRICA DE VARILLAS Y PERFILES (P.V.C.)							
D 25 2	<b>FABRICACION DE PRODUCTOS DE PLASTICO</b>							

LEYENDA	
<b>X</b>	<b>USO CONFORME</b>
<b>(X)</b>	<b>USO SOLO EN AVENIDA DE DOBLE CALZADA Y SEPARADOR CENTRAL</b>
	<b>USO NO CONFORME</b>

NOTAS
1.- Las Edificaciones deberan adecuarse a las Normas a las que se refiere el Reglamento de Zonificación del Distrito y al Reglamento Nacional de Edificaciones.
2.- Los inmuebles que cuenten con licencia de construcción comercial, Declaratoria de Fabrica comercial (inscrita en Registros Públicos sin carga) para el desarrollo de una actividad específica podran solicitar la licencia para esta actividad u otra relacionada al uso de comercio local u Oficinas Administrativas.
3.- En las Zonas Residenciales: RDMB, RDB y RDM, los inmuebles que cuenten con resolución de Cambio de Uso a local comercial podran solicitar la licencia de funcionamiento para actividades relacionadas al uso de comercio local u Oficinas Administrativas, debiendo resolver el requerimiento de estacionamiento en el interior del lote.

CODIFICACION CIU DE ACUERDO AL INEI	ACTIVIDADES	UBICACIÓN CONFORME						OBSERVACIONES
		RDMB	RDB	RDM	CL	CV	CZ	
<b>D 25 2 0</b>	<b>FABRICACION DE PRODUCTOS DE PLASTICO</b>							
D 25 2 0 1	FABRICA DE ACCESORIOS PARA ALUMBRADO							
D 25 2 0 2	FABRICA DE ACCESORIOS PARA MUEBLES							
D 25 2 0 3	FABRICA DE ARTICULOS DE TOCADOR DE PLASTICO							
D 25 2 0 4	FABRICA DE ARTICULOS DE VESTUARIO							
D 25 2 0 5	FABRICA DE BAÑERAS ( DE PLASTICO )							
D 25 2 0 6	FABRICA DE BOLSAS ( DE PLASTICO )							
D 25 2 0 7	FABRICA DE BOTELLAS ( DE PLASTICO )							
D 25 2 0 8	FABRICA DE CAJONES Y CAJAS (DE PLASTICO)							
D 25 2 0 9	FABRICA DE CARROCERIAS DE VEHICULOS							
D 25 2 0 10	FABRICA DE CISTERNAS DE INODOROS							
D 25 2 0 11	FABRICA DE CASCOS DE PLASTICOS ( CUBRECABEZAS )							
D 25 2 0 12	FABRICA DE DUCHEROS							
D 25 2 0 13	FABRICA DE ESTATUILLAS Y OTROS ART. ORNAMENTALES							
D 25 2 0 14	FABRICA DE GARRAFONES							
D 25 2 0 15	FABRICA DE HOJAS, TIRAS Y OTRAS FORMAS PLANAS AUTOADHESIVAS							
D 25 2 0 16	FABRICA DE LAMINAS (DE PLASTICO)							
D 25 2 0 17	FABRICA DE LAVADOS (DE PLASTICO)							
D 25 2 0 18	FABRICA DE MATERIAL ESCOLAR Y DE OFICINA							
D 25 2 0 19	FABRICA DE PELICULAS							
D 25 2 0 20	FABRICA DE PERSIANAS							
D 25 2 0 21	FABRICA DE PIEZAS DE LAMPARAS							
D 25 2 0 22	FABRICA DE PLANCHAS DE PLASTICO							
D 25 2 0 23	FABRICA DE POSTIGOS							
D 25 2 0 24	FABRICA DE PUERTAS DE PLASTICO							
D 25 2 0 25	FABRICACION DE REVESTIMIENTO DE PLASTICO PARA PISOS, PAREDES Y TECHO							
D 25 2 0 26	FABRICA DE SACOS DE PLASTICO							
D 25 2 0 27	FABRICA DE TAZAS DE INODOROS DE PLASTICO							
D 25 2 0 28	FABRICA DE TUBOS, MANGUERAS Y CAÑOS							
D 25 2 0 29	FABRICA DE UTENSILIOS DE COCINA							
D 25 2 0 30	FABRICA DE VENTANAS Y SUS MARCOS							
D 25 2 0 31	FABRICA DE ENVASES DE PLASTICO							
D 25 2 0 32	FABRICA DE OTROS PRODUCTOS NO ESPECIFICADOS							
<b>D 26</b>	<b>FABRICACION DE OTROS PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS</b>							
<b>D 26 1</b>	<b>FABRICACION DE VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO</b>							
<b>D 26 1 0</b>	<b>FABRICACION DE VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO</b>							
D 26 1 0 1	FABRICA DE ARTICULOS DE VIDRIO PARA EL HOGAR, OFICINA Y OTROS							
D 26 1 0 2	FABRICA DE CRISTALERIA DE LABORATORIO Y FARMACEUTICA							
D 26 1 0 3	FABRICA DE CUARZO FUNDIDO							
D 26 1 0 4	FABRICA DE ENVOLTURAS DE VIDRIO							
D 26 1 0 5	FABRICA DE FIBRA DE VIDRIO: EJM. ESTERAS, COLCHONES, TABLEROS Y LANA DE VIDRIO							
D 26 1 0 6	FABRICA DE HILADOS DE FIBRAS DE VIDRIO							
D 26 1 0 7	FABRICA DE LAMINAS, PLANCHAS, TUBOS O VARILLAS							
D 26 1 0 8	FABRICA DE PIEZAS DE VIDRIO OPTICO SIN LABRAR							
D 26 1 0 9	FABRICA DE PIEZAS DE VIDRIO PARA JOYAS DE FANTASIA - NO LAS JOYAS							
D 26 1 0 10	FABRICA DE RECIPIENTES DE VIDRIO							
D 26 1 0 11	FABRICA DE TAPAS Y TAPONES DE VIDRIO							
D 26 1 0 12	FABRICA DE VIDRIO COLADO							
D 26 1 0 13	FABRICA DE VIDRIO COLOREADO							
D 26 1 0 14	FABRICA DE VIDRIO CON ARMADO DE ALAMBRE							
D 26 1 0 15	FABRICA DE VIDRIO EN BLOQUE							
D 26 1 0 16	FABRICA DE VIDRIO EN MASA							

LEYENDA	
<b>X</b>	<b>USO CONFORME</b>
<b>(X)</b>	<b>USO SOLO EN AVENIDA DE DOBLE CALZADA Y SEPARADOR CENTRAL</b>
	<b>USO NO CONFORME</b>

NOTAS
1.- Las Edificaciones deberan adecuarse a las Normas a las que se refiere el Reglamento de Zonificación del Distrito y al Reglamento Nacional de Edificaciones.
2.- Los inmuebles que cuenten con licencia de construcción comercial, Declaratoria de Fabrica comercial (inscrita en Registros Públicos sin carga) para el desarrollo de una actividad específica podran solicitar la licencia para esta actividad u otra relacionada al uso de comercio local u Oficinas Administrativas.
3.- En las Zonas Residenciales: RDMB, RDB y RDM, los inmuebles que cuenten con resolución de Cambio de Uso a local comercial podrán solicitar la licencia de funcionamiento para actividades relacionadas al uso de comercio local u Oficinas Administrativas, debiendo resolver el requerimiento de estacionamiento en el interior del lote.

CODIFICACION CIU DE ACUERDO AL INEI	ACTIVIDADES	UBICACIÓN CONFORME						OBSERVACIONES
		RDMB	RDB	RDM	CL	CV	CZ	
D 26 1 0 17	FABRICA DE VIDRIO ENDURECIDO O LAMINADO							
D 26 1 0 18	FABRICA DE VIDRIO ESTIRADO, SOPLADO, LAMINADO Y TEMPLADO							
D 26 1 0 19	FABRICA DE VIDRIO LABRADO O NO							
D 26 1 0 20	FABRICA DE VIDRIO OPTICO							
D 26 1 0 21	FABRICA DE VIDRIO PARA RELOJES							
D 26 1 0 22	FABRICA DE VIDRIO TEÑIDO							
D 26 1 0 23	FABRICA DE VIDRIO POLARIZADO							
D 26 1 0 24	FABRICA DE OTROS PRODUCTOS N. E. EN ITEMS ANTERIORES							
<b>D 26 9</b>	<b>FABRICACION DE PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS N.C.P.</b>							
<b>D 26 9 1</b>	<b>FABRICACION DE PRODUCTOS DE CERAMICA NO REFRACTARIA PARA USO NO ESTRUCTURAL</b>							
D 26 9 1 1	FABRICA DE ARTICULOS DE CERAMICA							
D 26 9 1 2	FAB. ART. DE CERAMICAS PARA LABORATORIO DE INDUSTRIA QUIMICA, Y OTRAS INDUSTRIAS							
D 26 9 1 3	FAB. DE ACCESORIOS AISLANTES DE CERAMICA PARA MAQUINAS, ARTEFACTOS Y EQU. ELECT.							
D 26 9 1 4	FABRICA DE AISLADORES ELECTRICOS DE CERAMICA							
D 26 9 1 5	FABRICA DE ARTEFACTOS HIGIENICOS DE CERAMICA, TAZAS DE INODOROS							
D 26 9 1 6	FABRICA DE ARTICULOS DE LOZA							
D 26 9 1 7	FABRICA DE ARTICULOS DE PIEDRA Y ARCILLA							
D 26 9 1 8	FABRICA DE ARTICULOS DE PORCELANA							
D 26 9 1 9	FABRICA DE ESTATUILLAS Y OTROS ARTICULOS ORNAMENTALES							
D 26 9 1 10	FABRICA DE VAJILLAS							
<b>D 26 9 2</b>	<b>FABRICACION DE PRODUCTOS DE CERAMICA REFRACTARIA</b>							
D 26 9 2 1	FABRICA DE ARTICULOS DE CERAMICA PARA AISLAMIENTO TERMICO							
D 26 9 2 2	FABRICA DE BLOQUES DE CERAMICA REFRACTARIA							
D 26 9 2 3	FABRICA DE CAÑOS DE CERAMICA REFRACTARIA							
D 26 9 2 4	FABRICA DE CEMENTO REFRACTARIO							
D 26 9 2 5	FABRICA DE CRISOLES							
D 26 9 2 6	FABRICA DE LADRILLOS DE CERAMICA REFRACTARIA							
D 26 9 2 7	FABRICA DE LOSETAS DE CERAMICA REFRACTARIA							
D 26 9 2 8	FABRICA DE MUFLAS							
D 26 9 2 9	FABRICA DE PRODUCTOS DE CERAMICA RESISTENTE A TEMP. METALURGICA							
D 26 9 2 10	FABRICA DE RETORTAS							
D 26 9 2 11	FABRICA DE TOBERAS							
D 26 9 2 12	FABRICA DE TUBOS DE CERAMICA REFRACTARIA							
<b>D 26 9 3</b>	<b>FABRICACION DE PROD. ARCILLA, CERAMICA NO REFRACTARIAS PARA USO ESTRUCTURAL</b>							
D 26 9 3 1	FABRICA DE BALDOSAS, DE ARCILLA Y CERAMICA NO REFRACTARIA							
D 26 9 3 2	FABRICA DE BLOQUES PARA PISO							
D 26 9 3 3	FABRICA DE CANALONES Y ACCESORIOS TUBERIAS CERAMICA							
D 26 9 3 4	FABRICA DE CONDUCTOS							
D 26 9 3 5	LADRILLERAS							
D 26 9 3 6	FABRICA DE LOSAS PARA PAVIMENTOS							
D 26 9 3 7	FABRICA DE LOSETAS PARA CAÑONES DE CHIMENEA							
D 26 9 3 8	FABRICA DE LOSETAS PARA LA PARED							
D 26 9 3 9	FABRICA DE SOMBRERETES DE CHIMENEA							
D 26 9 3 10	FABRICA DE TEJAS							
D 26 9 3 11	FABRICA DE MAYOLICAS Y MOSAICOS							
D 26 9 3 12	FABRICA DE TUBOS DE ARCILLA Y DE CERAMICA NO REFRACTARIA							
D 26 9 3 13	FABRICA DE OTROS PRODUCTOS DE CERAMICA							
<b>D 26 9 4</b>	<b>FABRICACION DE CEMENTO, CAL Y YESO</b>							
D 26 9 4 1	FABRICA DE CAL							
D 26 9 4 2	CAL HIDRAULICA							
D 26 9 4 3	CAL VIVA							

LEYENDA	
X	<b>USO CONFORME</b>
(X)	<b>USO SOLO EN AVENIDA DE DOBLE CALZADA Y SEPARADOR CENTRAL</b>
	<b>USO NO CONFORME</b>

NOTAS
1.- Las Edificaciones deberan adecuarse a las Normas a las que se refiere el Reglamento de Zonificación del Distrito y al Reglamento Nacional de Edificaciones.
2.- Los inmuebles que cuenten con licencia de construcción comercial, Declaratoria de Fabrica comercial (inscrita en Registros Públicos sin carga) para el desarrollo de una actividad especifica podran solicitar la licencia para esta actividad u otra relacionada al uso de comercio local u Oficinas Administrativas.
3.- En las Zonas Residenciales: RDMB, RDB y RDM, los inmuebles que cuenten con resolución de Cambio de Uso a local comercial podrán solicitar la licencia de funcionamiento para actividades relacionadas al uso de comercio local u Oficinas Administrativas, debiendo resolver el requerimiento de estacionamiento en el interior del lote.

CODIFICACION CIU DE ACUERDO AL INEI	ACTIVIDADES	UBICACIÓN CONFORME						OBSERVACIONES
		RDMB	RDB	RDM	CL	CV	CZ	
D 26 9 4 4	FABRICA DE CEMENTO ALUMINOSO							
D 26 9 4 5	FABRICA DE CEMENTO DE PORTLAND							
D 26 9 4 6	FABRICA DE CEMENTO HIPERSULFATADO							
D 26 9 4 7	FABRICA DE CEMENTOS HIDRAULICOS							
D 26 9 4 8	FABRICA DE YESO							
<b>D 26 9 5</b>	<b>FABRIC. ARTICULOS DE HORMIGON, CEMENTO Y YESO</b>							
D 26 9 5 1	FABRICA DE ARTICULOS ORNAMENTALES							
D 26 9 5 2	FABRICA DE ART.DE FIBRO CEMENTO DE CELULOSA Y SIMIL.							
D 26 9 5 3	FABRICA DE ARTICULOS DE ASBESTO/CEMENTO							
D 26 9 5 4	FABRICA DE BAJO RELIEVE							
D 26 9 5 5	FABRICA DE BALDOSAS DE HORMIGON, CEMENTO							
D 26 9 5 6	FABRICA DE CAÑOS DE CEMENTO							
D 26 9 5 7	FABRICA DE CISTERNAS DE HORMIGON, CEMENTO							
D 26 9 5 8	FABRICA DE ESTATUAS							
D 26 9 5 9	FABRICA DE JARRONES							
D 26 9 5 10	FABRICA DE LADRILLOS DE CEMENTO							
D 26 9 5 11	FABRICA DE LAMINAS DE HORMIGON, CEMENTO Y YESO							
D 26 9 5 12	FABRICA DE LAMINAS LISAS Y ONDULADAS DE ASBETO, CEMENTO, FERROCEMENTO							
D 26 9 5 13	FABRICA DE LAVABOS							
D 26 9 5 14	FABRICA DE LAVADEROS, CANTAROS DE CEMENTO Y YESO							
D 26 9 5 15	FABRICA DE LOSETAS							
D 26 9 5 16	FABRICA DE MACETAS							
D 26 9 5 17	FABRICA DE MARCOS PARA VENTANA							
D 26 9 5 18	FAB. DE MATERIALES DE CONSTRUCCION CON SUSTANCIAS VEGETALES: EJM. PAJA, CAÑA,ETC							
D 26 9 5 19	FABRICA DE MEZCLAS PREPARADAS PARA HORMIGON Y MORTERO							
D 26 9 5 20	FABRICA DE MUEBLES DE CEMENTO Y HORMIGON							
D 26 9 5 21	FABRICA DE PLANCHAS DE CEMENTO Y HORMIGON							
D 26 9 5 22	FABRICA DE POSTES DE CEMENTO							
D 26 9 5 23	FABRICA DE TABLEROS DE CEMENTO Y YESO							
D 26 9 5 24	FABRICA DE TANQUES DE AGUA							
D 26 9 5 25	FABRICA DE TUBOS DE CEMENTO							
D 26 9 5 26	FABRICA DE OTROS ART. DE HORMIGON, CEMENTO Y YESO							
D 26 9 5 27	FABRICA DE TIZAS							
D 26 9 5 28	TALLER DE REPARACION DE ESTATUAS E IMAGENES							
<b>D 26 9 6</b>	<b>CORTE, TALLADO Y ACABADO DE LA PIEDRA</b>							
D 26 9 6 1	MARMOLERIA							
D 26 9 6 2	OBRAS EFECTUADAS CON PIEDRA EN BRUTO PARA CONSTRUCCION							
D 26 9 6 3	OBRAS EFECTUADAS CON PIEDRA EN BRUTO PARA CEMENTERIOS							
D 26 9 6 4	OBRAS EFECTUADAS CON PIEDRA EN BRUTO PARA CONST.DE CARRETERAS							
D 26 9 6 5	FABRICA DE PIEDRA CHANCADA PARA TECHOS							
<b>D 26 9 9</b>	<b>FABRICACION DE OTROS PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS</b>							
D 26 9 9 1	FABRICA DE ARTICULOS CONFECCIONADOS DE HILADOS Y TELAS DE ASBESTO, ROPA, CALZADO							
D 26 9 9 2	FABRICA DE ARTICULOS DE MICA							
D 26 9 9 3	FABRICA DE ARTICULOS DE TURBA Y DE GRAFITO							
D 26 9 9 4	FABRICA DE BREA DE ALQUITRAN DE HULLA							
D 26 9 9 5	FABRICA DE HILADOS DE ASBESTO							
D 26 9 9 6	FABRICA DE PROD. DE LANA DE VIDRIO PARA AISLAMIENTO TERMICO							
D 26 9 9 7	FABRICA DE MATERIAL AISLANTE LANA DE ESCORIAS							
D 26 9 9 8	FABRICA DE MATERIAL AISLANTE LANA ROCA							
D 26 9 9 9	FABRICA DE MICA LABRADA							
D 26 9 9 10	FABRICA DE TELAS DE ASBESTO							
D 26 9 9 11	FABRICA DE MATERIALES DE FRICCION SOBRE BASE ASBESTO							











LEYENDA	
X	USO CONFORME
(X)	USO SOLO EN AVENIDA DE DOBLE CALZADA Y SEPARADOR CENTRAL
	USO NO CONFORME

NOTAS
1.- Las Edificaciones deberan adecuarse a las Normas a las que se refiere el Reglamento de Zonificación del Distrito y al Reglamento Nacional de Edificaciones.
2.- Los inmuebles que cuenten con licencia de construcción comercial, Declaratoria de Fabrica comercial (inscrita en Registros Públicos sin carga) para el desarrollo de una actividad especifica podran solicitar la licencia para esta actividad u otra relacionada al uso de comercio local u Oficinas Administrativas.
3.- En las Zonas Residenciales: RDMB, RDB y RDM, los inmuebles que cuenten con resolución de Cambio de Uso a local comercial podrán solicitar la licencia de funcionamiento para actividades relacionadas al uso de comercio local u Oficinas Administrativas, debiendo resolver el requerimiento de estacionamiento en el interior del lote.

CODIFICACION CIU DE ACUERDO AL INEI	ACTIVIDADES	UBICACIÓN CONFORME						OBSERVACIONES
		RDMB	RDB	RDM	CL	CV	CZ	
D 29 1 2 4	FABRICA DE BOMBAS PARA LIQUIDOS TENGAN O NO DISPOSITIVOS DE MEDICION							
D 29 1 2 5	FABRICA DE COMPRESORAS DE AIRE							
D 29 1 2 6	FABRICA DE COMPRESORAS DE GAS							
D 29 1 2 7	FABRICA DE GRIFOS							
D 29 1 2 8	FABRICA DE LLAVES DE PASO							
D 29 1 2 9	FABRICA DE MAQUINAS Y MOTORES HIDRAULICOS							
D 29 1 2 10	FABRICA DE VALVULAS REGULADOS TERMOSTATICAMENTE							
D 29 1 2 11	FABRICA DE VALVULAS REDUCTORAS DE PRESION							
D 29 1 2 12	FABRICA DE VALVULAS Y ACCESORIOS SIMILARES PARA TUBOS, CALDERAS, TANQUES							
D 29 1 2 13	REPARACION DE BOMBAS, COMPRESORAS, GRIFOS Y VALVULAS							
<b>D 29 1 3</b>	<b>FABRICACION DE COJINETES, ENGRANAJES, PIEZAS DE TRANSMISION</b>							
D 29 1 3 1	FABRICA DE ACOPLAMIENTO DE ARBOLES							
D 29 1 3 2	FABRICA DE AGUJAS							
D 29 1 3 3	FABRICA DE ANILLOS DE RODADURA							
D 29 1 3 4	FABRICA DE ANILLOS DE SUJECION							
D 29 1 3 5	FABRICA DE ARBOLES DE TRANSMISION							
D 29 1 3 6	FABRICA DE ARBOLES DE LEVAS							
D 29 1 3 7	FABRICA DE BOLAS							
D 29 1 3 8	FABRICA DE CADENAS DE ESLABONES ARTICULADO							
D 29 1 3 9	FABRICA DE CAJAS DE COJINETES							
D 29 1 3 10	FABRICA DE CIGUEÑALES							
D 29 1 3 11	FAB. DE COJINETES BOLA Y DE RODILLO Y OTRAS PARTES							
D 29 1 3 12	FABRICA DE COJINETES SIMPLES PARA EJES							
D 29 1 3 13	FABRICA DE CHUMACERAS							
D 29 1 3 14	FAB. DE EMBRAGUES, AUTOMATICOS Y DE AIRE COMPRIMIDO							
D 29 1 3 15	FABRICA DE ENGRANAJES							
D 29 1 3 16	FABRICA DE EQUIPO MECANICO PARA TRANSMISION DE FUERZA MOTRIZ							
D 29 1 3 17	FABRICA DE MANIVELAS							
D 29 1 3 18	FABRICA DE RODILLOS							
D 29 1 3 19	FABRICA DE RUEDAS DE FRICCION							
D 29 1 3 20	FABRICA DE TRENES DE ENGRANAJE							
D 29 1 3 21	FABRICA DE VOLANTES							
<b>D 29 1 4</b>	<b>FABRICACION DE HORNOS, HOGUERAS Y QUEMADORES</b>							
D 29 1 4 1	FABRICA DE QUEMADORES DE COMBUSTIBLES							
D 29 1 4 2	FABRICA DE CARGADORES MECANICOS							
D 29 1 4 3	FABRICA DE DESCARGADORES MECANICOS DE CENIZAS							
D 29 1 4 4	FAB. DE EQ. INDUSTRIAL Y DE LABORATORIO PARA CALENTAR POR INDUCCION DIELECTRICO							
D 29 1 4 5	FABRICA DE HORNOS NO ELECTRICOS							
D 29 1 4 6	FABRICA DE HORNOS ELECTRICOS							
D 29 1 4 7	FABRICA DE INCINERADORES							
D 29 1 4 8	FABRICA DE PARRILLAS MECANICAS							
D 29 1 4 9	REPARACION DE HORNOS, HOGARES Y QUEMADORES							
<b>D 29 1 5</b>	<b>FABRICACION DE EQUIPO DE ELEVACION Y MANIPULACION</b>							
D 29 1 5 1	FABRICA DE ASCENSORES							
D 29 1 5 2	FABRICA DE BASTIDORES ELEVADORES MOVILES							
D 29 1 5 3	FABRICA DE CAMIONES DE PORTICO ALTO							
D 29 1 5 4	FABRICA DE CARRETIILLAS DE FAENA							
D 29 1 5 5	FABRICA DE CINTAS TRANSPORTADORAS Y TELESFERICOS							
D 29 1 5 6	FABRICA DE COBRÍAS Y COBREESTANTES Y GATOS							
D 29 1 5 7	FABRICA DE ELEVADORES DE LIQUIDOS							
D 29 1 5 8	FABRICA DE GRUAS CORRIENTES, GRUAS DE BRAZO MOVIL							
D 29 1 5 9	FABRICA DE GRUAS DE CABLE							

LEYENDA	
X	USO CONFORME
(X)	USO SOLO EN AVENIDA DE DOBLE CALZADA Y SEPARADOR CENTRAL
	USO NO CONFORME

NOTAS
1.- Las Edificaciones deberan adecuarse a las Normas a las que se refiere el Reglamento de Zonificación del Distrito y al Reglamento Nacional de Edificaciones.
2.- Los inmuebles que cuenten con licencia de construcción comercial, Declaratoria de Fabrica comercial (inscrita en Registros Públicos sin carga) para el desarrollo de una actividad específica podran solicitar la licencia para esta actividad u otra relacionada al uso de comercio local u Oficinas Administrativas.
3.- En las Zonas Residenciales: RDMB, RDB y RDM, los inmuebles que cuenten con resolución de Cambio de Uso a local comercial podran solicitar la licencia de funcionamiento para actividades relacionadas al uso de comercio local u Oficinas Administrativas, debiendo resolver el requerimiento de estacionamiento en el interior del lote.

CODIFICACION CIU DE ACUERDO AL INEI	ACTIVIDADES					UBICACIÓN CONFORME						OBSERVACIONES
						RDMB	RDB	RDM	CL	CV	CZ	
D 29 1 5 10	FABRICA DE MAQUINARIA ACCION CONTINUA E INTERMITENTE											
D 29 1 5 11	FABRICA DE MAQUINARIA SENCILLA Y COMPLEJA											
D 29 1 5 12	FABRICA DE MAQUINAS ESTACIONARIAS											
D 29 1 5 13	FABRICA DE MAQUINAS MONTADAS PERMAN. EN BASTIDORES CON RUEDAS											
D 29 1 5 14	FABRICA DE MAQUINAS MOVILES											
D 29 1 5 15	FAB. DE MAQ. PARA MOVER FISICAMENTE MATERIAL, MERCANCIA Y PERSONAS											
D 29 1 5 16	FABRICA DE MONTACARGAS											
D 29 1 5 17	FABRICA DE PARTES EQUIPO DE ELEVACION Y MANIPULACION: EJM: CAGILONES, PINZAS											
D 29 1 5 18	FABRICA DE POLIPASTOS Y ELEVADORES											
D 29 1 5 19	REPARACION DE EQUIPO DE ELEVACION Y MANIPULACION											
<b>D 29 1 9</b>	<b>FABRICACION DE OTROS TIPOS DE MAQUINA DE USO GENERAL</b>											
D 29 1 9 1	FABRICA DE BASCULAS Y BALANZAS (DIFERENTE A LAS DE PRECISION)											
D 29 1 9 2	FAB. DE CAMPANAS DE VENTILACION PARA USO COMERCIAL, INDUSTRIAL											
D 29 1 9 3	FAB. DE APARATOS DE FILTRACION Y DEPURACION PARA LIQUIDOS Y GASES											
D 29 1 9 4	FABRICA DE APARATOS DE ACONDICIONAMIENTO DE AIRE											
D 29 1 9 5	FABRICA DE BALANZAS DE USO DOMESTICO Y COMERCIAL											
D 29 1 9 6	FABRICA DE BALANZAS DE PLATAFORMA PORTATIL Y MOVIL											
D 29 1 9 7	FABRICA DE BALANZAS EQUIPADAS CON CALCULADORAS											
D 29 1 9 8	FAB. DE BALANZAS PARA LA PESADA CONTINUA DE SOLIDOS Y LIQUIDOS											
D 29 1 9 9	FABRICA DE BALANZAS PARA VEHICULOS											
D 29 1 9 10	FAB. DE CALANDRIAS Y OTRAS MAQUINAS DE LAMINADO											
D 29 1 9 11	FABRICA DE CENTRIFUGADORAS DISTINTA A LAS SECADORAS DE ROPA											
D 29 1 9 12	FABRICA DE CONGELADORES DE USO COMERCIAL											
D 29 1 9 13	FAB. DE EQUIPO PARA IMPELER, ESPARCIR ASPERJAR LIQUIDOS O POLVOS											
D 29 1 9 14	FABRICA DE EXTINGUIDORES											
D 29 1 9 15	FABRICA DE JUNTAS Y PIEZAS DE EMPALME											
D 29 1 9 16	FABRICA DE MAQUINAS PARA EMPAQUETAR Y ENVOLVER											
D 29 1 9 17	FABRICA DE MAQUINAS DE LIMPIEZA A VAPOR											
D 29 1 9 18	FABRICA DE MAQUINAS PARA LIMPIAR Y SECAR BOTELLAS											
D 29 1 9 19	FABRICA DE MAQUINARIA PARA LICUAR AIRE Y GAS											
D 29 1 9 20	FABRICA DE GASOGENOS DE GAS POBRE, GAS DE AGUA Y ACETILENO											
D 29 1 9 21	FABRICA DE MAQUINAS PARA ETIQUETAR RECIPIENTES											
D 29 1 9 22	FABRICA DE PISTOLAS ASPERSORAS											
D 29 1 9 23	FABRICA DE VENTILADORES DE USO INDUSTRIAL											
D 29 1 9 24	FABRICA DE VITRINAS REFRIGERADAS											
D 29 1 9 25	FABRICA DE MAQUINARIAS DIVERSAS											
D 29 1 9 26	REPARACIONES DE OTROS TIPO DE MAQUINARIAS DE USO GENERAL											
<b>D 29 2</b>	<b>FABRICACION DE MAQUINARIA DE USO ESPECIAL</b>											
<b>D 29 2 1</b>	<b>FABRICACION DE MAQUINARIA AGROPECUARIA Y FORESTAL</b>											
D 29 2 1 1	FABRICA DE MAQ. ACLARADORAS											
D 29 2 1 2	FABRICA DE MAQ. ASPERSORAS DE USO AGRICOLA											
D 29 2 1 3	FABRICA DE MAQ. AUTOPROPULSADA											
D 29 2 1 4	FABRICA DE MAQ. BINADORAS											
D 29 2 1 5	FABRICA DE MAQ. CON TRACCION ANIMAL											
D 29 2 1 6	FABRICA DE MAQ. CORTADORAS DE CESPED O DE HENO											
D 29 2 1 7	FABRICA DE MAQ. COSECHADORAS											
D 29 2 1 8	FABRICA DE MAQ. ARRASTRE POR TRACTOR Y DE TRACCION ANIMAL											
D 29 2 1 9	FABRICA DE MAQ. DESBROZADORAS											
D 29 2 1 10	FABRICA DE MAQ. ENFARDADORAS											
D 29 2 1 11	FABRICA DE MAQ. ESPARCIDORAS DE ESTIERCOL											
D 29 2 1 12	FABRICA DE MAQ. ORDEÑADORAS											
D 29 2 1 13	FABRICA DE MAQ. PARA LIMPIAR, SELECCIONAR HUEVOS, FRUTAS ETC											

LEYENDA	
X	USO CONFORME
(X)	USO SOLO EN AVENIDA DE DOBLE CALZADA Y SEPARADOR CENTRAL
	USO NO CONFORME

NOTAS
1.- Las Edificaciones deberan adecuarse a las Normas a las que se refiere el Reglamento de Zonificación del Distrito y al Reglamento Nacional de Edificaciones.
2.- Los inmuebles que cuenten con licencia de construcción comercial, Declaratoria de Fabrica comercial (inscrita en Registros Públicos sin carga) para el desarrollo de una actividad específica podran solicitar la licencia para esta actividad u otra relacionada al uso de comercio local u Oficinas Administrativas.
3.- En las Zonas Residenciales: RDMB, RDB y RDM, los inmuebles que cuenten con resolución de Cambio de Uso a local comercial podrán solicitar la licencia de funcionamiento para actividades relacionadas al uso de comercio local u Oficinas Administrativas, debiendo resolver el requerimiento de estacionamiento en el interior del lote.

CODIFICACION CIU DE ACUERDO AL INEI	ACTIVIDADES	UBICACIÓN CONFORME						OBSERVACIONES
		RDMB	RDB	RDM	CL	CV	CZ	
D 29 2 1 14	FABRICA DE MAQ. SEGADORAS - TRILLADORA							
D 29 2 1 15	FABRICA DE MAQ. SEMBRADORAS							
D 29 2 1 16	FAB. DE REMOLQUES O SEMIRREMOLQUES DE CARGA O DESCARGA AUTOMATICA							
D 29 2 1 17	FABRICA DE TRACTORES DE MANEJO A PIE							
D 29 2 1 18	FABRICA DE TRACTORES EQUIPADOS CON CABRESTANTES							
D 29 2 1 19	FABRICA DE OTRAS MAQUINAS DE USO AGRICOLA							
<b>D 29 2 2</b>	<b>FABRICACION DE MAQUINAS HERRAMIENTA</b>							
D 29 2 2 1	FABRICA DE BANCOS DE TREFILAR							
D 29 2 2 2	FABRICA DE SIERRAS DE CADENA							
D 29 2 2 3	FABRICA DE CIZALLAS MECANICAS							
D 29 2 2 4	FABRICA DE CORTADORAS DE LAMINAS DE METAL							
D 29 2 2 5	FABRICA DE CORTADORAS EN TIRAS							
D 29 2 2 6	FABRICA DE HERRAMIENTAS DE MANO CON MOTOR							
D 29 2 2 7	FABRICA DE LIMADORAS							
D 29 2 2 8	FABRICA DE MAQUINARIA PARA ESTAMPAR O PRENSAR							
D 29 2 2 9	FABRICA DE MAQUINAS DE FORJAR							
D 29 2 2 10	FABRICA DE MAQUINAS ELECTRICAS O DE GAS PARA SOLDADURA AUTOGENA							
D 29 2 2 11	FABRICA DE MAQ. ELECTRICA O DE GAS PARA SOLDADURA DURA O BLANDA							
D 29 2 2 12	FABRICA DE MAQUINAS EQUIPADAS CON ESCOBILLAS DE ALAMBRE							
D 29 2 2 13	FAB. DE MAQUINAS HERRAMIENTAS PARA TORNEAR Y PERFORAR							
D 29 2 2 14	FAB. DE MAQUINAS HERRAM. PARA TRABAJAR. MATERIAL MEDIANTE RAYO LASER							
D 29 2 2 15	FAB. DE MAQ. HERRAMIENTA PARA TRABAJAR METALES, MADERA, ETC							
D 29 2 2 16	FABRICA DE MAQUINAS MACHACADORAS							
D 29 2 2 17	FABRICA DE MAQUINAS PARA ENCOLAR							
D 29 2 2 18	FABRICA DE MAQUINAS PARA TRABAJAR ALAMBRE							
D 29 2 2 19	FABRICA DE MAQUINAS PARA ENGRAMPAR							
D 29 2 2 20	FABRICA DE MAQUINAS PARA CLAVAR							
D 29 2 2 21	FABRICA DE MAQUINAS PUNZADORAS							
D 29 2 2 22	FABRICA DE MAQUINAS QUE UTILIZAN RAYOS LASER							
D 29 2 2 23	FABRICA DE MARTILLOS MECANICOS							
D 29 2 2 24	FABRICA DE MARTINETES							
D 29 2 2 25	FAB. DE PARTES Y ACCESORIOS DE LAS MAQUINAS HERRAMIENTAS							
D 29 2 2 26	FABRICA DE PRENSA A PEDAL							
D 29 2 2 27	FABRICA DE PRENSAS PARA TABLEROS DE PARTICULAS							
D 29 2 2 28	FABRICA DE PRENSAS HIDRAULICAS							
D 29 2 2 29	FABRICA DE REMACHADORAS							
D 29 2 2 30	FABRICA DE TALADROS ROTATORIOS O DE PERCUSION							
D 29 2 2 31	REPARACIONES DE MAQUINAS HERRAMIENTA							
<b>D 29 2 3</b>	<b>FABRICACION DE MAQUINARIA PARA LA METALURGIA</b>							
D 29 2 3 1	FABRICA DE CALDEROS DE COLADA							
D 29 2 3 2	FABRICA DE CONVERTIDORES							
D 29 2 3 3	FABRICA DE LINGOTERAS							
D 29 2 3 4	FABRICA DE MAQUINAS FUNDADORAS DE METAL							
D 29 2 3 5	FABRICA DE MAQUINAS LAMINADORAS DE METAL							
D 29 2 3 6	REPARACIONES DE MAQUINARIA METALURGICA							
<b>D 29 2 4</b>	<b>FABRICACION DE MAQUINAS PARA LA EXPLOTACION DE MINAS, CANTERAS Y CONSTRUCCION</b>							
D 29 2 4 1	FABRICA DE ALISADORAS							
D 29 2 4 2	FABRICA DE APLANADORAS							
D 29 2 4 3	FABRICA DE APLANADORAS							
D 29 2 4 4	FABRICA DE CARGADORAS DE CUCHARON							
D 29 2 4 5	FABRICA DE COMPACTADORAS							
D 29 2 4 6	FABRICA DE EQUIPO DE CINTAS TRANSPORTADORA							



LEYENDA	
<b>X</b>	<b>USO CONFORME</b>
<b>(X)</b>	<b>USO SOLO EN AVENIDA DE DOBLE CALZADA Y SEPARADOR CENTRAL</b>
	<b>USO NO CONFORME</b>

NOTAS
1.- Las Edificaciones deben adecuarse a las Normas a las que se refiere el Reglamento de Zonificación del Distrito y al Reglamento Nacional de Edificaciones.
2.- Los inmuebles que cuenten con licencia de construcción comercial, Declaratoria de Fabrica comercial (inscrita en Registros Públicos sin carga) para el desarrollo de una actividad específica podrán solicitar la licencia para esta actividad u otra relacionada al uso de comercio local u Oficinas Administrativas.
3.- En las Zonas Residenciales: RDMB, RDB y RDM, los inmuebles que cuenten con resolución de Cambio de Uso a local comercial podrán solicitar la licencia de funcionamiento para actividades relacionadas al uso de comercio local u Oficinas Administrativas, debiendo resolver el requerimiento de estacionamiento en el interior del lote.

CODIFICACION CIU DE ACUERDO AL INEI	ACTIVIDADES	UBICACIÓN CONFORME						OBSERVACIONES
		RDMB	RDB	RDM	CL	CV	CZ	
D 29 2 5 30	FABRICA DE MAQUINAS PARA EL CALENTAMIENTO O ENFRIAMIENTO DE ALIMENTOS							
D 29 2 5 31	FABRICA DE MAQUINAS PARA DEPOSITAR TORTAS							
D 29 2 5 32	FABRICA DE MAQUINAS PARTIDORAS DE GUISANTE							
D 29 2 5 33	FABRICA DE MAQUINAS PASTEURIZADORAS, CONDENSADORAS Y DE COCCION DE LRCHE							
D 29 2 5 34	FABRICA DE MAQUINAS PRENSADORAS DE QUESO							
D 29 2 5 35	FABRICA DE MAQUINAS TRITURADORAS							
D 29 2 5 36	FAB. DE MAQUINAS PARA CORTAR, ASERRAR, PICAR CARNES							
D 29 2 5 37	FABRICA DE PRENSADORAS PARA ELAB. DE SIDRA, JUGOS							
D 29 2 5 38	FABRICA DE SEPARADORES ASPIRADORES							
D 29 2 5 39	FABRICA DE SEPARADORES CICLONICOS							
D 29 2 5 40	FAB.DE TRITURADORAS PARA ELABORACION DE VINOS, SIDRA, JUGOS, ETC.							
D 29 2 5 41	REPARACIONES DE MAQUINARIA PARA LA ELABORACION DE ALIMENTOS							
<b>D 29 2 6</b>	<b>FABRICACION DE MAQUINAS PARA LA ELAB. DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR</b>							
D 29 2 6 1	FABRICA DE EQUIPO AUXILIAR DE MAQUINAS TEXTILES							
D 29 2 6 2	FABRICA DE MAQ. BATANES DE ALGODON							
D 29 2 6 3	FABRICA DE MAQ. CARDADORAS DE LANA							
D 29 2 6 4	FABRICA DE MAQ. DE CEPILLAR							
D 29 2 6 5	FABRICA DE MAQ. DE PLANCHAR							
D 29 2 6 6	FABRICA DE MAQ. DE COSER							
D 29 2 6 7	FABRICA DE MAQ. DE BATANES DE MASO Y DE TAMBOR							
D 29 2 6 8	FABRICA DE MAQ. DE GLASEAR Y GRANEAR CUERO							
D 29 2 6 9	FABRICA DE MAQ. DEPILADORAS DE PIEL							
D 29 2 6 10	FABRICA DE MAQ. DESCARNADORAS							
D 29 2 6 11	FABRICA DE MAQ. DESENGRASADORAS Y CARBONIZADORAS DE LANA							
D 29 2 6 12	FABRICA DE MAQ. DESMOTADORAS DE ALGODON							
D 29 2 6 13	FABRICA DE MAQ. DEVANADORAS							
D 29 2 6 14	FABRICA DE MAQ. TUNDIDORAS							
D 29 2 6 15	FABRICA DE MAQ. MECHERAS							
D 29 2 6 16	FABRICA DE MAQ. PARA LIMPIAR EN SECO							
D 29 2 6 17	FABRICA DE MAQ. PARA LAVAR Y SECAR							
D 29 2 6 18	FABRICA DE MAQ. PARA FABRICAR O REPARAR CALZADO, ARTICULOS DE CUERO Y PIEL							
D 29 2 6 19	FABRICA DE MAQ. PARA CURTIR PIEL O CUEROS							
D 29 2 6 20	FABRICA DE MAQ. PARA LA MANUFACTURA O EL ACABADO DE FIELTRO							
D 29 2 6 21	FABRICA DE MAQ. PARA CONFEC.DE SOMBREROS DE FIELTRO							
D 29 2 6 22	FABRICA DE MAQ. PARA APLICAR LA PASTA AL TEJIDO							
D 29 2 6 23	FABRICA DE MAQ. PARA PLEGAR, CORTAR O CALAR TELAS							
D 29 2 6 24	FABRICA DE MAQ. PARA HACER TEJIDOS DE MALLAS, TULES, ETC.							
D 29 2 6 25	FABRICA DE MAQ. PARA RETORCER JUNTOS DOS O MAS HILOS							
D 29 2 6 26	FABRICA DE MAQ. PARA TRANSFORMAR LAS MECHAS EN HILOS							
D 29 2 6 27	FABRICA DE MAQ. PARA BLANQUEAR							
D 29 2 6 28	FABRICA DE MAQ. PARA LAVAR							
D 29 2 6 29	FABRICA DE MAQ. PARA DESENNROLLAR TELAS							
D 29 2 6 30	FABRICA DE MAQ. PARA TEÑIR							
D 29 2 6 31	FABRICA DE MAQ. PARA ENROLLAR TELAS							
D 29 2 6 32	FAB.MAQ.PARA APRESTAR, ACABAR, REVESTIR HILOS TEXTILES							
D 29 2 6 33	FABRICA DE MAQ. PEINADORAS DE LANA							
D 29 2 6 34	FABRICA DE MAQ. TRANSFORMADORAS DE HILACHAS EN FIBRA							
D 29 2 6 35	FABRICA DE MAQ. URDIDORAS							
D 29 2 6 36	REPARACION DE MAQ. PARA LA ELAB. DE PRODUCT. TEXTILES, PREND. DE VESTIR Y CUEROS							
<b>D 29 2 7</b>	<b>FABRICACION DE ARMAS Y MUNICIONES</b>							
D 29 2 7 1	FABRICA DE AMETRALLADORAS LIGERAS							







LEYENDA	
X	USO CONFORME
(X)	USO SOLO EN AVENIDA DE DOBLE CALZADA Y SEPARADOR CENTRAL
	USO NO CONFORME

NOTAS
1.- Las Edificaciones deberan adecuarse a las Normas a las que se refiere el Reglamento de Zonificación del Distrito y al Reglamento Nacional de Edificaciones.
2.- Los inmuebles que cuenten con licencia de construcción comercial, Declaratoria de Fabrica comercial (inscrita en Registros Públicos sin carga) para el desarrollo de una actividad especifica podran solicitar la licencia para esta actividad u otra relacionada al uso de comercio local u Oficinas Administrativas.
3.- En las Zonas Residenciales: RDMB, RDB y RDM, los inmuebles que cuenten con resolución de Cambio de Uso a local comercial podran solicitar la licencia de funcionamiento para actividades relacionadas al uso de comercio local u Oficinas Administrativas, debiendo resolver el requerimiento de estacionamiento en el interior del lote.

CODIFICACION CIU DE ACUERDO AL INEI	ACTIVIDADES	UBICACIÓN CONFORME						OBSERVACIONES
		RDMB	RDB	RDM	CL	CV	CZ	
D 29 3 0 28	FABRICA DE PLANCHAS ELECTRICAS							
D 29 3 0 29	FABRICA DE REFRIGERADORAS Y CONGELADORAS							
D 29 3 0 30	FABRICA DE RESISTORES PARA CALEFACCION ELECTRICA							
D 29 3 0 31	FABRICA DE RIZADORES ELECTRICOS DE CABELLO							
D 29 3 0 32	FABRICA DE SARTENES							
D 29 3 0 33	FABRICA DE SECADORAS							
D 29 3 0 34	FABRICA DE SECADORAS DE CABELLO							
D 29 3 0 35	FABRICA DE TOSTADORAS							
D 29 3 0 36	FABRICA DE VENTILADORES							
D 30	FABRICACION DE MAQUINA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMATICA							
D 30 0	FABRICACION DE MAQUINA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMATICA							
D 30 0 0	FABRICACION DE MAQUINA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMATICA							
D 30 0 0 1	FABRICA DE CAJAS REGISTRADORAS							
D 30 0 0 2	FABRICA DE CALCULADORAS ELECTRONICAS PORTATILES Y OFICINA							
D 30 0 0 3	FABRICA DE HECTOGRAFOS							
D 30 0 0 4	FABRICA DE IMPRESORAS OFFSET							
D 30 0 0 5	FABRICA DE LECTORES DE CINTA							
D 30 0 0 6	FABRICA DE LECTORES MAGNETICAS U OPTICAS							
D 30 0 0 7	FABRICA DE MAQUINAS CLASIFICADORAS							
D 30 0 0 8	FAB. DE MAQUINAS CLASIFICADORAS DE CORRESPONDENCIA							
D 30 0 0 9	FABRICA DE MAQUINAS CUENTA MONEDAS							
D 30 0 0 10	FABRICA DE MAQUINAS DE PROCESAMIENTO ANALOGICO DE DATOS							
D 30 0 0 11	FABRICA DE MAQUINAS DE PROCESAMIENTO AUTOMATICO DE DATOS							
D 30 0 0 12	FABRICA DE MAQUINAS DE ENSOBRAR							
D 30 0 0 13	FABRICA DE MAQUINAS DE IMPRIMIR DIRECCIONES							
D 30 0 0 14	FABRICA DE MAQUINAS DE ESCRIBIR MECANICA O ELECTRICA							
D 30 0 0 15	FABRICA DE MAQUINAS DE CONTABILIDAD							
D 30 0 0 16	FABRICA DE MAQUINAS DE PROCESAMIENTO DE TEXTOS							
D 30 0 0 17	FABRICA DE MAQUINAS DE FRANQUEAR CORRESPONDENCIA							
D 30 0 0 18	FABRICA DE MAQUINAS EMPAQUETADORAS							
D 30 0 0 19	FABRICA DE MAQUINAS ENGRAPADORAS							
D 30 0 0 20	FAB. DE MAQUINAS EXPENDEDORAS AUTOMATICAMENTE DE BILLETES DE BANCOS							
D 30 0 0 21	FABRICA DE MAQUINAS FOTOCOPIADORAS							
D 30 0 0 22	FABRICA DE MAQUINAS HIBRIDAS (ANALOGICO - DIGITALES)							
D 30 0 0 23	FABRICA DE MAQUINAS MULTICOPISTAS							
D 30 0 0 24	FABRICA DE MAQUINAS PARA EMITIR BILLETES							
D 30 0 0 25	FAB. DE MAQUINAS PARA TRANSCRIPCION EN MATERIAL DE GRABACION DE DATOS CODIFICADO							
D 30 0 0 26	FABRICA DE MAQUINAS PARA PROCESAR Y DESCIFRAR DATOS							
D 30 0 0 27	FABRICA DE MAQUINAS PERFORADORAS DE OFICINA							
D 30 0 0 28	FABRICA DE MAQUINAS SACAPUNTAS DE LAPIZ							
D 30 0 0 29	FABRICA DE MAQUINAS TERMOCOPIADORAS							
D 30 0 0 30	FABRICA DE LECTORAS DE CINTAS PERFORADAS							
D 30 0 0 31	FABRICA DE SEGUIDORAS DE CURVAS							
D 30 0 0 32	FABRICA DE SISTEMAS COMPUESTOS DE UNA UNIDAD CENTRAL DE PROCESO							
D 30 0 0 33	FAB. DE SISTEMAS DIGITALES PROVISTOS DE DISPOSITIVOS PERIFERICOS							
D 30 0 0 34	FABRICA DE TRAZADORES DE GRAFICO							
D 30 0 0 35	FABRICA DE MAQUINAS DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMATICA							
D 30 0 0 36	FABRICA DE FRANQUENA PARA CORRESPONDENCIA							
D 30 0 0 37	FABRICA DE MAQUINAS PARA PROCESAMIENTO ANALOGICO							
D 30 0 0 38	FABRICA DE MAQUINAS PARA PROCESAMIENTO DIGITAL							
D 30 0 0 39	FABRICACION DE PERFORADORAS PARA OFICINA							
D 31	FABRICACION DE MAQUINARIA Y APARATOS ELECTRICOS							

LEYENDA	
X	USO CONFORME
(X)	USO SOLO EN AVENIDA DE DOBLE CALZADA Y SEPARADOR CENTRAL
	USO NO CONFORME

NOTAS
1.- Las Edificaciones deberán adecuarse a las Normas a las que se refiere el Reglamento de Zonificación del Distrito y al Reglamento Nacional de Edificaciones.
2.- Los inmuebles que cuenten con licencia de construcción comercial, Declaratoria de Fabrica comercial (inscrita en Registros Públicos sin carga) para el desarrollo de una actividad específica podrán solicitar la licencia para esta actividad u otra relacionada al uso de comercio local u Oficinas Administrativas.
3.- En las Zonas Residenciales: RDMB, RDB y RDM, los inmuebles que cuenten con resolución de Cambio de Uso a local comercial podrán solicitar la licencia de funcionamiento para actividades relacionadas al uso de comercio local u Oficinas Administrativas, debiendo resolver el requerimiento de estacionamiento en el interior del lote.

CODIFICACION CIU DE ACUERDO AL INEI	ACTIVIDADES	UBICACIÓN CONFORME						OBSERVACIONES
		RDMB	RDB	RDM	CL	CV	CZ	
D 31 1 0 0	FABRICACION DE MOTORES, GENERADORES Y TRANSFORMADORES ELECTRICOS							
D 31 1 0 1	FABRICACION DE MOTORES, GENERADORES Y TRANSFORMADORES ELECTRICOS							
D 31 1 0 2	FABRICACION Y REPARACION DE CARGADORES DE BATERIAS							
D 31 1 0 3	FABRICACION Y REPARACION DE CONVERTIDORES ESTATICOS							
D 31 1 0 4	FABRICA DE CONVERTIDORES ROTATORIOS							
D 31 1 0 5	FABRICA DE GENERADORES DE CORRIENTE ALTERNA							
D 31 1 0 6	FABRICA DE GENERADORES DE ALTA TENSION							
D 31 1 0 7	FABRICA DE GRUPOS ELECTROGENOS							
D 31 1 0 8	FABRICA DE INDUCTORES (DE MOTORES, GENERADORES Y TRANSFORMADORES ELECTRICOS)							
D 31 1 0 9	FABRICA DE MOTORES O GENERADORES DE CORRIENTE CONTINUA							
D 31 1 0 10	FABRICA DE MOTORES UNIVERSALES DE CORRIENTES							
D 31 1 0 11	FABRICA DE OTROS CONVERTIDORES ESTATICOS							
D 31 1 0 12	FABRICA DE RECTIFICADORES DE ARCO DE MERCURIO							
D 31 1 0 13	FABRICA DE RECTIFICADORES DE DIODO							
D 31 1 0 14	FABRICA DE RECTIFICADORES DE METAL O DE CRISTAL							
D 31 1 0 15	FAB. DE RECTIFICADORES SINCRONICOS DE CONTACTO MECANICO							
D 31 1 0 16	FAB. DE TRANSFORMADORES ELECTRICOS DE TODO TAMAÑO Y TIPO							
D 31 2 0 0	FABRICACION APARATOS DE DISTRIBUCION Y CONTROL ENERGIA ELECTRICA							
D 31 2 0 1	FABRICACION APARATOS DE DISTRIBUCION Y CONTROL ENERGIA ELECTRICA							
D 31 2 0 2	FABRICA DE CONMUTADORES DE APARATOS DE CONTROL DE ENERGIA ELECT.							
D 31 2 0 3	FABRICA DE FUSIBLES							
D 31 2 0 4	FABRICA DE PARARRAYOS							
D 31 2 0 5	FABRICA DE REGULADORES DE TENSION							
D 31 2 0 6	FABRICA DE LIMITADORES DE SOBRETENSION							
D 31 2 0 7	FABRICA DE ENCHUFES							
D 31 2 0 8	FABRICA DE CAJAS DE EMPALME							
D 31 2 0 9	FABRICA DE TOMA CORRIENTE							
D 31 2 0 10	FABRICA DE PORTALAMPARAS							
D 31 2 0 11	FABRICA DE PANELES DE CONTROL NUMERICO Y TABLEROS							
D 31 2 0 12	FABRICA DE CONSOLAS							
D 31 2 0 13	FABRICA Y REPARACION DE MESAS Y CAJAS PARA CONTROL ELECTRICO							
D 31 2 0 14	FABRICA Y REPARACION DE INSTRUMENTOS Y APARATOS PARA MEDIR							
D 31 2 0 15	FABRICA Y REPARACION DE INSTRUMENTOS Y APARATOS PARA VERIFICAR							
D 31 2 0 16	FABRICA Y REPARACION DE INSTRUMENTOS Y APARATOS PARA ENSAYAR							
D 31 2 0 17	FABRICA Y REPARACION DE INSTRUMENTOS Y APARATOS PARA NAVEGAR							
D 31 3 0 0	FABRICACION DE HILOS Y CABLES AISLADOS							
D 31 3 0 1	FABRICACION DE HILOS Y CABLES AISLADOS							
D 31 3 0 2	FABRICA DE PLACAS DE METAL AISLADA							
D 31 3 0 3	FABRICA DE CABLES DE FIBRA OPTICA							
D 31 4 0 0	FABRICACION DE ACUMULADORES DE PILAS Y BATERIAS PRIMARIAS							
D 31 4 0 1	FABRICACION DE ACUMULADORES DE PILAS Y BATERIAS PRIMARIAS							
D 31 4 0 2	FABRICA DE ACUMULADORES ELECTRICOS							
D 31 4 0 3	FABRICA DE ACUMULADORES DE PLOMO-ACIDO, CARGA DE BATERIAS							
D 31 4 0 4	FABRICA DE ACUMULADORES DE NIQUEL-CADMIO							
D 31 4 0 5	FABRICA DE PARTES DE ACUMULADORES COMO CONTENEDORES							
D 31 4 0 6	FABRICA DE PARTES DE ACUMULADORES COMO PLACAS							
D 31 4 0 7	FABRICA DE PARTES DE ACUMULADORES COMO TAPAS							
D 31 4 0 8	FABRICA DE PARTES DE ACUMULADORES COMO REJILLA							
D 31 4 0 9	FABRICA DE PARTES DE ACUMULADORES COMO SEPARADORES							

LEYENDA	
X	USO CONFORME
(X)	USO SOLO EN AVENIDA DE DOBLE CALZADA Y SEPARADOR CENTRAL
	USO NO CONFORME

NOTAS
1.- Las Edificaciones deberán adecuarse a las Normas a las que se refiere el Reglamento de Zonificación del Distrito y al Reglamento Nacional de Edificaciones.
2.- Los inmuebles que cuenten con licencia de construcción comercial, Declaratoria de Fabrica comercial (inscrita en Registros Públicos sin carga) para el desarrollo de una actividad específica podrán solicitar la licencia para esta actividad u otra relacionada al uso de comercio local u Oficinas Administrativas.
3.- En las Zonas Residenciales: RDMB, RDB y RDM, los inmuebles que cuenten con resolución de Cambio de Uso a local comercial podrán solicitar la licencia de funcionamiento para actividades relacionadas al uso de comercio local u Oficinas Administrativas, debiendo resolver el requerimiento de estacionamiento en el interior del lote.

CODIFICACION CIU DE ACUERDO AL INEI	ACTIVIDADES	UBICACIÓN CONFORME						OBSERVACIONES
		RDMB	RDB	RDM	CL	CV	CZ	
D 31 4 0 9	FABRICA DE PILAS DE OXIDO DE MERCURIO							
D 31 4 0 10	FABRICA DE PILAS DE DIOXIDO DE MANGANESO							
D 31 4 0 11	FABRICA DE PILAS DE OXIDO DE PLATA U OTRO MATERIAL							
D 31 4 0 12	FABRICA DE ACUMULADORES DE NIQUEL-HIERRO U OTRO TIPO							
D 31 5	FABRICACION DE LAMPARAS ELECTRICAS Y EQUIPO DE ILUMINACION							
D 31 5 0	FABRICACION DE LAMPARAS ELECTRICAS Y EQUIPO DE ILUMINACION							
D 31 5 0 1	FABRICA DE ARCOS PARA LAMPARAS Y EQUIPO DE ILUMINACION							
D 31 5 0 2	FABRICA DE EQUIPO DE ILUMINACION							
D 31 5 0 3	FABRICA DE LAMPARAS DE DESTELLO PARA FOTOGRAFIA							
D 31 5 0 4	FABRICA DE LAMPARAS DE CATODO CALIENTE							
D 31 5 0 5	FABRICA DE LAMPARAS DE FLUORESCENTES							
D 31 5 0 6	FABRICA DE LAMPARAS DE FILAMENTO INCANDESCENTES							
D 31 5 0 7	FAB. DE LAMPARAS DE RAYOS ULTRAVIOLETAS O INFRARROJOS							
D 31 5 0 8	FABRICA DE RAYOS REFLECTORES SELLADOS							
D 31 9	FABRICA DE OTROS TIPOS DE EQUIPO ELECTRICO							
D 31 9 0	FABRICA DE OTROS TIPOS DE EQUIPO ELECTRICO							
D 31 9 0 1	FABRICA DE ARTEFACTOS ELECTRICOS DE SEÑALIZACION: PARA CONTROL DE TRANSPORTE GN.							
D 31 9 0 2	FABRICA DE ABRAZADERAS							
D 31 9 0 3	FABRICA DE ACELERADORES DE PARTICULAS							
D 31 9 0 4	FABRICA DE ACOPLAMIENTOS							
D 31 9 0 5	FABRICA DE AISLADORES ELECTRICOS (EXCEPTO VIDRIO O CERAMICA)							
D 31 9 0 6	FABRICA DE ALARMAS DE INCENDIOS							
D 31 9 0 7	FABRICA DE ALARMAS CONTRA ROBOS							
D 31 9 0 8	FABRICA DE BOBINAS DE ENCENDIDO							
D 31 9 0 9	FABRICA DE BOCINAS							
D 31 9 0 10	FABRICA DE BUJIAS DE CHISPA PARA MOTORES DE EXPLOSION							
D 31 9 0 11	FABRICA DE BUJIAS DE INCANDESCENCIA PARA MOTORES DIESEL							
D 31 9 0 12	FABRICA DE CABEZALES, ALZADORES ELECTROMAGNETICOS							
D 31 9 0 13	FABRICA DE DESEMPAÑADORES CON RESISTORES ELECTRICOS							
D 31 9 0 14	FABRICA DE DESEMPAÑADORES ELECTRICOS							
D 31 9 0 15	FABRICA DE DETECTORES DE MINAS							
D 31 9 0 16	FABRICA DE DETONADORES ELECTRICOS DE MINAS							
D 31 9 0 17	FABRICA DE DINAMOS PARA MOTOCICLETAS							
D 31 9 0 18	FABRICA DE DISPOSITIVOS ACCIONADORES DE ENGRANAJE							
D 31 9 0 19	FABRICA DE DISYUNTORES							
D 31 9 0 20	FABRICA DE ELECTRODOS DE CARBON O DE GRAFITO							
D 31 9 0 21	FABRICA DE ELECTROIMANES							
D 31 9 0 22	FABRICA DE ELIMINADORES DE ESCARCHA							
D 31 9 0 23	FABRICA DE EMBRAGUES							
D 31 9 0 24	FABRICA DE FAROS (EXCEPTO FAROS REFLECTORES)							
D 31 9 0 25	FABRICA DE FRENOS							
D 31 9 0 26	FABRICA DE GENERADORES DE ELECTRICIDAD: EJM. DINAMOS, ALTERNAD. PARA AUTOS							
D 31 9 0 27	FABRICA DE GENERADORES DE SEÑALES							
D 31 9 0 28	FABRICA DE INDICADORES EXTERNOS PARA TAXIS VEHICULOS							
D 31 9 0 29	FABRICA DE JUEGOS DE CABLES DE ENCENDIDO PARA MOTORES							
D 31 9 0 30	FABRICA DE JUEGOS DE CABLES FORRADOS DE MAT. AISLANTE							
D 31 9 0 31	FABRICA DE LAMPARAS O LUCES DE ESTACIONAMIENTO							
D 31 9 0 32	FABRICA DE LIMPIA PARABRISAS							
D 31 9 0 33	FABRICA DE MAGNETODINAMOS							
D 31 9 0 34	FABRICA DE MAGNETOS DE ENCENDIDO							
D 31 9 0 35	FABRICA DE BUJIAS DE INCANDESCENCIA PARA MOTORES DE ARRANQUE							
D 31 9 0 36	FABRICA DE PANELES INDICADORES							

LEYENDA	
X	USO CONFORME
(X)	USO SOLO EN AVENIDA DE DOBLE CALZADA Y SEPARADOR CENTRAL
	USO NO CONFORME

NOTAS
1.- Las Edificaciones deberan adecuarse a las Normas a las que se refiere el Reglamento de Zonificación del Distrito y al Reglamento Nacional de Edificaciones.
2.- Los inmuebles que cuenten con licencia de construcción comercial, Declaratoria de Fabrica comercial (inscrita en Registros Públicos sin carga) para el desarrollo de una actividad específica podran solicitar la licencia para esta actividad u otra relacionada al uso de comercio local u Oficinas Administrativas.
3.- En las Zonas Residenciales: RDMB, RDB y RDM, los inmuebles que cuenten con resolución de Cambio de Uso a local comercial podran solicitar la licencia de funcionamiento para actividades relacionadas al uso de comercio local u Oficinas Administrativas, debiendo resolver el requerimiento de estacionamiento en el interior del lote.

CODIFICACION CIU DE ACUERDO AL INEI	ACTIVIDADES	UBICACIÓN CONFORME						OBSERVACIONES
		RDMB	RDB	RDM	CL	CV	CZ	
D 31 9 0 37	FABRICA DE PARTES ELECTRONICAS DE MOTORES							
D 31 9 0 38	FAB. DE PIEZAS AISLANTES DE APARATOS O EQUIPOS ELECTRICOS							
D 31 9 0 39	FABRICA DE PORTA HERRAMIENTAS							
D 31 9 0 40	FABRICA Y REPARACION DE REGULADORES DE VOLTAJE							
D 31 9 0 41	FABRICA DE SIRENAS							
D 31 9 0 42	FABRICA DE TIMBRES							
D 31 9 0 43	FABRICA DE TUBOS Y JUNTAS DE METAL COMUN							
D 31 9 0 44	FABRICA DE EQUIPO ELECTRONICO N.C.P.							
D 31 9 0 45	FABRICA Y REPARACION DE EQUIPOS ELECTRONICOS							
D 32	FABRICACION DE EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISION Y COMUNICACIONES							
D 32 1	FABRICACION DE TUBOS, VALVULAS Y OTROS COMPONENTES ELECTRONICOS							
D 32 1 0	FABRICACION DE TUBOS, VALVULAS Y OTROS COMPONENTES ELECTRONICOS							
D 32 1 0 1	FABRICA DE CELULAS FOTOVOLTAICAS							
D 32 1 0 2	FABRICA DE CIRCUITOS INTEGRADOS HIBRIDOS							
D 32 1 0 3	FABRICA DE CIRCUITOS ELABORADOS EN UNA PLACA ASILANTE							
D 32 1 0 4	FABRICA DE CIRCUITOS INTEGRADOS MONOLITICO							
D 32 1 0 5	FABRICA DE CONDENSADORES ELECTRICOS DE CAPACIDAD FIJA O VARIABLE							
D 32 1 0 6	FABRICA DE CONDENSADORES							
D 32 1 0 7	FABRICA DE CONVERTIDORES E INTENSIFICADORES DE IMAGEN							
D 32 1 0 8	FABRICA DE CRISTALES, PIEZA ELECTRICOS MONTADOS							
D 32 1 0 9	FABRICA DE DIODOS							
D 32 1 0 10	FABRICA DE INDUCTORES							
D 32 1 0 11	FABRICA DE MICROEMSAMBLADORES ELECTRONICOS							
D 32 1 0 12	FABRICA DE REOSTATOS Y POTENCIOMETROS							
D 32 1 0 13	FABRICA DE RESISTORES							
D 32 1 0 14	FABRICA DE SEMICONDUCTORES FOTSENSIBLES							
D 32 1 0 15	FABRICA DE TRANSISTORES							
D 32 1 0 16	FABRICA DE TUBOS DE IMAGEN DE TV							
D 32 1 0 17	FABRICA DE TUBOS DE MICROONDAS							
D 32 1 0 18	FABRICA DE TUBOS PARA CAMARAS DE TV							
D 32 1 0 19	FABRICA DE TUBOS O VALVULAS RECEPTORES AMPLIFICADORES							
D 32 2	FABRICACION DE TRANSMISORES DE RADIO, TV Y TELEGRAFIA							
D 32 2 0	FABRICACION DE TRANSMISORES DE RADIO, TV Y TELEGRAFIA							
D 32 2 0 1	FABRICA DE APARATOS RADIOTELEGRAFICOS DE TIPO FACSIMIL							
D 32 2 0 2	FABRICA DE APARATOS PARA TELEFONIA Y TELEGRAFIA CON HILOS							
D 32 2 0 3	FABRICA DE APARATOS PARA RADIO DIFUSION							
D 32 2 0 4	FABRICA DE CAMARAS DE TV DE TODO TIPO							
D 32 2 0 5	FABRICA DE CONMUTADORES DE TRANSMISORES DE RADIO, T.V. Y TELEGRAFICOS							
D 32 2 0 6	FABRICA DE CONTROLES AUTOMATICOS Y NO AUTOMATICOS							
D 32 2 0 7	FABRICA DE GRABADORES DE TIPO MORSE							
D 32 2 0 8	FABRICA DE MANIPULADORES MORSE O DE TIPO MORSE							
D 32 2 0 9	FABRICA DE RECEPTORES-IMPRESORAS							
D 32 2 0 10	FABRICA DE TELEFONOS							
D 32 2 0 11	FABRICA DE TRANSMISORES Y RECEPTORES DE FOTOTELEGRAFIA							
D 32 2 0 12	FABRICA DE TRANSMISORES DE TELEVISION CON O SIN CONEXION DE LINEA							
D 32 2 0 13	FABRICA DE TRANSMISORES PARA RADIOTELEFONIA Y RADIOTELEGRAFIA							
D 32 3	FABRICACION DE EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISION Y COMUNICACIONES, CONEXOS							
D 32 3 0	FABRICACION DE EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISION Y COMUNICACIONES, CONEXOS							
D 32 3 0 1	FABRICA DE ALTAVOCES							
D 32 3 0 2	FABRICA DE AMPLIFICADORES DE SONIDO							
D 32 3 0 3	FABRICA DE ANTENAS DE TODO TIPO							

LEYENDA	
X	USO CONFORME
(X)	USO SOLO EN AVENIDA DE DOBLE CALZADA Y SEPARADOR CENTRAL
	USO NO CONFORME

NOTAS
1.- Las Edificaciones deberan adecuarse a las Normas a las que se refiere el Reglamento de Zonificación del Distrito y al Reglamento Nacional de Edificaciones.
2.- Los inmuebles que cuenten con licencia de construcción comercial, Declaratoria de Fabrica comercial (inscrita en Registros Públicos sin carga) para el desarrollo de una actividad especifica podran solicitar la licencia para esta actividad u otra relacionada al uso de comercio local u Oficinas Administrativas.
3.- En las Zonas Residenciales: RDMB, RDB y RDM, los inmuebles que cuenten con resolución de Cambio de Uso a local comercial podrán solicitar la licencia de funcionamiento para actividades relacionadas al uso de comercio local u Oficinas Administrativas, debiendo resolver el requerimiento de estacionamiento en el interior del lote.

CODIFICACION CIU DE ACUERDO AL INEI	ACTIVIDADES	UBICACIÓN CONFORME						OBSERVACIONES
		RDMB	RDB	RDM	CL	CV	CZ	
D 32 3 0 4	FABRICA DE APARATOS DE GRABACION O REPRODUCCION DE SEÑALES DE VIDEO							
D 32 3 0 5	FABRICA DE APARATOS DE REPRODUCCION DE CASSETTES							
D 32 3 0 6	FABRICA DE AUDIFONOS							
D 32 3 0 7	FABRICA DE AURICULARES DE CASQUETE							
D 32 3 0 8	FABRICA DE BRAZOS Y CABEZAS ACUSTICOS DE FONOCAPTORES							
D 32 3 0 9	FABRICA DE BURILES PARA MATRICES DE DISCOS GRAMAFONICOS							
D 32 3 0 10	FABRICA DE FONOCAPTORES							
D 32 3 0 11	FABRICA DE GIRADISCOS							
D 32 3 0 12	FABRICA DE GRABADORES DE CASSETTES							
D 32 3 0 13	FABRICA DE GRABADORES DE CINTA MAGNETICA							
D 32 3 0 14	FABRICA DE MICROFONOS							
D 32 3 0 15	FABRICA DE MOTORES DE ANTENA							
D 32 3 0 16	FABRICA DE PLATOS PARA GIRADISCOS							
D 32 3 0 17	FABRICA DE RECEPTORES DE RADIO							
D 32 3 0 18	FABRICA DE RECEPTORES DE RADIO CON DISPOSITIVO DE GRABACION							
D 32 3 0 19	FABRICA DE RECEPTORES DE RADIOTELEFONIA							
D 32 3 0 20	FABRICA DE RECEPTORES DE TV Y PROYECTORES DE VIDEO							
D 32 3 0 21	FABRICA DE REFLECTORES DE ANTENA							
D 32 3 0 22	FABRICA DE TOCADISCOS							
D 33	FABRICACION DE INSTRUMENTOS MEDICOS, OPTICOS Y DE PRECISION Y FABR. DE RELOJES							
D 33 1	FAB. DE APARATOS E INSTR. MEDICOS Y APARATOS PARA MEDIR, VERIFICAR, NAVEGAR, ETC							
D 33 1 1	FABRICA DE EQUIPO MEDICO Y QUIRURGICO Y DE APARATO ORTOPEDICO							
D 33 1 1 1	FABRICA DE ELECTROCARDIOGRAFOS							
D 33 1 1 2	FABRICA DE ENDOSCOPIOS							
D 33 1 1 3	FABRICA DE EQUIPO OFTALMOLOGICO							
D 33 1 1 4	FABRICA DE ESPEJOS PARA USO QUIRURGICO							
D 33 1 1 5	FABRICA DE INSTRUMENTOS DE OFTALMOLOGIA							
D 33 1 1 6	FABRICA DE INSTRUMENTOS EN MEDICINA							
D 33 1 1 7	FABRICA DE INSTRUMENTOS Y APARATOS DE CIRUGIA							
D 33 1 1 8	FABRICA DE INSTRUMENTOS Y APARATOS DE VETERINARIA							
D 33 1 1 9	FABRICA DE INSTRUMENTOS Y APARATOS ODONTOLOGICOS							
D 33 1 1 10	FABRICA DE JERINGAS							
D 33 1 1 11	FABRICA DE REFLECTORES MEDICOS							
D 33 1 1 12	FABRICA DE TORNOS DE DENTISTA, ETC.							
D 33 1 1 13	FABRICA DE APARATOS ORTOPEDICOS							
D 33 1 1 14	REPARACION DE INSTR. MEDICOS Y APARATOS ORTOPEDICOS							
D 33 1 2	FAB. DE INSTR.Y APARATOS PARA MEDIR,VERIFICAR,ENSAYAR,NAVEGAR EXCP.DE PROD. IND							
D 33 1 2 1	FABRICA DE APARATOS DE RADAR Y DE CONTROL REMOTO							
D 33 1 2 2	FABRICA DE APARATOS PARA EL ANALISIS DE GASES							
D 33 1 2 3	FABRICA DE APARATOS PARA ENSAYAR Y REGULAR MOTORES DE VEHICULOS							
D 33 1 2 4	FABRICA DE APARATOS PARA MEDIR Y VERIFICAR MAGNITUDES							
D 33 1 2 5	FABRICA DE APARATOS PARA VERIFICAR LA CORRIENTE							
D 33 1 2 6	FABRICA DE APARATOS PARA VERIFICAR EL VOLTAJE O RESISTENCIA							
D 33 1 2 7	FABRICA DE BALANZAS							
D 33 1 2 8	FABRICA DE BALANZAS DE PRECISION							
D 33 1 2 9	FABRICA DE BANCOS DE PRUEBA							
D 33 1 2 10	FABRICA DE BAROMETROS							
D 33 1 2 11	FABRICA DE CALIBRADORAS Y CALIBRES							
D 33 1 2 12	FABRICA DE CINTAS GRADUADAS							
D 33 1 2 13	FABRICA DE COLORIMETROS							
D 33 1 2 14	FABRICA DE COMPARADORES OPTICOS							



LEYENDA	
X	USO CONFORME
(X)	USO SOLO EN AVENIDA DE DOBLE CALZADA Y SEPARADOR CENTRAL
	USO NO CONFORME

NOTAS
1.- Las Edificaciones deberan adecuarse a las Normas a las que se refiere el Reglamento de Zonificación del Distrito y al Reglamento Nacional de Edificaciones.
2.- Los inmuebles que cuenten con licencia de construcción comercial, Declaratoria de Fabrica comercial (inscrita en Registros Públicos sin carga) para el desarrollo de una actividad especifica podran solicitar la licencia para esta actividad u otra relacionada al uso de comercio local u Oficinas Administrativas.
3.- En las Zonas Residenciales: RDMB, RDB y RDM, los inmuebles que cuenten con resolución de Cambio de Uso a local comercial podran solicitar la licencia de funcionamiento para actividades relacionadas al uso de comercio local u Oficinas Administrativas, debiendo resolver el requerimiento de estacionamiento en el interior del lote.

CODIFICACION CIU DE ACUERDO AL INEI	ACTIVIDADES	UBICACIÓN CONFORME						OBSERVACIONES
		RDMB	RDB	RDM	CL	CV	CZ	
D 33 2 0 12	FABRICA DE ESPEJOS DE VIDRIO							
D 33 2 0 13	FABRICA DE FIBRAS OPTICAS							
D 33 2 0 14	FABRICA DE GEMELOS							
D 33 2 0 15	FABRICA DE LENTES DE CONTACTO							
D 33 2 0 16	FABRICA DE LENTES OPTALMICOS							
D 33 2 0 17	FABRICA DE LUPAS Y CRISTALES DE AUMENTO							
D 33 2 0 18	FABRICA DE MAQUINAS DE MICROFILMES Y MICROFECHAS							
D 33 2 0 19	FABRICA DE MICROSCOPIOS OPTICOS COMPUESTOS							
D 33 2 0 20	FABRICA DE MICROSCOPIOS PARA MICROFOTOGRAFIA Y MICROPROYECCION							
D 33 2 0 21	FABRICA DE MIRAS TELESCOPICAS							
D 33 2 0 22	FABRICA DE MIRILLAS DE PUERTA							
D 33 2 0 23	FABRICA DE MONTURAS DE ANTEOJOS Y MONTURAS CON LENTES							
D 33 2 0 24	FABRICA DE PRISMAS Y LENTES							
D 33 2 0 25	FABRICA DE PROYECTORES							
D 33 2 0 26	FABRICA DE PROYECTORES CINEMATOGRAFICOS							
D 33 2 0 27	FABRICA DE TELESCOPIOS							
D 33 3	FABRICACION DE RELOJES							
D 33 3 0	FABRICACION DE RELOJES							
D 33 3 0 1	FABRICA DE APARATOS PARA MEDIR LA HORA DEL DIA							
D 33 3 0 2	FABRICA DE APARATOS PARA MEDIR INTERVALOS DE TIEMPO							
D 33 3 0 3	FABRICA DE CAJAS DE METALES PRECIOSOS							
D 33 3 0 4	FABRICA DE CAJAS PARA RELOJES							
D 33 3 0 5	FABRICA DE CORREAS, CINTAS Y PULSERAS DE METAL							
D 33 3 0 6	FABRICA DE CORREAS DE METAL PRECIOSOS PARA RELOJES							
D 33 3 0 7	FABRICA DE PIEZAS DE RELOJES							
D 33 3 0 8	FABRICA DE MECANISMOS DE RELOJERIA							
D 33 3 0 9	FABRICA DE RELOJES DE TODA CLASE							
D 34	FABRICACION DE VEHICULOS AUTOMOTORES, REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES							
D 34 1	FABRICACION DE VEHICULOS AUTOMOTORES							
D 34 1 0	FABRICACION DE VEHICULOS AUTOMOTORES							
D 34 1 0 1	FABRICA DE AUTOBUSES							
D 34 1 0 2	FABRICA DE AUTOMOVILES							
D 34 1 0 3	FABRICA DE AUTOMOVILES DE TURISMO							
D 34 1 0 4	FABRICA DE CAMIONES DE AUXILIO CARRETERO							
D 34 1 0 5	FABRICA DE BIBLIOTECAS MOVILES							
D 34 1 0 6	FABRICA DE CAMIONES BARREDORES							
D 34 1 0 7	FABRICA DE CAMIONES CISTERNA							
D 34 1 0 8	FABRICA DE CAMIONES DE BOMBEROS							
D 34 1 0 9	FABRICA DE CAMIONES RECOLECTORES DE BASURA							
D 34 1 0 10	FABRICA DE CAMIONES Y CAMIONETAS							
D 34 1 0 11	FABRICA DE CARRITOS AUTOPROPULSADOS							
D 34 1 0 12	FABRICA DE CARROS BLINDADOS PARA TRANSPORTE DE MERCANCIAS							
D 34 1 0 13	FABRICA DE CHASIS EQUIPADOS CON MOTORES PARA VEHICULOS							
D 34 1 0 14	FABRICA DE TRACTORES PARA SEMIRREMOLQUES							
D 34 1 0 15	FABRICA DE TRINEOS MOTORIZADOS							
D 34 1 0 16	FABRICA DE UNIDADES MEDICAS Y ODONTOLOGICOS MOVILES							
D 34 1 0 17	FABRICA DE VEHICULOS ANFIBIOS							
D 34 1 0 18	FABRICA DE VOLQUETES							
D 34 2	FABRICA DE CARROCERIAS PARA VEHICULO AUTOMOTORES, REMOLQUES, SEMIREMOLQUES							
D 34 2 0	FABRICA DE CARROCERIAS PARA VEHICULO AUTOMOTORES, REMOLQUES, SEMIREMOLQUES							
D 34 2 0 1	FABRICA DE CARROCERIAS							
D 34 2 0 2	FABRICA DE CARROCERIAS DE ACERO							



LEYENDA	
X	<b>USO CONFORME</b>
(X)	<b>USO SOLO EN AVENIDA DE DOBLE CALZADA Y SEPARADOR CENTRAL</b>
	<b>USO NO CONFORME</b>

NOTAS
1.- Las Edificaciones deberan adecuarse a las Normas a las que se refiere el Reglamento de Zonificación del Distrito y al Reglamento Nacional de Edificaciones.
2.- Los inmuebles que cuenten con licencia de construcción comercial, Declaratoria de Fabrica comercial (inscrita en Registros Públicos sin carga) para el desarrollo de una actividad específica podran solicitar la licencia para esta actividad u otra relacionada al uso de comercio local u Oficinas Administrativas.
3.- En las Zonas Residenciales: RDMB, RDB y RDM, los inmuebles que cuenten con resolución de Cambio de Uso a local comercial podrán solicitar la licencia de funcionamiento para actividades relacionadas al uso de comercio local u Oficinas Administrativas, debiendo resolver el requerimiento de estacionamiento en el interior del lote.

CODIFICACION CIU DE ACUERDO AL INEI	ACTIVIDADES	UBICACIÓN CONFORME						OBSERVACIONES
		RDMB	RDB	RDM	CL	CV	CZ	
D 34 2 0 3	FABRICA DE CARROCERIAS DE ALEACION							
D 34 2 0 4	FABRICA DE CARROCERIAS DE MONOCASCO							
D 34 2 0 5	FABRICA DE CARROCERIAS PARA VEHICULOS SIN CHASIS							
D 34 2 0 6	FABRICA DE CARROCERIAS PARA VEHICULOS DE TURISMO							
D 34 2 0 7	FABRICA DE CONTENEDORES							
D 34 2 0 8	FAB. DE CARROCERIAS DE MADERA, PLASTICOS Y OTROS MATERIALES							
D 34 2 0 9	FABRICA DE REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES PARA VIVIENDA							
D 34 2 0 10	FABRICA DE REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES PARA TRANSP. POR FERROCARIL Y CARRETERAS							
D 34 2 0 11	FABRICA DE REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES PARA TRANSPORTE DE MERCANCIA							
D 34 2 0 12	FAB. DE REMOLQUES Y SEMIRREM. PARA TRANSPORTE DE PASAJEROS							
D 34 2 0 13	FABRICA DE PARTES Y PIEZAS DE REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES							
D 34 3	<b>FABRICA DE PARTES, PIEZAS Y ACCES. VEHIC. AUTOMOTORES Y SUS MOTORES</b>							
D 34 3 0	<b>FABRICA DE PARTES, PIEZAS Y ACCES. VEHIC. AUTOMOTORES Y SUS MOTORES</b>							
D 34 3 0 1	FABRICA DE AMORTIGUADORES							
D 34 3 0 2	FABRICA DE ARCOS PARA VEHIC. AUTOMOTORES Y SUS MOTORES							
D 34 3 0 3	FABRICA DE CAJAS DE ENGRANAJES							
D 34 3 0 4	FABRICA DE COLUMNAS Y CAJAS DE DIRECCION							
D 34 3 0 5	FABRICA DE EMBRAGUES							
D 34 3 0 6	FABRICA DE FRENOS							
D 34 3 0 7	FABRICA DE RADIADORES							
D 34 3 0 8	FABRICA DE RUEDAS							
D 34 3 0 9	FABRICA DE SILENCIADORES							
D 34 3 0 10	FABRICA DE TUBOS DE ESCAPE							
D 34 3 0 11	FABRICA DE VOLANTES							
D 34 3 0 12	FABRICA DE EJES							
D 34 3 0 13	FABRICA DE OTROS ACCESORIOS PARA VEHICULOS AUTOMOT.							
D 34 3 0 14	MOTORES VEHICULARES							
D 35	<b>FABRICACION DE OTROS TIPOS DE EQUIPO DE TRANSPORTE</b>							
D 35 1	<b>CONSTRUCCION Y REPARACION DE BUQUES Y OTRAS EMBARCACIONES</b>							
D 35 1 1	<b>CONSTRUCCION Y REPARACION DE BUQUES</b>							
D 35 1 1 1	FABRICA DE AERODESLIZADORES							
D 35 1 1 2	FABRICA DE BALSAS FLOTANTES							
D 35 1 1 3	FABRICA Y REPARACION DE BARCOS DE PESCA							
D 35 1 1 4	FABRICA DE BARCOS PARA REMOLCAR							
D 35 1 1 5	FABRICA DE BUQUES, ASTILLEROS							
D 35 1 1 6	FABRICA DE BUQUES CIENTIFICOS							
D 35 1 1 7	FABRICA DE BUQUES DE GUERRA							
D 35 1 1 8	FABRICA DE BUQUES DE TRANSPORTE							
D 35 1 1 9	FABRICA DE BUQUES FACTORIA							
D 35 1 1 10	FABRICA DE BUQUES FARO							
D 35 1 1 11	FABRICA DE BUQUES HOSPITALES							
D 35 1 1 12	FABRICA DE DESGUAZAMIENTO DE EMBARCACIONES							
D 35 1 1 13	FABRICA DE DIQUES FLOTANTES							
D 35 1 1 14	FABRICA DE DRAGAS							
D 35 1 1 15	FABRICA DE EMBARCACIONES CON CASCO							
D 35 1 1 16	FABRICA DE EMBARCACIONES NO MOTORIZADOS (GABARRAS)							
D 35 1 1 17	FABRICA DE EMBARCACIONES PARA TRANSP.DE PASAJEROS							
D 35 1 1 18	FABRICA DE ESTRUCTURAS FLOTANTES							
D 35 1 1 19	FABRICA DE PLATAFORMA DE PERFORACION FLOTANMIENTO O SUMERGIBLE							
D 35 1 2	<b>CONSTRUCCION Y REPARACION DE EMBARCACIONES DE RECREO Y DEPORTE</b>							
D 35 1 2 1	FABRICA DE BARCOS PARA PESCA DEPORTIVA							



LEYENDA	
<b>X</b>	<b>USO CONFORME</b>
<b>(X)</b>	<b>USO SOLO EN AVENIDA DE DOBLE CALZADA Y SEPARADOR CENTRAL</b>
	<b>USO NO CONFORME</b>

NOTAS
1.- Las Edificaciones deberan adecuarse a las Normas a las que se refiere el Reglamento de Zonificación del Distrito y al Reglamento Nacional de Edificaciones.
2.- Los inmuebles que cuenten con licencia de construcción comercial, Declaratoria de Fabrica comercial (inscrita en Registros Públicos sin carga) para el desarrollo de una actividad específica podran solicitar la licencia para esta actividad u otra relacionada al uso de comercio local u Oficinas Administrativas.
3.- En las Zonas Residenciales: RDMB, RDB y RDM, los inmuebles que cuenten con resolución de Cambio de Uso a local comercial podrán solicitar la licencia de funcionamiento para actividades relacionadas al uso de comercio local u Oficinas Administrativas, debiendo resolver el requerimiento de estacionamiento en el interior del lote.

CODIFICACION CIU DE ACUERDO AL INEI	ACTIVIDADES	UBICACIÓN CONFORME						OBSERVACIONES
		RDMB	RDB	RDM	CL	CV	CZ	
D 35 3 0 10	FABRICA DE ESTATORREACTORES							
D 35 3 0 11	FABRICA DE FLOTADORES DE HIDROAVION							
D 35 3 0 12	FABRICA DE FUSELAJES							
D 35 3 0 13	FABRICA DE GLOBOS PARA AERONAUTICA Y METEOREOLOGIA							
D 35 3 0 14	FABRICA DE GONDOLAS							
D 35 3 0 15	FABRICA DE HELICES							
D 35 3 0 16	FABRICA DE MOTORES DE COHETES							
D 35 3 0 17	FABRICA DE MOTORES DE COMBUSTION INTERNA							
D 35 3 0 18	FABRICA DE MOTORES DE TIPO UTILIZADO EN AERONAVES							
D 35 3 0 19	FABRICA DE NAVES ESPACIALES							
D 35 3 0 20	FABRICA DE PALAS DE HELICE PROPULSADAS							
D 35 3 0 21	FABRICA DE PANELES DE MANDO							
D 35 3 0 22	FABRICA DE PLANEADORES							
D 35 3 0 23	FABRICA DE PULSORREACTORES							
D 35 3 0 24	FABRICA DE ROTORES DE HELICOPTERO							
D 35 3 0 25	FABRICA DE TRENES DE ATERRIZAJE							
D 35 3 0 26	FABRICA DE TURBORREACTORES O TURBOHELICES							
D 35 3 0 27	FAB. DE VEHICULOS PARA LANZAMIENTO NAVES ESPACIALES							
<b>D 35 9</b>	<b>FABRICACION DE OTROS TIPOS DE EQUIPO DE TRANSPORTE</b>							
<b>D 35 9 1</b>	<b>FABRICACION DE MOTOCICLETAS</b>							
D 35 9 1 1	FABRICA DE MOTOCICLETAS							
D 35 9 1 2	FABRICA DE MOTORES PARA MOTOCICLETAS							
D 35 9 1 3	FABRICA DE SIDECARES							
D 35 9 1 4	FABRICA DE VELOCIPEDOS CON MOTOR AUXILIAR							
D 35 9 1 5	FAB. DE PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS DE MOTOCICLETAS							
<b>D 35 9 2</b>	<b>FABRICACION DE BICICLETAS Y SILLONES DE RUEDAS PARA INVALIDOS</b>							
D 35 9 2 1	FABRICA DE BICICLETAS CON SIDECAR							
D 35 9 2 2	FABRICA DE BICICLETAS DE CARRERA							
D 35 9 2 3	FABRICA DE BICICLETAS NO MOTORIZADAS							
D 35 9 2 4	FABRICA DE BICICLETAS PARA NIÑOS							
D 35 9 2 5	FABRICA DE SILLONES DE RUEDA PARA INVALIDOS							
D 35 9 2 6	FABRICA DE TRICICLOS							
D 35 9 2 7	FABRICA DE PARTES, PIEZAS DE BICICLETA Y SILLONES RUEDAS							
<b>D 35 9 9</b>	<b>FABRICA DE OTROS TIPOS EQUIPO DE TRANSPORTE</b>							
D 35 9 9 1	FABRICA DE CALESAS							
D 35 9 9 2	FABRICA DE CALESINES							
D 35 9 9 3	FABRICA DE CARRETILLAS							
D 35 9 9 4	FABRICA DE CARRETONCILLOS							
D 35 9 9 5	FABRICA DE CARRITOS PARA EQUIPAJE							
D 35 9 9 6	FABRICA DE CARRITOS PARA SUPERMERCADOS							
D 35 9 9 7	FABRICA DE CARROS DE CARGA INDUSTRIAL							
D 35 9 9 8	FABRICA DE CARROS PARA ROCIAR Y ESPOLVOREAR							
D 35 9 9 9	FABRICA DE CARROZAS FUNEBRES							
D 35 9 9 10	FABRICA DE PORTACARGAS							
D 35 9 9 11	FABRICA DE TRINEOS							
<b>D 36</b>	<b>FABRICACION DE MUEBLES, INDUSTRIAS, MANUFACTURERAS</b>							
<b>D 36 1</b>	<b>FABRICACION DE MUEBLES</b>							
<b>D 36 1 0</b>	<b>FABRICACION DE MUEBLES</b>							
D 36 1 0 1	FABRICA DE COLCHONES CON MUELLES							
D 36 1 0 2	FABRICA DE COLCHONES DE CAUCHO CELULAR							
D 36 1 0 3	FABRICA DE COLCHONES DE PLASTICOS SIN FORRO							
D 36 1 0 4	FABRICA DE MUEBLES PARA ARTEFACTOS							

LEYENDA	
X	USO CONFORME
(X)	USO SOLO EN AVENIDA DE DOBLE CALZADA Y SEPARADOR CENTRAL
	USO NO CONFORME

NOTAS
1.- Las Edificaciones deberan adecuarse a las Normas a las que se refiere el Reglamento de Zonificación del Distrito y al Reglamento Nacional de Edificaciones.
2.- Los inmuebles que cuenten con licencia de construcción comercial, Declaratoria de Fabrica comercial (inscrita en Registros Públicos sin carga) para el desarrollo de una actividad específica podran solicitar la licencia para esta actividad u otra relacionada al uso de comercio local u Oficinas Administrativas.
3.- En las Zonas Residenciales: RDMB, RDB y RDM, los inmuebles que cuenten con resolución de Cambio de Uso a local comercial podran solicitar la licencia de funcionamiento para actividades relacionadas al uso de comercio local u Oficinas Administrativas, debiendo resolver el requerimiento de estacionamiento en el interior del lote.

CODIFICACION CIU DE ACUERDO AL INEI	ACTIVIDADES	UBICACIÓN CONFORME						OBSERVACIONES
		RDMB	RDB	RDM	CL	CV	CZ	
D 36 1 0 5	FABRICA DE MUEBLES PARA COCINAS							
D 36 1 0 6	FABRICA DE MUEBLES PARA HOTELES							
D 36 1 0 7	FABRICA DE MUEBLES PARA OFICINA							
D 36 1 0 8	FABRICA DE MUEBLES PARA VIVIENDA							
D 36 1 0 9	FABRICA DE SOMIERES							
D 36 1 0 10	ACABADO DE MUEBLES							
D 36 1 0 11	MUEBLES DE CUERO							
D 36 1 0 12	MUEBLES DE MADERA							
D 36 1 0 13	MUEBLES METALICOS							
D 36 1 0 14	MUEBLES PARA BEBES							
D 36 1 0 15	MUEBLES PARA COMPUTADORAS							
D 36 1 0 16	MUEBLES PARA EQUIPOS DE SONIDO							
D 36 1 0 17	MUEBLES PARA JARDINES,PLAYA Y TERRAZAS							
D 36 1 0 18	MUEBLES PARA CONSULTORIOS MEDICOS							
D 36 9	<b>INDUSTRIAS MANUFACTURERAS</b>							
D 36 9 1	<b>FABRICACION DE JOYAS Y ARTICULOS CONEXOS</b>							
D 36 9 1 1	FABRICA DE ANODOS DE GALVANOPLASTIA							
D 36 9 1 2	FABRICA DE ARTICULOS DE TOCADOR ELABORADOS EN METALES PRECIOSOS							
D 36 9 1 3	FABRICA DE ARTICULOS DE USO RELIGIOSO							
D 36 9 1 4	FABRICA DE COPELAS							
D 36 9 1 5	FABRICA DE CRISOLES (JOYAS Y ARTICULOS ANEXOS)							
D 36 9 1 6	FABRICA DE CUBIERTOS							
D 36 9 1 7	FABRICA DE ESPATULAS							
D 36 9 1 8	FABRICA DE JOYAS DE METALES PRECIOSOS							
D 36 9 1 9	FABRICA DE JOYAS DE METALES Y PIEDRAS PRECIOSAS							
D 36 9 1 10	FABRICA DE JOYAS DE PIEDRAS PRECIOSAS							
D 36 9 1 11	FABRICA DE MEDALLAS							
D 36 9 1 12	FABRICA DE MEDALLONES DE METALES PRECIOSOS O NO							
D 36 9 1 13	FABRICA DE MONEDAS							
D 36 9 1 14	FABRICA DE ARTICULOS DE ORFEBRERIA							
D 36 9 1 15	FABRICA DE RECIPIENTES DE MESA							
D 36 9 1 16	FABRICA DE REJILLAS DE ALAMBRE DE PLATINO							
D 36 9 1 17	FABRICA DE VAJILLAS							
D 36 9 1 18	FABRICA DE PERLAS LABRADAS							
D 36 9 1 19	FABRICA DE PIEDRAS DE CALIDAD INDUSTRIAL							
D 36 9 1 20	FABRICA DE PIEDRAS PRECIOSAS Y SEMIPRECIOSAS SINTETICAS							
D 36 9 1 21	PRODUCCION DE PIEDRAS RECONSTRUIDAS							
D 36 9 2	<b>FABRICACION DE INSTRUMENTOS DE MUSICA</b>							
D 36 9 2 1	FABRICA DE ACORDEONES							
D 36 9 2 2	FABRICA DE ARMONICAS							
D 36 9 2 3	FABRICA DE ARMONIOS E INSTRUMENTOS DE TECLADO							
D 36 9 2 4	FABRICA DE CAJAS DE MUSICA							
D 36 9 2 5	FABRICA DE CASTAÑUELAS							
D 36 9 2 6	FABRICA DE CUERNOS DE LLAMADA							
D 36 9 2 7	FABRICA DE INSTRUMENTOS DE CUERDA CON TECLADO Y SIN TECLADO							
D 36 9 2 8	FABRICA DE INSTRUMENTOS DE VIENTO							
D 36 9 2 9	FABRICA DE ORGANILLOS							
D 36 9 2 10	FABRICA DE ORGANOS DE TUBO Y TECLADO							
D 36 9 2 11	FABRICA DE ORGANOS DE VAPOR							
D 36 9 2 12	FABRICA DE PAJAROS CANTORES MECANICOS							
D 36 9 2 13	FABRICA DE PIANOLAS							
D 36 9 2 14	FABRICA DE SIERRAS MUSICALES							

LEYENDA	
X	USO CONFORME
(X)	USO SOLO EN AVENIDA DE DOBLE CALZADA Y SEPARADOR CENTRAL
	USO NO CONFORME

NOTAS
1.- Las Edificaciones deberán adecuarse a las Normas a las que se refiere el Reglamento de Zonificación del Distrito y al Reglamento Nacional de Edificaciones.
2.- Los inmuebles que cuenten con licencia de construcción comercial, Declaratoria de Fabrica comercial (inscrita en Registros Públicos sin carga) para el desarrollo de una actividad específica podrán solicitar la licencia para esta actividad u otra relacionada al uso de comercio local u Oficinas Administrativas.
3.- En las Zonas Residenciales: RDMB, RDB y RDM, los inmuebles que cuenten con resolución de Cambio de Uso a local comercial podrán solicitar la licencia de funcionamiento para actividades relacionadas al uso de comercio local u Oficinas Administrativas, debiendo resolver el requerimiento de estacionamiento en el interior del lote.

CODIFICACION CIU DE ACUERDO AL INEI	ACTIVIDADES	UBICACIÓN CONFORME						OBSERVACIONES
		RDMB	RDB	RDM	CL	CV	CZ	
D 36 9 2 15	FABRICA DE SILBATOS							
D 36 9 2 16	FABRICA DE TAMBORES (MUSICALES)							
D 36 9 2 17	FABRICA DE XILOFONOS							
D 36 9 2 18	FABRICA DE PARTES, ACCESORIOS Y REPARTES DE INSTRUMENTOS MUSICALES							
<b>D 36 9 3</b>	<b>FABRICACION DE ARTICULOS DE DEPORTE</b>							
D 36 9 3 1	FABRICA DE ARTICULOS Y EQUIPO PARA ALPINISMO							
D 36 9 3 2	FABRICA DE ARTICULOS Y EQUIPO PARA ATLETISMO							
D 36 9 3 3	FABRICA DE BALONES BLANDOS E INFLABLES							
D 36 9 3 4	FABRICA DE BALONES DUROS							
D 36 9 3 5	FABRICA DE BATES Y MAZOS							
D 36 9 3 6	FABRICA DE ARTICULOS Y EQUIPO PARA CAZA							
D 36 9 3 7	FABRICA DE CUBRECABEZAS PROTECTORAS PARA DEPORTES							
D 36 9 3 8	FABRICA DE ARTICULOS Y EQUIPO PARA GIMNASIA							
D 36 9 3 9	FABRICA DE GUANTES DEPORTIVOS							
D 36 9 3 10	FABRICA DE ARTICULOS Y EQUIPO JUEGOS AIRE LIBRE Y BAJO TECHO							
D 36 9 3 11	FABRICA DE ARTICULOS Y EQUIPO PARA PESCA DEPORTIVA							
D 36 9 3 12	FABRICA DE ARTICULOS Y EQUIPO PARA PISCINAS DE NATACION							
D 36 9 3 13	FABRICA DE ARTICULOS Y EQUIPO PARA PISTAS DE REMO							
D 36 9 3 14	FABRICA DE RAQUETAS							
<b>D 36 9 4</b>	<b>FABRICACION DE JUEGOS Y JUGUETES</b>							
D 36 9 4 1	FABRICA DE EQUIPO AUTOMATICO PARA JUEGO DE BOLOS							
D 36 9 4 2	FABRICA DE INSTRUMENTOS MUSICALES DE JUGUETE							
D 36 9 4 3	FABRICA DE MESAS DE BILLAR							
D 36 9 4 4	FABRICA DE MESAS DE PIMBALL							
D 36 9 4 5	FABRICA DE MESAS PARA JUEGO DE CASINO							
D 36 9 4 6	FABRICA DE JUGUETES DE MODELOS A ESCALA							
D 36 9 4 7	FABRICA DE MUÑECAS							
D 36 9 4 8	FABRICA DE ROMPECABEZAS DE TODO TIPO							
D 36 9 4 9	FABRICA DE ROPAS Y ACCESORIOS DE MUÑECAS							
D 36 9 4 10	FABRICA DE TRICICLOS DE NIÑOS							
D 36 9 4 11	FABRICA DE OTROS JUGUETES							
<b>D 36 9 9</b>	<b>OTRAS INDUSTRIAS MANUFACTURERAS</b>							
D 36 9 9 1	FABRICA DE TRAPEADORES Y PLUMEROS							
D 36 9 9 2	FABRICA DE ALMOHADILLAS Y RODILLOS PARA PINTURA							
D 36 9 9 3	FABRICA DE ALMOHADILLAS ENTINTADAS							
D 36 9 9 4	FAB. DE APARATOS PARA IMPRIMIR MEMBRETES EN RELIEVE							
D 36 9 9 5	FABRICA DE BARBAS POSTIZAS							
D 36 9 9 6	FABRICA DE BARRACAS DE TIRO AL BLANCO							
D 36 9 9 7	FABRICA DE BARREDORES MECANICOS							
D 36 9 9 8	FABRICA DE BASTONES							
D 36 9 9 9	FABRICA DE BOTONES							
D 36 9 9 10	FABRICA DE BROCHES DE PRESION							
D 36 9 9 11	FABRICA DE CEDAZOS Y CRIBAS MANUALES							
D 36 9 9 12	FABRICA DE CEJAS POSTIZAS							
D 36 9 9 13	FABRICA DE CIERRES DE CREMALLERA							
D 36 9 9 14	FABRICA DE CINTAS PARA MAQUINAS DE ESCRIBIR							
D 36 9 9 15	FABRICA DE CIRIOS							
D 36 9 9 16	FABRICA DE COCHECITOS PARA BEBES							
D 36 9 9 17	FABRICA DE COLUMPIOS							
D 36 9 9 18	FABRICA DE CORCHETES							
D 36 9 9 19	FABRICA DE ENCENDEDORES DE CIGARRILLOS							
D 36 9 9 20	FABRICA DE ESCOBAS Y ESCOBILLAS							

LEYENDA	
X	USO CONFORME
(X)	USO SOLO EN AVENIDA DE DOBLE CALZADA Y SEPARADOR CENTRAL
	USO NO CONFORME

NOTAS
1.- Las Edificaciones deberan adecuarse a las Normas a las que se refiere el Reglamento de Zonificación del Distrito y al Reglamento Nacional de Edificaciones.
2.- Los inmuebles que cuenten con licencia de construcción comercial, Declaratoria de Fabrica comercial (inscrita en Registros Públicos sin carga) para el desarrollo de una actividad específica podran solicitar la licencia para esta actividad u otra relacionada al uso de comercio local u Oficinas Administrativas.
3.- En las Zonas Residenciales: RDMB, RDB y RDM, los inmuebles que cuenten con resolución de Cambio de Uso a local comercial podran solicitar la licencia de funcionamiento para actividades relacionadas al uso de comercio local u Oficinas Administrativas, debiendo resolver el requerimiento de estacionamiento en el interior del lote.

CODIFICACION CIU DE ACUERDO AL INEI	ACTIVIDADES	UBICACIÓN CONFORME						OBSERVACIONES
		RDMB	RDB	RDM	CL	CV	CZ	
D 36 9 9 21	FABRICA DE FLORES ARTIFICIALES							
D 36 9 9 22	FABRICA DE FRUTOS ARTIFICIALES							
D 36 9 9 23	FABRICA DE FUSTAS							
D 36 9 9 24	FABRICA DE JOYAS DE FANTASIA							
D 36 9 9 25	FABRICA DE LATIGOS							
D 36 9 9 26	FAB.DE LINOLEO Y OTROS MATERIALES PARA REVESTIR PISOS							
D 36 9 9 27	FABRICA DE MANIQUES DE SASTRE							
D 36 9 9 28	FABRICA DE MINAS PARA LAPICES							
D 36 9 9 29	FABRICA DE PARACAIDAS DE ROTOR							
D 36 9 9 30	FABRICA DE PARAGUAS SOMBRILLAS							
D 36 9 9 31	FABRICA DE PASADORES PARA EL PELO							
D 36 9 9 32	FABRICA DE PEINES							
D 36 9 9 33	FABRICA DE PELUCAS POSTIZAS							
D 36 9 9 34	FABRICA DE PIELES							
D 36 9 9 35	FABRICA DE PIPAS							
D 36 9 9 36	FABRICA DE PLUMAS Y LAPICES							
D 36 9 9 37	FABRICA DE PLUMEROS							
D 36 9 9 38	FABRICA DE RODILLOS PARA PINTOR							
D 36 9 9 39	FABRICA DE SELLOS PARA FECHAR O NUMERAR							
D 36 9 9 40	FABRICA DE TERMOS							
D 36 9 9 41	FABRICA DE CARUSELES, COLUMPIOS							
D 36 9 9 42	FABRICA DE VAPORIZADORES DE PERFUME							
D 36 9 9 43	FABRICA DE VELAS							
D 36 9 9 44	FOSFOROS							
D 36 9 9 45	FABRICA DE DIVERSOS PRODUCTOS							
D 36 9 9 46	PARIHUELAS DE MADERA							
D 37	RECICLAMIENTO							
D 37 1	RECICLAMIENTO DE DESPERDICIOS Y DESECHOS METALICOS							
D 37 1 0	RECICLAMIENTO DE DESPERDICIOS Y DESECHOS METALICOS							
D 37 1 0 1	PROCESAMIENTO DE ARTICULOS DE METAL USADOS O NO							
D 37 1 0 2	PROCESAMIENTO DE DESECHOS Y DESPERDICIOS METALICOS							
D 37 1 0 3	PROCESAMIENTO DE DESPERDICIOS							
D 37 2	RECICLAMIENTO DE DESPERDICIOS Y DESECHOS NO METALICOS							
D 37 2 0	RECICLAMIENTO DE DESPERDICIOS Y DESECHOS NO METALICOS							
D 37 2 0 1	PROCESAMIENTO DE DESPERDICIOS Y DESECHOS NO METALICOS							
E	SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA (DIVISIONES 40 Y 41)							
E 40	SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD, GAS, VAPOR Y AGUA CALIENTE							
E 40 1	GENERACION, CAPTACION Y DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA							
E 40 1 0	GENERACION, CAPTACION Y DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA							
E 40 1 0 1	CAPTACION DE ENERGIA ELECTRICA							
E 40 1 0 2	DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA							
E 40 1 0 3	GENERACION DE ELECTRICIDAD DE ORIGEN CONVENCIONAL							
E 40 1 0 4	GENERACION DE ELECTRICIDAD DE ORIGEN GEOTERMICO							
E 40 1 0 5	GENERACION DE ELECTRICIDAD DE ORIGEN HIDRAULICO							
E 40 1 0 6	GENERACION DE ELECTRICIDAD DE ORIGEN MAREOMOTRIZ							
E 40 1 0 7	GENERACION DE ELECTRICIDAD DE ORIGEN NUCLEAR							
E 40 1 0 8	GENERACION DE ELECTRICIDAD DE ORIGEN SOLAR							
E 40 1 0 9	TRANSMISION DE ENERGIA ELECTRICA							
E 40 1 0 10	CENTRALES DE ENERGIA ELECTRICA QUE VENDEN A TERCEROS							
E 40 2	FABRICACION DE GAS; DISTRIBUCION DE COMBUSTIBLES GASEOSOS POR TUBERIAS							
E 40 2 0	FABRICACION DE GAS; DISTRIBUCION DE COMBUSTIBLES GASEOSOS POR TUBERIAS							

LEYENDA	
X	<b>USO CONFORME</b>
(X)	<b>USO SOLO EN AVENIDA DE DOBLE CALZADA Y SEPARADOR CENTRAL</b>
	<b>USO NO CONFORME</b>

NOTAS
1.- Las Edificaciones deberan adecuarse a las Normas a las que se refiere el Reglamento de Zonificación del Distrito y al Reglamento Nacional de Edificaciones.
2.- Los inmuebles que cuenten con licencia de construcción comercial, Declaratoria de Fabrica comercial (inscrita en Registros Públicos sin carga) para el desarrollo de una actividad especifica podran solicitar la licencia para esta actividad u otra relacionada al uso de comercio local u Oficinas Administrativas.
3.- En las Zonas Residenciales: RDMB, RDB y RDM, los inmuebles que cuenten con resolución de Cambio de Uso a local comercial podrán solicitar la licencia de funcionamiento para actividades relacionadas al uso de comercio local u Oficinas Administrativas, debiendo resolver el requerimiento de estacionamiento en el interior del lote.

CODIFICACION CIU DE ACUERDO AL INEI	ACTIVIDADES	UBICACIÓN CONFORME						OBSERVACIONES
		RDMB	RDB	RDM	CL	CV	CZ	
E 40 2 0 1	DISTRIBUCION DE GAS MEDIANTE TUBERIAS							
E 40 2 0 2	FABRICACION DE COMBUSTIBLE GASEOSO							
E 40 2 0 3	FABRICACION DE GAS MEDIANTE DESTILACION DEL CARBON							
E 40 2 0 4	FABRICACION DE GAS MEDIANTE MEZCLA GAS NATURAL							
E 40 3	SUMINISTRO DE VAPOR Y AGUA CALIENTE							
E 40 3 0	SUMINISTRO DE VAPOR Y AGUA CALIENTE							
E 40 3 0 1	PROD.CAPTAC.Y DISTRIB.VAPOR Y AGUA CALIENTE							
E 41	CAPTACION, DEPURACION Y DISTRIBUCION DE AGUA							
E 41 0	CAPTACION, DEPURACION Y DISTRIBUCION DE AGUA							
E 41 0 0	CAPTACION, DEPURACION Y DISTRIBUCION DE AGUA							
E 41 0 0 1	EMPRESAS DE SERVICIO DE AGUA							
F	CONSTRUCCION(DIVISION 45)							
F 45	CONSTRUCCION							
F 45 1	PREPARACION DEL TERRENO							
F 45 1 0	PREPARACION DEL TERRENO							
F 45 1 0 1	CONSTRUCCION DE GALERIAS							
F 45 1 0 2	DEMOLICION DE EDIFICIOS							
F 45 1 0 3	DRENAJE DEL TERRENO							
F 45 1 0 4	EXCAVACION DE TERRENO							
F 45 1 0 5	LIMPIEZA DEL TERRENO DE CONSTRUCCION							
F 45 1 0 6	MOVIMIENTO DE TIERRA							
F 45 1 0 7	NIVELACION DE TERRENOS							
F 45 1 0 8	PERFORACION DE PRUEBA							
F 45 1 0 9	REMOCION DEL TERRENO ESTERIL							
F 45 1 0 10	TERRAPLENAMIENTO - RELLENOS DE TIERRA							
F 45 1 0 11	VENTA DE MATERIALES DE EDIFICIOS DEMOLIDOS							
F 45 1 0 12	VOLADURA DE EDIFICIOS							
F 45 1 0 13	CONSTRUCCIONES MINERAS							
F 45 2	CONSTRUCCION DE EDIFICIOS COMPLETOS Y PARTES DE EDIFICIOS; OBRAS DE INGEN. CIVIL							
F 45 2 0	CONSTRUCCION DE EDIFICIOS COMPLETOS Y PARTES DE EDIFICIOS; OBRAS DE INGEN. CIVIL							
F 45 2 0 1	CONSTRUCTORAS DE OBRAS NUEVAS							
F 45 2 0 2	AMPLIACION (OBRAS DE INGENIERIA CIVIL)							
F 45 2 0 3	CIMENTACION							
F 45 2 0 4	COLOCACION DE MAMPUESTOS DE LADRILLO Y PIEDRA							
F 45 2 0 5	OBRAS DE INGENIERIA DE CALLES							
F 45 2 0 6	CONSTRUCCION DE CAMPOS DE AVIACION							
F 45 2 0 7	CONSTRUCCION DE CARRETERAS							
F 45 2 0 8	CONSTRUCCION DE EDIFICIOS PARA OFICINA							
F 45 2 0 9	CONSTRUCCION DE INSTALACIONES INDUSTRIALES							
F 45 2 0 10	CONSTRUCCION DE INSTALACIONES DEPORTIVAS							
F 45 2 0 11	CONSTRUCCION DE LINEAS DE FERROCARRIL							
F 45 2 0 12	CONSTRUCCION DE LINEAS DE TRANSM.ENERG.ELECT.							
F 45 2 0 13	CONSTRUCCION DE LOCALES DE ALMACEN							
F 45 2 0 14	CONSTRUCCION DE OBRAS DE INDOLE EVENTUAL							
F 45 2 0 15	CONSTRUCCION DE PUENTES							
F 45 2 0 16	CONSTRUCCION DE PUERTOS							
F 45 2 0 17	CONSTRUCCION DE REDES DE ALCANTARILLADO							
F 45 2 0 18	CONSTRUCCION DE SISTEMAS DE RIEGO							
F 45 2 0 19	CONSTRUCCION DE TECHOS							
F 45 2 0 20	CONSTRUCCION DE TUBERIAS							
F 45 2 0 21	CONSTRUCCION DE TUNELES							
F 45 2 0 22	CONSTRUCTORAS DE VIVIENDAS							

LEYENDA	
X	USO CONFORME
(X)	USO SOLO EN AVENIDA DE DOBLE CALZADA Y SEPARADOR CENTRAL
	USO NO CONFORME

NOTAS
1.- Las Edificaciones deberan adecuarse a las Normas a las que se refiere el Reglamento de Zonificación del Distrito y al Reglamento Nacional de Edificaciones.
2.- Los inmuebles que cuenten con licencia de construcción comercial, Declaratoria de Fabrica comercial (inscrita en Registros Públicos sin carga) para el desarrollo de una actividad específica podran solicitar la licencia para esta actividad u otra relacionada al uso de comercio local u Oficinas Administrativas.
3.- En las Zonas Residenciales: RDMB, RDB y RDM, los inmuebles que cuenten con resolución de Cambio de Uso a local comercial podrán solicitar la licencia de funcionamiento para actividades relacionadas al uso de comercio local u Oficinas Administrativas, debiendo resolver el requerimiento de estacionamiento en el interior del lote.

CODIFICACION CIU DE ACUERDO AL INEI	ACTIVIDADES	UBICACIÓN CONFORME						OBSERVACIONES
		RDMB	RDB	RDM	CL	CV	CZ	
F 45 2 0 23	ARMADO DE ESTRUCTURAS							
F 45 2 0 24	ARMADO Y ERECCION DE ESTRUCTURAS DE ACERO							
F 45 2 0 25	ARMADO Y ERECCION DE ESTRUCTURAS DE EDIFICIOS							
F 45 2 0 26	HINCADURA DE PILOTES							
F 45 2 0 27	HORMIGONADO							
F 45 2 0 28	INSTALACION DE ANDAMIOS							
F 45 2 0 29	PERFORACION DE POZOS DE AGUA							
F 45 2 0 30	REFORMAS							
F 45 2 0 31	REPARACION EN PARTICULAR PARA EL DUEÑO DE LA PROPIEDAD							
F 45 2 0 32	SISTEMAS DE REDES DE ALCANTARILLADO							
F 45 2 0 33	CONTRATISTAS GENERALES (OFICINAS)			(X)	(X)	X	X	Solo Oficinas Administrativas, hasta 60 m². En zonificación residencial
F 45 3	ACONDICIONAMIENTO DE EDIFICIOS							
F 45 3 0	ACONDICIONAMIENTO DE EDIFICIOS							
F 45 3 0 1	AISLAMIENTO HIDRICO, TERMICO O SONORO							
F 45 3 0 2	SISTEMA DE INSTALACION DE ASCENSORES							
F 45 3 0 3	COLOCACION DE TUBERIAS PARA PROCESO INDUSTRIAL							
F 45 3 0 4	ARREGLO DE CHAPAS O CERRADURAS							
F 45 3 0 5	ESCALERAS MECANICAS							
F 45 3 0 6	ESTACION DE TELECOMUNICACION Y DE RADAR							
F 45 3 0 7	GASFITERIA				(X)	X	X	
F 45 3 0 8	INSTALACION DE CENTRALES DE ENERGIA ELECTRICA							
F 45 3 0 9	INSTALACION DE SISTEMAS DE REFRIGERIO							
F 45 3 0 10	INSTALACIONES ELECTRICAS							
F 45 3 0 11	SEÑALIZACION DE AEROPUERTOS Y PUERTOS							
F 45 3 0 12	SEÑALIZACION DE FERROCARRILES							
F 45 3 0 13	SEÑALIZACION PARA CARRETERAS							
F 45 3 0 14	SISTEMAS DE ALUMBRADO							
F 45 3 0 15	SISTEMAS DE CALEFACCION				(X)	X	X	Solo Oficina administrativa
F 45 3 0 16	SISTEMAS DE EXTINCION DE INCENDIOS							
F 45 3 0 17	INSTALACION DE TRANSFORMADORES ELECTRICOS							
F 45 3 0 18	SERV. DE REPARACION EN EDIFICACIONES				(X)	X	X	Zonas comerciales como locales se permitira Oficina administrativa.
F 45 3 0 19	INSTALACION DE SISTEMAS DE REFRIGERACION							
F 45 3 0 20	SISTEMAS DE ALARMAS							
F 45 3 0 21	INSTALACION DE AGUA							
F 45 4	TERMINACION DE EDIFICIOS							
F 45 4 0	TERMINACION DE EDIFICIOS							
F 45 4 0 1	ACABADOS DE CARPINTERIA - EBANISTERIA							
F 45 4 0 2	ENCRISTALADO							
F 45 4 0 3	INSONORIZACION - REDUCCION DE SONIDOS							
F 45 4 0 4	LIMPIEZA DEL EXTERIOR							
F 45 4 0 5	ORNAMENTACION							
F 45 4 0 6	PINTURA							
F 45 4 0 7	PULIMENTO DE PISOS - LUSTRE DE PISOS							
F 45 4 0 8	REVESTIMIENTO Y ENLUCIDO DE PISOS Y PAREDES							
F 45 4 0 9	REVOQUE - REENLUCIDO DE PAREDES							
F 45 4 0 10	SERVICIOS Y REPARACION DE ACABADO DE CONSTRUCCION EN EDIFICIOS							
F 45 4 0 11	PISOS INDUSTRIALES							
F 45 4 0 12	PISOS RESISTENTES A ACIDOS							
F 45 5	ALQUILER DE EQUIPO DE CONSTRUCCION Y DEMOLICION DOTADO CON OPERARIOS							
F 45 5 0	ALQUILER DE EQUIPO DE CONSTRUCCION Y DEMOLICION DOTADO CON OPERARIOS							



LEYENDA	
X	USO CONFORME
(X)	USO SOLO EN AVENIDA DE DOBLE CALZADA Y SEPARADOR CENTRAL
	USO NO CONFORME

NOTAS
1.- Las Edificaciones deberan adecuarse a las Normas a las que se refiere el Reglamento de Zonificación del Distrito y al Reglamento Nacional de Edificaciones.
2.- Los inmuebles que cuenten con licencia de construcción comercial, Declaratoria de Fabrica comercial (inscrita en Registros Públicos sin carga) para el desarrollo de una actividad especifica podran solicitar la licencia para esta actividad u otra relacionada al uso de comercio local u Oficinas Administrativas.
3.- En las Zonas Residenciales: RDMB, RDB y RDM, los inmuebles que cuenten con resolución de Cambio de Uso a local comercial podran solicitar la licencia de funcionamiento para actividades relacionadas al uso de comercio local u Oficinas Administrativas, debiendo resolver el requerimiento de estacionamiento en el interior del lote.

CODIFICACION CIU DE ACUERDO AL INEI	ACTIVIDADES	UBICACIÓN CONFORME						OBSERVACIONES
		RDMB	RDB	RDM	CL	CV	CZ	
F 45 5 0 1	ALQUILER DE CAMIONES GRUA CON OPERARIOS					X	X	Solo Oficina administrativa
F 45 5 0 2	ALQUILER DE EQUIPO DE CONSTRUCCION					X	X	Solo Oficina administrativa
F 45 5 0 3	ALQUILER DE MAQUINARIAS					X	X	Solo Oficina administrativa
G	COMERCIO AL POR MAYOR Y MENOR, REPARACION DE VEHIC. AUTOMOTORES, ART. DOMESTICOS							
G 50	VENTA, MANTENIMIENTO Y REPA. DE VEHIC. AUTOMOTORES Y MOTOS, VENTA MENOR COMBUST.							
G 50 1	VENTA DE VEHICULOS AUTOMOTORES							
G 50 1 0	VENTA DE VEHICULOS AUTOMOTORES							
G 50 1 0 1	VENTA DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE PASAJEROS							
G 50 1 0 2	VENTA DE VEHICULOS AUTOMOTORES ESPECIALES							
G 50 1 0 3	VENTA DE CAMIONES							
G 50 1 0 4	VENTA DE REMOLQUES Y SEMIREMOLQUES							
G 50 1 0 5	VENTA DE VEHICULOS USADOS Y/O NUEVOS						X	
G 50 2	MANTENIMIENTO Y REPARACION VEHICULOS AUTOMOTORES							
G 50 2 0	MANTENIMIENTO Y REPARACION VEHICULOS AUTOMOTORES							
G 50 2 0 1	SERVICIO DE LAVADO DE VEHICULOS						X	Tambien como actividad complementaria a los grifos existentes en el distrito
G 50 2 0 2	SERVICIO DE LUSTRADO DE VEHICULOS						X	
G 50 2 0 3	TALLER DE MECANICA						(X)	
G 50 2 0 4	TALLER DE TAPIERIA PARA VEHICULOS						(X)	
G 50 2 0 5	TALLER DE PLANCHADO Y PINTURA DE VEHICULOS						(X)	
G 50 2 0 6	VULCANIZADORA DE LLANTAS							Solo como actividad complementaria a los grifos existentes en el distrito
G 50 3	VENTA DE PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS DE VEHICULOS AUTOMOTORES							
G 50 3 0	VENTA DE PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS DE VEHICULOS AUTOMOTORES							
G 50 3 0 1	VENTA DE REPUESTOS PARA VEHICULOS					(X)	X	en comercio vecinal solo accesorios
G 50 4	VENTA, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MOTOCICLETAS							
G 50 4 0	VENTA, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MOTOCICLETAS							
G 50 4 0 1	VENTA DE MOTOCICLETAS						(X)	
G 50 4 0 2	VENTA DE REPUESTOS PARA MOTOCICLETAS						(X)	
G 50 4 0 3	TALLER DE REPARACION DE MOTOCICLETAS						(X)	
G 50 5	VENTA AL POR MENOR DE COMBUSTIBLE PARA AUTOMOTORES							
G 50 5 0	VENTA AL POR MENOR DE COMBUSTIBLE PARA AUTOMOTORES							
G 50 5 0 1	VENTA DE COMBUSTIBLES Y GRIFOS							
G 50 5 0 2	VENTA DE ACEITES Y LUBRICANTES							
G 51	VENTA AL POR MAYOR Y EN COMISION, EXCEPTO COMERCIO DE VEHICULOS AUTOMOTORES							
G 51 1	VENTA AL POR MAYOR A CAMBIO RETRIBUCION O POR CONTRATA							
G 51 1 0	VENTA AL POR MAYOR A CAMBIO RETRIBUCION O POR CONTRATA							
G 51 1 0 1	COMISIONISTA DE PRODUCTOS							
G 51 1 0 2	CORREDORES DE PRODUCTOS BASICOS							
G 51 1 0 3	SUBASTADORES DE PRODUCTOS BASICOS							
G 51 1 0 4	MAYORISTAS QUE COMERCIALIZAN A NOMBRE DE TERCEROS							
G 51 2	VENTAS AL MAYOR DE MATERIAS PRIMAS AGROP. ANIMALES VIVOS, ALIMENTOS, BEBIDAS							
G 51 2 1	VENTA AL POR MAYOR DE MATERIA PRIMA AGROPECUARIA, ANIMALES VIVOS							
G 51 2 1 1	VENTA DE ANIMALES VIVOS							
G 51 2 1 2	VENTA DE CUEROS							
G 51 2 1 3	VENTA DE FLORES Y PLANTAS							
G 51 2 1 4	VENTA DE FRUTAS OLEAGINOSAS							
G 51 2 1 5	VENTA DE GRANOS							
G 51 2 1 6	VENTA DE PIELES							
G 51 2 1 7	VENTA DE TABACO EN BRUTO							
G 51 2 1 8	VENTA DE DIVERSOS PRODUCTOS AGROPECUARIOS							

LEYENDA	
X	USO CONFORME
(X)	USO SOLO EN AVENIDA DE DOBLE CALZADA Y SEPARADOR CENTRAL
	USO NO CONFORME

NOTAS
1.- Las Edificaciones deberan adecuarse a las Normas a las que se refiere el Reglamento de Zonificación del Distrito y al Reglamento Nacional de Edificaciones.
2.- Los inmuebles que cuenten con licencia de construcción comercial, Declaratoria de Fabrica comercial (inscrita en Registros Públicos sin carga) para el desarrollo de una actividad especifica podran solicitar la licencia para esta actividad u otra relacionada al uso de comercio local u Oficinas Administrativas.
3.- En las Zonas Residenciales: RDMB, RDB y RDM, los inmuebles que cuenten con resolución de Cambio de Uso a local comercial podran solicitar la licencia de funcionamiento para actividades relacionadas al uso de comercio local u Oficinas Administrativas, debiendo resolver el requerimiento de estacionamiento en el interior del lote.

CODIFICACION CIU DE ACUERDO AL INEI	ACTIVIDADES	UBICACIÓN CONFORME						OBSERVACIONES
		RDMB	RDB	RDM	CL	CV	CZ	
<b>G 51 2 2</b>	<b>VENTA AL POR MAYOR ALIMENTOS BEBIDAS Y TABACO</b>							
G 51 2 2 1	DISTRIBUIDORA DE ACEITES Y GRASAS COMESTIBLES							
G 51 2 2 2	DISTRIBUIDORA DE AZUCAR							
G 51 2 2 3	DISTRIBUIDORA DE CERVEZA Y GASEOSAS							
G 51 2 2 4	DISTRIBUIDORA DE CAFE, TE Y CACAO							
G 51 2 2 5	VENTA AL POR MAYOR DE CARNE							
G 51 2 2 6	VENTA AL POR MAYOR DE FRUTAS Y VERDURAS							
G 51 2 2 7	VENTA AL POR MAYOR DE HUEVOS							
G 51 2 2 8	VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS DE TABACO							
G 51 2 2 9	VENTA AL POR MAYOR DE PESCADO Y MARISCOS							
G 51 2 2 10	VENTA AL POR MAYOR DE CONFITERIA							
G 51 2 2 11	VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS LACTEOS							
G 51 2 2 12	DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS							
G 51 2 2 13	VENTA AL POR MAYOR DE BEBIDAS Y TABACO							
G 51 2 2 14	VENTA AL POR MAYOR DE AVES BENEFICIADAS							
G 51 2 2 15	MERCADOS MAYORISTAS							
<b>G 51 3</b>	<b>VENTA AL POR MAYOR DE ENSERES DOMESTICOS</b>							
<b>G 51 3 1</b>	<b>VENTA AL POR MAYOR PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, CALZADO</b>							
G 51 3 1 1	VENTA AL POR MAYOR DE ACCESORIOS PARA PRENDAS DE VESTIR							
G 51 3 1 2	VENTA AL POR MAYOR DE ARTICULOS DE PIEL							
G 51 3 1 3	VENTA AL POR MAYOR DE CALZADO							
G 51 3 1 4	VENTA AL POR MAYOR DE TEXTILES, TELAS							
G 51 3 1 5	VENTA AL POR MAYOR DE PRENDAS DE VESTIR							
G 51 3 1 6	VENTA AL POR MAYOR ROPA DE CAMA: JUEGO DE SABANAS, EDREDONES Y OTRAS CUBRE CAMAS							
G 51 3 1 7	VENTA AL POR MAYOR DE OTROS PRODUCTOS TEXTILES							
G 51 3 1 8	VENTA AL POR MAYOR DE ARTICULOS DE PASAMANERIA, MERCERIA							
<b>G 51 3 9</b>	<b>VENTA AL POR MAYOR DE OTROS ENSERES DOMESTICOS</b>							
G 51 3 9 1	VENTA AL POR MAYOR DE MAQUINAS DE COSER Y TEJER							
G 51 3 9 2	VENTA AL POR MAYOR DE ARTEFACTOS ELECTRODOMESTICOS							
G 51 3 9 3	VENTA AL POR MAYOR DE ACCESORIOS PARA EL HOGAR							
G 51 3 9 4	VENTA AL POR MAYOR DE ARTICULOS DE CUERO Y ACCESORIOS DE VIAJE							
G 51 3 9 5	VENTA AL POR MAYOR DE ARTICULOS DE ILUMINACION							
G 51 3 9 6	VENTA AL POR MAYOR DE ARTICULOS FOTOGRAFICOS Y OPTICOS							
G 51 3 9 7	VENTA AL POR MAYOR DE ARTICULOS PARA RECUBRIR PISOS, TAPICES							
G 51 3 9 8	VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS DE TOCADOR							
G 51 3 9 9	VENTA AL POR MAYOR DE CRISTALERIA							
G 51 3 9 10	VENTA AL POR MAYOR DE VAJILLAS							
G 51 3 9 11	VENTA DE INSTRUMENTOS, DISPOSITIVOS, QUIRURGICOS Y ORTOPEDICOS							
G 51 3 9 12	VENTA AL POR MAYOR DE LIBROS Y UTILES DE ESCRITORIO							
G 51 3 9 13	VENTA AL POR MAYOR DE MUEBLES							
G 51 3 9 14	VENTA AL POR MAYOR DE PAPEL TAPIZ PARA PAREDES							
G 51 3 9 15	VENTA AL POR MAYOR DE PAPEL Y CARTON							
G 51 3 9 16	DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA							
G 51 3 9 17	DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS							
G 51 3 9 18	VENTA AL POR MAYOR DE RELOJES Y ART. DE JOYERIA							
G 51 3 9 19	VENTA AL POR MAYOR DE UTENSILIOS DE MADERA							
G 51 3 9 20	VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ARTESANALES							
G 51 3 9 21	VENTA AL POR MAYOR DE OTROS PRODUCTOS N.E.							
G 51 3 9 22	VENTA AL POR MAYOR DE ARTICULOS DE PLASTICO							
G 51 3 9 23	VENTA AL POR MAYOR DE JUGUETES							
G 51 3 9 24	VENTA AL POR MAYOR DE BICICLETAS Y REPUESTOS							
<b>G 51 4</b>	<b>VENTA AL MAYOR DE PRODUCTOS, INTERMEDIOS, DESPERDICIOS Y DESECHOS NO AGROPEC.</b>							

LEYENDA	
<b>X</b>	<b>USO CONFORME</b>
<b>(X)</b>	<b>USO SOLO EN AVENIDA DE DOBLE CALZADA Y SEPARADOR CENTRAL</b>
	<b>USO NO CONFORME</b>

NOTAS
1.- Las Edificaciones deberán adecuarse a las Normas a las que se refiere el Reglamento de Zonificación del Distrito y al Reglamento Nacional de Edificaciones.
2.- Los inmuebles que cuenten con licencia de construcción comercial, Declaratoria de Fabrica comercial (inscrita en Registros Públicos sin carga) para el desarrollo de una actividad específica podrán solicitar la licencia para esta actividad u otra relacionada al uso de comercio local u Oficinas Administrativas.
3.- En las Zonas Residenciales: RDMB, RDB y RDM, los inmuebles que cuenten con resolución de Cambio de Uso a local comercial podrán solicitar la licencia de funcionamiento para actividades relacionadas al uso de comercio local u Oficinas Administrativas, debiendo resolver el requerimiento de estacionamiento en el interior del lote.

CODIFICACION CIU DE ACUERDO AL INEI	ACTIVIDADES	UBICACIÓN CONFORME						OBSERVACIONES
		RDMB	RDB	RDM	CL	CV	CZ	
<b>G 51 4 1</b>	<b>VENTA AL POR MAYOR COMBUSTIBLES SOLIDOS, LIQUIDOS Y GASEOSOS Y PROD. CONEXOS</b>							
G 51 4 1 1	DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLES GASEOSOS							
G 51 4 1 2	DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS							
G 51 4 1 3	DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLES SOLIDOS							
G 51 4 1 4	DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS CONEXOS							
<b>G 51 4 2</b>	<b>VENTA AL POR MAYOR DE METALES Y MINERALES METALIFEROS</b>							
G 51 4 2 1	DISTRIBUIDORA DE METALES EN FORMA PRIMARIA							
G 51 4 2 2	DISTRIBUIDORA DE MINERALES METALIFEROS							
<b>G 51 4 3</b>	<b>VENTA AL POR MAYOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, FERRETERIA., FONT.Y CALEFAC.</b>							
G 51 4 3 1	DISTRIBUIDORA DE BARNICES Y LACAS							
G 51 4 3 2	MADERERAS							
G 51 4 3 3	DISTRIBUIDORA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION							
G 51 4 3 4	DISTRIBUIDORA DE ACCESORIOS PARA LA CONSTRUCCION							
G 51 4 3 5	DISTRIBUIDORA DE PINTURA							
G 51 4 3 6	VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS DE MADERA							
G 51 4 3 7	VIDRIERIAS							
G 51 4 3 8	VENTA AL POR MAYOR DE ARTICULOS FERRETEROS							
<b>G 51 4 9</b>	<b>VENTA AL POR MAYOR OTROS PRODUCTOS INTERMEDIOS, DESPERDICIOS Y DESECHOS</b>							
G 51 4 9 1	VENTA DE ABONOS Y FERTILIZANTES							
G 51 4 9 2	VENTA DE DESPERDICIOS Y DESECHOS							
G 51 4 9 3	DISTRIBUIDORA DE HILOS Y LANAS							
G 51 4 9 4	DISTRIBUIDORA DE MATERIALES PLASTICOS							
G 51 4 9 5	DISTRIBUIDORA DE SUSTANCIAS QUIMICAS BASICAS							
G 51 4 9 6	DISTRIBUIDORA DE MATERIALES PARA RECICLAMIENTO							
G 51 4 9 7	DISTRIBUIDORA DE FIBRAS DE VIDRIO							
G 51 4 9 8	VENTA AL POR MAYOR DE OTROS INSUMOS INDUSTRIALES							
<b>G 51 5</b>	<b>VENTA AL POR MAYOR DE MAQUIN., EQUIPO Y MATER.</b>							
<b>G 51 5 0</b>	<b>VENTA AL POR MAYOR DE MAQUIN., EQUIPO Y MATER.</b>							
G 51 5 0 1	VENTA DE EQUIPO DE INGENIERIA CIVIL				(X)	X	X	Oficina Administrativa
G 51 5 0 2	VENTA DE EQUIPO DE TRANSPORTE EXCEPTO VEHIC. AUTOM.							
G 51 5 0 3	VENTA DE MAQUINAS Y EQUIPO PARA LA MADERA							
G 51 5 0 4	VENTA DE MAQUINAS Y EQUIPO PARA LA METALURGIA							
G 51 5 0 5	VENTA DE MAQUINAS Y EQUIPO PARA LA INDUSTRIA TEXTIL							
G 51 5 0 6	VENTA DE MAQUINAS Y EQUIPO AGROPECUARIO							
G 51 5 0 7	VENTA DE MAQUINAS Y EQUIPO DE CONSTRUCCION							
G 51 5 0 8	VENTA DE MAQUINAS Y EQUIPO DE OFICINA							
G 51 5 0 9	VENTA DE MATERIALES CONEXOS							
G 51 5 0 10	VENTA DE MAQUINAS PARA INDUSTRIA DE LA PANIFICACION							
G 51 5 0 11	VENTA DE MAQUINARIAS DIVERSAS							
<b>G 51 9</b>	<b>VENTA AL POR MAYOR DE OTROS PRODUCTOS</b>							
<b>G 51 9 0</b>	<b>VENTA AL POR MAYOR DE OTROS PRODUCTOS</b>							
G 51 9 0 1	VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ESPECIALIZADOS,							
G 51 9 0 2	VENTA DE UNA VARIEDAD DE PROD.SIN ESPECIAL PARTICUL.							
G 51 9 0 3	VENTA DE HIELO							
G 51 9 0 4	EXPORTACION DE ALGODON							
G 51 9 0 5	EXPORTACION DE CAFE							
G 51 9 0 6	EXPORTACION DE CACAO							
G 51 9 0 7	EXPORTACION DE FLORES							
G 51 9 0 8	EXPORTACION DE FRUTAS							
G 51 9 0 9	EXPORTACION DE MINERALES							
G 51 9 0 10	EXPORTACION DE PRODUCTOS AGRICOLAS							



LEYENDA	
X	USO CONFORME
(X)	USO SOLO EN AVENIDA DE DOBLE CALZADA Y SEPARADOR CENTRAL
	USO NO CONFORME

NOTAS
1.- Las Edificaciones deberan adecuarse a las Normas a las que se refiere el Reglamento de Zonificación del Distrito y al Reglamento Nacional de Edificaciones.
2.- Los inmuebles que cuenten con licencia de construcción comercial, Declaratoria de Fabrica comercial (inscrita en Registros Públicos sin carga) para el desarrollo de una actividad específica podran solicitar la licencia para esta actividad u otra relacionada al uso de comercio local u Oficinas Administrativas.
3.- En las Zonas Residenciales: RDMB, RDB y RDM, los inmuebles que cuenten con resolución de Cambio de Uso a local comercial podran solicitar la licencia de funcionamiento para actividades relacionadas al uso de comercio local u Oficinas Administrativas, debiendo resolver el requerimiento de estacionamiento en el interior del lote.

CODIFICACION CIU DE ACUERDO AL INEI	ACTIVIDADES	UBICACIÓN CONFORME						OBSERVACIONES
		RDMB	RDB	RDM	CL	CV	CZ	
<b>G 52 3 2</b>	<b>VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS TEXTILES PRENDAS DE VESTIR CALZADO, ART. CUERO</b>							
G 52 3 2 1	ZAPATERÍAS					X	X	
G 52 3 2 2	BOUTIQUES					X	X	
G 52 3 2 3	VENTA DE TELAS Y TEJIDOS					X	X	
G 52 3 2 4	VENTA DE ARTICULO DE CUERO Y ACCESORIOS DE VIAJE					X	X	
G 52 3 2 5	VENTA DE PRENDAS DE VESTIR PARA CABALLEROS					X	X	
G 52 3 2 6	VENTA DE ROPA PARA NIÑOS					X	X	
G 52 3 2 7	VENTA DE ROPA PARA BEBES					X	X	
G 52 3 2 8	MALATERÍA						X	
G 52 3 2 9	LENCERÍA					X	X	
G 52 3 2 10	PELETERÍA						X	
G 52 3 2 11	SOMBRERERIA						X	
G 52 3 2 12	CASAS DE NOVIOS					X	X	
G 52 3 2 13	VENTA DE PRENDAS DE VESTIR PARA DAMAS					X	X	
<b>G 52 3 3</b>	<b>VENTA AL POR MENOR APARATOS, ARTÍCULOS Y EQUIPO DE USO DOMESTICO</b>							
G 52 3 3 1	VENTA DE ARTEFACTOS DE ILUMINACIÓN Y BRONCE					X	X	
G 52 3 3 2	VENTA DE ARTÍCULOS Y EQUIPO DE USO DOMESTICO					X	X	
G 52 3 3 3	VENTA DE CORTINAS Y TAPICES				(X)	X	X	
G 52 3 3 4	LOCERIAS					X	X	
G 52 3 3 5	EQUIPO DE RADIO Y TELEVISIÓN					X	X	
G 52 3 3 6	INSTRUMENTOS MUSICALES					X	X	
G 52 3 3 7	COLCHONERÍA					X	X	
G 52 3 3 8	MUEBLERÍA					X	X	
G 52 3 3 9	VENTA DE DISCOS Y CASSETTES					X	X	
G 52 3 3 10	VENTA DE UTENSILIOS PARA EL HOGAR					X	X	
G 52 3 3 11	VENTA DE ELECTRODOMÉSTICOS					X	X	
<b>G 52 3 4</b>	<b>VENTA AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA. PINTURA Y VIDRIO</b>							
G 52 3 4 1	FERRETERÍAS				X	X	X	sin venta de materiales de construcción
G 52 3 4 2	VENTA DE PINTURAS, BARNICES Y LACAS				X	X	X	
G 52 3 4 3	VENTA DE VIDRIOS Y ARTÍCULOS DE VIDRIO - VIDRIERÍAS				X	X	X	
G 52 3 4 4	VENTA DE MATERIALES Y EQUIPO PARA TRABAJO DE ARMADO CASERO							
G 52 3 4 5	VENTA DE SANITARIOS Y MAYÓLICAS						X	
G 52 3 4 6	VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN							
<b>G 52 3 9</b>	<b>VENTA AL POR MENOR DE OTROS PRODUCTOS EN ALMACENES ESPECIALIZADOS</b>							
G 52 3 9 1	VENTA DE ANIMALES CASEROS							
G 52 3 9 2	VENTA DE ARTÍCULOS DE RECUERDO							
G 52 3 9 3	VENTA DE ARTÍCULOS DEPORTIVOS					X	X	
G 52 3 9 4	VENTA DE COMPUTADORAS Y SOFTWARE					X	X	
G 52 3 9 5	VENTA DE ARTÍCULOS FOTOGRAFÍCOS Y ÓPTICOS				X	X	X	
G 52 3 9 6	VENTA DE PLANTAS Y FLORES					X	X	sin venta de abono animal
G 52 3 9 7	LIBRERÍAS				X	X	X	
G 52 3 9 8	VENTA DE MATERIALES DE LIMPIEZA							
G 52 3 9 9	VENTA DE MATERIALES Y EQUIPO DE OFICINA				X	X	X	
G 52 3 9 10	VENTA DE JUGUETES					X	X	
G 52 3 9 11	VENTA DE OTROS PRODUCTOS NO ALIMENTICIOS, <b>MONTURAS DE LENTES</b>				X	X	X	
G 52 3 9 12	RELOJERÍAS Y JOYERÍAS				X	X	X	
G 52 3 9 13	MERCERÍAS Y PASAMANERÍAS				X	X	X	
G 52 3 9 14	VENTA DE PECES ORNAMENTALES, VENTA DE MASCOTAS.							
G 52 3 9 15	VENTA DE GAS PROPANO						X	
G 52 3 9 16	VENTA DE RON DE QUEMAR Y KEROSENE							Restringido sólo a grifos existentes en el distrito
G 52 3 9 17	VENTA DE BICICLETAS					X	X	



LEYENDA	
X	USO CONFORME
(X)	USO SOLO EN AVENIDA DE DOBLE CALZADA Y SEPARADOR CENTRAL
	USO NO CONFORME

NOTAS
1.- Las Edificaciones deberan adecuarse a las Normas a las que se refiere el Reglamento de Zonificación del Distrito y al Reglamento Nacional de Edificaciones.
2.- Los inmuebles que cuenten con licencia de construcción comercial, Declaratoria de Fabrica comercial (inscrita en Registros Públicos sin carga) para el desarrollo de una actividad específica podran solicitar la licencia para esta actividad u otra relacionada al uso de comercio local u Oficinas Administrativas.
3.- En las Zonas Residenciales: RDMB, RDB y RDM, los inmuebles que cuenten con resolución de Cambio de Uso a local comercial podran solicitar la licencia de funcionamiento para actividades relacionadas al uso de comercio local u Oficinas Administrativas, debiendo resolver el requerimiento de estacionamiento en el interior del lote.

CODIFICACION CIU DE ACUERDO AL INEI	ACTIVIDADES	UBICACIÓN CONFORME						OBSERVACIONES
		RDMB	RDB	RDM	CL	CV	CZ	
G 52 5 2 21	VENTA DE ELECTRODOMESTICOS ( EN PUESTO DE MERCADO )							En mercados ya existentes en el distrito y como conductor
G 52 5 2 22	VENTA DE GOLOSINAS Y GALLETAS ( EN PUESTO DE MERCADO )							En mercados ya existentes en el distrito y como conductor
G 52 5 9	<b>OTROS TIPOS DE VENTA POR MENOR NO REALIZADO EN ALMACENES</b>							
G 52 5 9 1	VENTA DE PRODUCTOS REALIZADO POR MAQUINAS EXPENEDORAS							
G 52 5 9 2	VENTA DE PRODUCTOS REALIZADO POR VENDEDORES A DOMICILIO							
G 52 6	<b>REPARACION DE EFECTOS PERSONALES Y ENSERES DOMESTICOS</b>							
G 52 6 0	<b>REPARACION DE EFECTOS PERSONALES Y ENSERES DOMESTICOS</b>							
G 52 6 0 1	REPARACION DE EFECTOS PERSONALES Y ENSERES DOMESTICOS				X	X	X	
G 52 6 0 2	RENOVADORAS DE CALZADO Y CARTERAS				X	X	X	
G 52 6 0 3	REPARACION DE ELECTRODOMESTICOS				X	X	X	
G 52 6 0 4	REPARACIONES ELECTRICAS				X	X	X	
G 52 6 0 5	TAPICERIA DE MUEBLES					X	X	
G 52 6 0 6	REPARACION DE BICICLETAS					X	X	
G 52 6 0 7	REPARACION DE RELOJES Y JOYAS				X	X	X	
H	<b>HOTELES Y RESTAURANTES (DIVISION 55)</b>							
H 55	<b>HOTELES Y RESTAURANTES</b>							
H 55 1	<b>HOTELES, CAMPAMENTOS Y OTROS TIPOS HOSPED.TEMPORAL</b>							
H 55 1 0	<b>HOTELES, CAMPAMENTOS Y OTROS TIPOS HOSPED.TEMPORAL</b>							
H 55 1 0 1	REFUGIO							
H 55 1 0 2	SERVICIO DE COCHE CAMA PROPORCIONADO POR UNIDADES INDEPENDIENTES							
H 55 1 0 3	ALBERGUES PARA JOVENES				X	X	X	
H 55 1 0 4	CASA DE HUESPEDES				X	X	X	
H 55 1 0 5	DORMITORIOS PARA ESTUDIANTES							
H 55 1 0 6	DORMITORIOS PARA UNIVERSITARIOS							
H 55 1 0 7	HOSTALES							
H 55 1 0 8	HOTELES, HOTELES CON TRAGAMONEDA						X	
H 55 1 0 9	MOTELES							
H 55 1 0 10	PENSIONES							
H 55 1 0 11	APART HOTEL							
H 55 2	<b>RESTAURANTES, BARES Y CANTINAS</b>							
H 55 2 0	<b>RESTAURANTES, BARES Y CANTINAS</b>							
H 55 2 0 1	SERVICIO DE COMEDOR INDEPENDIENTES DE EMPRESAS DE TRANSPORTE							
H 55 2 0 2	SERVICIOS DE PREPARACION Y DISTRIBUCION DE ALIMENTOS A DOMICILIO					X	X	
H 55 2 0 3	RESTAURANTES,				(X)	X	X	área de mesas 50 m2 minimo
H 55 2 0 4	VENTA DE COMIDAS AL PASO				(X)	X	X	sin área de cocina todo preparado
H 55 2 0 5	CHIFAS				(X)	X	X	área de mesas 50 m2 minimo
H 55 2 0 6	PICANTERIAS							
H 55 2 0 7	POLLOS A LA BRASA (POLLERIAS)				(X)	X	X	
H 55 2 0 8	SANDWICHERIAS				X	X	X	
H 55 2 0 9	RESTAURANTES TURISTICOS						X	Con Show en vivo
H 55 2 0 10	HELADERIAS				X	X	X	
H 55 2 0 11	ANTICUCHERIAS, PICARONERIAS				X	X	X	
H 55 2 0 12	DULCERIAS				X	X	X	
H 55 2 0 13	JUGUERIAS				X	X	X	
H 55 2 0 14	FUENTE DE SODA, CAFETERIAS,				X	X	X	
H 55 2 0 15	BARES							
H 55 2 0 16	CAFETERIA CON VENTA DE LICOR POR COPAS						(X)	
H 55 2 0 17	CEVICHERIAS				X	X	X	
H 55 2 0 18	PIZZERIAS				X	X	X	
H 55 2 0 19	PUBS (CON VIDEOS)						X	
H 55 2 0 20	OTROS N.C.P. SIN EXPENDIO DE LICOR							

LEYENDA	
X	USO CONFORME
(X)	USO SOLO EN AVENIDA DE DOBLE CALZADA Y SEPARADOR CENTRAL
	USO NO CONFORME

NOTAS
1.- Las Edificaciones deberan adecuarse a las Normas a las que se refiere el Reglamento de Zonificación del Distrito y al Reglamento Nacional de Edificaciones.
2.- Los inmuebles que cuenten con licencia de construcción comercial, Declaratoria de Fabrica comercial (inscrita en Registros Públicos sin carga) para el desarrollo de una actividad especifica podran solicitar la licencia para esta actividad u otra relacionada al uso de comercio local u Oficinas Administrativas.
3.- En las Zonas Residenciales: RDMB, RDB y RDM, los inmuebles que cuenten con resolución de Cambio de Uso a local comercial podrán solicitar la licencia de funcionamiento para actividades relacionadas al uso de comercio local u Oficinas Administrativas, debiendo resolver el requerimiento de estacionamiento en el interior del lote.

CODIFICACION CIU DE ACUERDO AL INEI	ACTIVIDADES	UBICACIÓN CONFORME						OBSERVACIONES
		RDMB	RDB	RDM	CL	CV	CZ	
H 55 2 0 21	CARNES Y PARRILLADAS				(X)	X	X	
H 55 2 0 22	COMIDA AREQUIPEÑA				(X)	X	X	
H 55 2 0 23	COMIDA CRIOLLA				(X)	X	X	
H 55 2 0 24	COMIDA DE LA SELVA				(X)	X	X	
H 55 2 0 25	COMIDA ESPAÑOLA				(X)	X	X	
H 55 2 0 26	COMIDA FRANCESA				(X)	X	X	
H 55 2 0 27	COMIDA INTERNACIONAL				(X)	X	X	
H 55 2 0 28	COMIDA ITALIANA				(X)	X	X	
H 55 2 0 29	COMIDA JAPONESA				(X)	X	X	
H 55 2 0 30	COMIDA MEXICANA				(X)	X	X	
H 55 2 0 31	COMIDA NORTEÑA				(X)	X	X	
H 55 2 0 32	COMIDA VEGETARIANA				(X)	X	X	
H 55 2 0 33	COMIDAS RAPIDAS				(X)	X	X	
H 55 2 0 34	RESTAURANTE CON ESPECTACULO						(X)	
I	TRANSPORTE,ALMACENAMIENTO Y COMUNICACIONES (DIVISIONES 60 A 64)							
I 60	TRANSPORTE POR VIA TERRESTRE, TRANSPORTE POR TUBERIAS							
I 60 1	TRANSPORTE POR VIA FERREA							
I 60 1 0	TRANSPORTE POR VIA FERREA							
I 60 1 0 1	TRANSPORTES POR VIA FERREA							
I 60 1 0 2	TRANSPORTE DE PASAJEROS DE CARGA POR FERROCARRIL INTERURBANO							
I 60 1 0 3	ACTIVIDADES CONEXAS COMO CAMBIO DE VIAS Y AGUJAS (TRANSPORTE POR VIA FERREA)							
I 60 2	OTROS TIPOS DE TRANSPORTE POR VIA TERRESTRE							
I 60 2 1	OTROS TIPOS TRANSPORTE REGULAR DE PASAJEROS POR VIA TERRESTRE							
I 60 2 1 1	SERVICIO DE AUTOBUSES DE EXCURSION							
I 60 2 1 2	SERVICIO DE AUTOBUSES ESCOLARES							
I 60 2 1 3	TRANSPORTE INTERURBANO							
I 60 2 1 4	TRANSPORTE URBANO							
I 60 2 1 5	TRANSPORTE INTERPROVINCIAL							
I 60 2 1 6	TRANSPORTE INTERNACIONAL							
I 60 2 2	OTROS TIPOS TRANSPORTE NO REGULAR DE PASAJEROS VIA TERRESTRE							
I 60 2 2 1	ALQUILER DE AUTOMOVILES CON CONDUCTOR							
I 60 2 2 2	FLETAMENTO DE AUTOBUSES							
I 60 2 2 3	SERVICIO DE EXCURSIONES EN AUTOBUSES							
I 60 2 2 4	SERVICIO DE TAXIMETROS					X	X	Oficina administrativa
I 60 2 2 5	TRANSPORTE DE PASAJEROS EN VEHICULOS NO MOTORIZADOS							
I 60 2 3	TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA							
I 60 2 3 1	TRANSPORTE DE CARGA EN VEHICULOS NO MOTORIZADOS							
I 60 2 3 2	TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA							
I 60 2 3 3	TRANSPORTE EN CAMION DE MERCANCIAS							
I 60 2 3 4	TRANSPORTE DE ACIDO SULFURICO							
I 60 2 3 5	TRANSPORTE DE ASFALTO							
I 60 2 3 6	TRANSPORTE DE COMBUSTIBLE							
I 60 2 3 7	TRANSPORTE DE LIQUIDO							
I 60 2 3 8	TRANSPORTE DE MATERIALES DE CONSTRUCCION							
I 60 2 3 9	TRANSPORTE DE PRODUCTOS QUIMICOS							
I 60 2 3 10	TRANSPORTES REFRIGERADOS							
I 60 2 3 11	TRANSPORTES MODULARES SUPER PESADOS							
I 60 3	TRANSPORTE POR TUBERIAS							
I 60 3 0	TRANSPORTE POR TUBERIAS							
I 60 3 0 1	FUNCIONAMIENTO DE ESTACIONES DE BOMBEO							
I 60 3 0 2	TRANSPORTE POR TUBERIAS DE GASES							
I 60 3 0 3	TRANSPORTE POR TUBERIAS DE LECHADAS Y OTROS PRODUCTOS							



LEYENDA	
X	USO CONFORME
(X)	USO SOLO EN AVENIDA DE DOBLE CALZADA Y SEPARADOR CENTRAL
	USO NO CONFORME

NOTAS
1.- Las Edificaciones deberán adecuarse a las Normas a las que se refiere el Reglamento de Zonificación del Distrito y al Reglamento Nacional de Edificaciones.
2.- Los inmuebles que cuenten con licencia de construcción comercial, Declaratoria de Fabrica comercial (inscrita en Registros Públicos sin carga) para el desarrollo de una actividad específica podrán solicitar la licencia para esta actividad u otra relacionada al uso de comercio local u Oficinas Administrativas.
3.- En las Zonas Residenciales: RDMB, RDB y RDM, los inmuebles que cuenten con resolución de Cambio de Uso a local comercial podrán solicitar la licencia de funcionamiento para actividades relacionadas al uso de comercio local u Oficinas Administrativas, debiendo resolver el requerimiento de estacionamiento en el interior del lote.

CODIFICACION CIU DE ACUERDO AL INEI	ACTIVIDADES	UBICACIÓN CONFORME						OBSERVACIONES
		RDMB	RDB	RDM	CL	CV	CZ	
I 60 3 0 4	TRANSPORTE POR TUBERIAS DE LIQUIDOS							
I 60 3 0 5	CONSERVACION DE TUBERIAS							
I 61	TRANSPORTE POR VIA ACUATICA							
I 61 1	TRANSPORTE MARITIMO Y DE CABOTAJE							
I 61 1 0	TRANSPORTE MARITIMO Y DE CABOTAJE							
I 61 1 0 1	TRANSPORTE DE CABOTAJE DE PASAJEROS Y CARGA							
I 61 1 0 2	TRANSPORTE MARITIMO DE PASAJEROS Y DE CARGA							
I 61 1 0 3	TRANSPORTE POR VIA LACUSTRE							
I 61 2	TRANSPORTE POR VIAS DE NAVEGACION INTERIORES							
I 61 2 0	TRANSPORTE POR VIAS DE NAVEGACION INTERIORES							
I 61 2 0 1	TRANSPORTE DE PASAJEROS Y CARGA POR RIOS							
I 61 2 0 2	TRANSPORTE DE PASAJEROS Y CARGA POR RADAS Y PUERTOS							
I 61 2 0 3	TRANSPORTE DE PASAJEROS Y CARGA POR CANALES							
I 62	TRANSPORTE POR VIA AEREA							
I 62 1	TRANSPORTE REGULAR POR VIA AEREA							
I 62 1 0	TRANSPORTE REGULAR POR VIA AEREA							
I 62 1 0 1	TRANSPORTE AEREO DE PASAJEROS Y CARGAS							
I 62 2	TRANSPORTE NO REGULAR POR VIA AEREA							
I 62 2 0	TRANSPORTE NO REGULAR POR VIA AEREA							
I 62 2 0 1	TRANSPORTE ESPACIAL							
I 62 2 0 2	TRANSPORTE NO REGULAR DE PASAJEROS Y CARGA POR VIA AEREA							
I 63	ACTIV. DE TRANSP. COMPLEMENTARIAS Y AUXILIARES, ACTIVIDADES DE AGENCIAS DE VIAJE							
I 63 0	ACTIV. DE TRANSP. COMPLEMENTARIAS Y AUXILIARES, ACTIVIDADES DE AGENCIAS DE VIAJE							
I 63 0 1	MANIPULACION DE LA CARGA							
I 63 0 1 1	ACTIVIDADES DE ESTIBAS Y DESESTIBAS							
I 63 0 1 2	CARGA Y DESCARGA DE MERCANCIAS Y DE EQUIPAJE							
I 63 0 2	ALMACENAMIENTO Y DEPOSITO							
I 63 0 2 1	ALMACENES DE AUTOMOVILES							
I 63 0 2 2	ALMACENAMIENTO DE GAS Y PETROLEO							
I 63 0 2 3	ALMACENES DE MADERA							
I 63 0 2 4	ALMACENES DE MUEBLES							
I 63 0 2 5	ALMACENES DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y AGROPECUARIOS							
I 63 0 2 6	ALMACENES DE PRODUCTOS TEXTILES							
I 63 0 2 7	ALMACENES DE SUSTANCIAS QUIMICAS							
I 63 0 2 8	ALMACENES PARA MERCANCIAS VARIAS							
I 63 0 2 9	CAMARAS FRIGORIFICAS							
I 63 0 2 10	ALMACENES DE PRODUCTOS EN ZONAS FRANCAS							
I 63 0 2 11	SILOS DE GRANOS							
I 63 0 3	OTRAS ACTIVIDADES DE TRANSPORTES COMPLEMENTARIAS							
I 63 0 3 1	ACTIVIDADES DE CONTROL DE TRAFICO							
I 63 0 3 2	ACTIVIDADES DE CABOTAJE Y SALVAMENTO							
I 63 0 3 3	ACTIVIDADES DE NAVEGACION							
I 63 0 3 4	ACTIVIDADES DE PRACTICAJE Y ATRACADA							
I 63 0 3 5	AEROPUERTOS							
I 63 0 3 6	ESTACION DE AUTOBUSES							
I 63 0 3 7	ESTACIONES FERROVIARIAS							
I 63 0 3 8	FUNCIONAMIENTO DE CARRETERAS							
I 63 0 3 9	PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO O GARAJES			(X)	X	X	X	La Licencia de funcionamiento sera renovada en forma anual, según el grado de consolidación de la zona.
I 63 0 3 10	FUNCIONAMIENTO DE PUENTES							

LEYENDA	
X	USO CONFORME
(X)	USO SOLO EN AVENIDA DE DOBLE CALZADA Y SEPARADOR CENTRAL
	USO NO CONFORME

NOTAS
1.- Las Edificaciones deberán adecuarse a las Normas a las que se refiere el Reglamento de Zonificación del Distrito y al Reglamento Nacional de Edificaciones.
2.- Los inmuebles que cuenten con licencia de construcción comercial, Declaratoria de Fabrica comercial (inscrita en Registros Públicos sin carga) para el desarrollo de una actividad específica podrán solicitar la licencia para esta actividad u otra relacionada al uso de comercio local u Oficinas Administrativas.
3.- En las Zonas Residenciales: RDMB, RDB y RDM, los inmuebles que cuenten con resolución de Cambio de Uso a local comercial podrán solicitar la licencia de funcionamiento para actividades relacionadas al uso de comercio local u Oficinas Administrativas, debiendo resolver el requerimiento de estacionamiento en el interior del lote.

CODIFICACION CIU DE ACUERDO AL INEI	ACTIVIDADES	UBICACIÓN CONFORME						OBSERVACIONES
		RDMB	RDB	RDM	CL	CV	CZ	
I 63 0 3 11	FUNCIONAMIENTO DE TUNELES							
I 63 0 3 12	MANIPULACION DE MERCANCIAS							
I 63 0 3 13	MUELLES							
I 63 0 3 14	PUERTOS							
I 63 0 3 15	SERVICIO EN TIERRA EN CAMPOS DE AVIACION							
I 63 0 3 16	DEPOSITOS DE TRICICLOS Y CARRETIILLAS							
I 63 0 3 17	TERMINALES TERRESTRES PARA PASAJEROS Y CARGA							
I 63 0 3 18	EDIFICIOS DE ESTACIONAMIENTO			(X)	X	X	X	
I 63 0 4	<b>ACTIVIDADES DE AGENCIAS DE VIAJES Y ORGANIZACION DE EXCURSIONES</b>							
I 63 0 4 1	AGENCIAS DE VIAJE, AGENCIAS DE TURISMO				(X)	X	X	
I 63 0 4 2	ORGANIZACION DE EXCURSIONES				X	X	X	
I 63 0 4 3	SUMINISTRO DE BILLETES DE VIAJE				X	X	X	
I 63 0 4 4	ASESORAMIENTO Y PLANIFICACION EN MATERIA DE VIAJE				X	X	X	
I 63 0 4 5	GUIAS TURISTICOS				X	X	X	
I 63 0 9	<b>ACTIVIDADES DE OTRAS AGENCIAS DE TRANSPORTE</b>							
I 63 0 9 1	AGRUPACION Y FRACCIONAMIENTO DE LA CARGA							
I 63 0 9 2	CONTRATACION DE ESPACIO EN BUQUES Y AERONAVES							
I 63 0 9 3	CONTRATACION DE FLETES							
I 63 0 9 4	EMBALAJE, DESEMBALAJE DE CAJAS Y CAJONES							
I 63 0 9 5	INSPECCION							
I 63 0 9 6	ORGANIZACION DE TRANSPORTE EN NOMBRE DEL EXPEDIDOR							
I 63 0 9 7	PESADA Y MUESTREO DE LA CARGA							
I 63 0 9 8	AGENCIAS DE ADUANAS							
I 63 0 9 9	RECEPCION Y ACEPTACION DE LA CARGA							
I 63 0 9 10	SUMINISTRO DE INFORMACION SOBRE TARIFAS							
I 63 0 9 11	TRAMITACION DE LAS FORMALIDADES DE ADUANA							
I 63 0 9 12	HO							
I 64	<b>CORREO Y TELECOMUNICACIONES</b>							
I 64 1	<b>ACTIVIDADES POSTALES Y DE CORREO</b>							
I 64 1 1	<b>ACTIVIDADES POSTALES NACIONALES</b>							
I 64 1 1 1	ALQUILER DE BUZONES POSTALES							
I 64 1 1 2	CLASIFICACION DE LA CORRESPONDENCIA							
I 64 1 1 3	RECOLECCION DE CORRESPONDENCIA Y PAQUETES DEPOSITADOS EN BUZONES PUBLICOS							
I 64 1 1 4	RECOLECCION DE CORRESPONDENCIA Y PAQUETES EN OFICINA DE CORREO							
I 64 1 1 5	SERVICIOS POSTALES NACIONALES				X	X	X	
I 64 1 1 6	SERVICIO DE APARTADO POSTAL					X	X	
I 64 1 1 7	VENTA DE SELLOS DE CORREO				X	X	X	
I 64 1 2	<b>ACTIVIDADES DE CORREO DISTINTAS DE LAS ACTIVIDADES POSTALES NACIONALES</b>							
I 64 1 2 1	SERVICIOS POSTALES INTERNACIONALES				X	X	X	
I 64 1 2 2	RECOLECCION DE CARTAS Y OTROS TIPOS DE CORRESPONDENCIA							
I 64 1 2 3	TRANSPORTES DE CARTAS Y OTROS TIPOS DE CORRESPONDENCIA							
I 64 2	<b>TELECOMUNICACIONES</b>							
I 64 2 0	<b>TELECOMUNICACIONES</b>							
I 64 2 0 1	COMUNICACIONES TELEFONICAS, CABINAS DE INTERNET				X	X	X	
I 64 2 0 2	COMUNICACIONES TELEGRAFICAS Y POR TELEX							
I 64 2 0 3	ESTACIONES DE DIFUSION Y RETRANSMISION Y SATELITE							
I 64 2 0 4	MANTENIMIENTO DE REDES DE TELECOMUNICACIONES				X	X	X	solo como oficina administrativa
I 64 2 0 5	TRANSMISORAS DE DATOS POR CABLE							
I 64 2 0 6	TRANSMISORAS DE IMAGENES POR CABLES							
I 64 2 0 7	TRANSMISORAS DE SONIDOS POR CABLES							
I 64 2 0 8	COMUNICACION ELECTRONICA							

LEYENDA	
X	USO CONFORME
(X)	USO SOLO EN AVENIDA DE DOBLE CALZADA Y SEPARADOR CENTRAL
	USO NO CONFORME

NOTAS
1.- Las Edificaciones deberán adecuarse a las Normas a las que se refiere el Reglamento de Zonificación del Distrito y al Reglamento Nacional de Edificaciones.
2.- Los inmuebles que cuenten con licencia de construcción comercial, Declaratoria de Fabrica comercial (inscrita en Registros Públicos sin carga) para el desarrollo de una actividad específica podrán solicitar la licencia para esta actividad u otra relacionada al uso de comercio local u Oficinas Administrativas.
3.- En las Zonas Residenciales: RDMB, RDB y RDM, los inmuebles que cuenten con resolución de Cambio de Uso a local comercial podrán solicitar la licencia de funcionamiento para actividades relacionadas al uso de comercio local u Oficinas Administrativas, debiendo resolver el requerimiento de estacionamiento en el interior del lote.

CODIFICACION CIU DE ACUERDO AL INEI	ACTIVIDADES	UBICACIÓN CONFORME						OBSERVACIONES
		RDMB	RDB	RDM	CL	CV	CZ	
I 64 2 0 9	CENTROS COMUNITARIOS							
J	INTERMEDIACION FINANCIERA (DIVISIONES 65 A 67)							
J 65	INTERMEDIACION FINANCIERA, EXCEPTO FINANCIACION DE PLANES DE SEGUROS Y PENSIONES							
J 65 1	INTERMEDIACION MONETARIA							
J 65 1 1	BANCA CENTRAL							
J 65 1 1 1	BANCOS CENTRALES							X
J 65 1 1 2	MANTENIMIENTO DE RESERVAS NACIONALES DIVISAS Y EMISION							
J 65 1 1 3	RECEPCION DE DEPOSITOS OPERACIONES COMPENSACION ENTRE INSTITUCIONES FINANCIERAS							
J 65 1 1 4	SUPERVISION DE OPERACIONES BANCARIAS							
J 65 1 9	OTROS TIPOS DE INTERMEDIACION MONETARIA							
J 65 1 9 1	BANCOS COMERCIALES CAJEROS AUTOMÁTICOS				(X)	X	X	
J 65 1 9 2	BANCOS DE DESCUENTO							
J 65 1 9 3	CAJAS DE AHORRO				(X)	X	X	
J 65 1 9 4	FINANCIERAS				(X)	X	X	
J 65 1 9 5	BANCOS DEL ESTADO				(X)	X	X	
J 65 9	OTROS TIPOS DE INTERMEDIACION FINANCIERA							
J 65 9 1	ARRENDAMIENTO FINANCIERO							
J 65 9 1 1	ARRENDAMIENTO QUE CUBRE LA VIDA UTIL DEL BIEN, EL ARRENDATARIO ASUME LOS RIESGOS							
J 65 9 2	OTROS TIPOS DE CREDITO							
J 65 9 2 1	CASAS DE PRESTAMO					X	X	
J 65 9 2 2	INSTITUCIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO AL SECTOR INDUSTRIAL					X	X	
J 65 9 2 3	COOPERATIVAS Y PANDEROS					X	X	
J 65 9 2 4	TARJETAS DE CREDITO							
J 65 9 2 5	INSTITUCIONES QUE OTORGAN CREDITO PARA VIVIENDA					X	X	
J 65 9 2 6	INSTITUCIONES QUE OTORGAN CREDITO PARA PESCA					X	X	
J 65 9 9	OTROS TIPOS DE INTERMEDIACION FINANCIERA N.C.P							
J 65 9 9 1	ACTIVIDADES DE LAS SOCIEDADES DE CARTERAS							
J 65 9 9 2	INSTITUCIONES QUE DISTRIBUYEN FONDOS COMO ACCIONES, ETC.							
J 65 9 9 3	INSTITUCIONES QUE REALIZAN INVERSIONES EN BIENES INMUEBLES					X	X	
J 65 9 9 4	INSTITUCIONES QUE REALIZAN TRANSACCIONES POR CUENTA PROPIA					X	X	
J 65 9 9 5	SERVICIO DE SUSCRIPCION DE CREDITOS RECIPROCOS					X	X	
J 66	FINANCIACION DE PLANES DE SEGUROS Y DE PENSIONES, EXCP. LOS PLANES DEL IPSS							
J 66 0	FINANCIACION DE PLANES DE SEGUROS Y DE PENSIONES, EXCP. LOS PLANES DEL IPSS							
J 66 0 1	PLANES DE SEGUROS DE VIDA							
J 66 0 1 1	SEGURO DE VIDA Y OTROS				(X)	X	X	Sólo Oficinas Administrativas
J 66 0 1 2	OTROS TIPOS DE SEGURO A LARGO PLAZO				(X)	X	X	Sólo Oficinas Administrativas
J 66 0 2	PLANES DE PENSIONES							
J 66 0 2 3	ACTIVIDAD DE CAPTACION E INVERSION DE FONDOS				(X)	X	X	Sólo Oficinas Administrativas
J 66 0 2 4	ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES				(X)	X	X	Sólo Oficinas Administrativas
J 66 0 3	PLANES DE SEGUROS GENERALES							
J 66 0 3 1	SEGURO CONTRA ACCIDENTES				(X)	X	X	Sólo Oficinas Administrativas
J 66 0 3 2	SEGURO CONTRA INCENDIO				(X)	X	X	Sólo Oficinas Administrativas
J 66 0 3 3	SEGURO CONTRA PERDIDAS PECUNIARIAS				(X)	X	X	Sólo Oficinas Administrativas
J 66 0 3 4	SEGURO DE AUTOMOVILES				(X)	X	X	Sólo Oficinas Administrativas
J 66 0 3 5	SEGURO DE COSAS				(X)	X	X	Sólo Oficinas Administrativas
J 66 0 3 6	SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL				(X)	X	X	Sólo Oficinas Administrativas
J 66 0 3 7	SEGURO DE TRANSPORTE				(X)	X	X	Sólo Oficinas Administrativas
J 66 0 3 8	SEGURO MARITIMO Y AERONAUTICO				(X)	X	X	Sólo Oficinas Administrativas
J 66 0 3 9	SEGURO MEDICO				(X)	X	X	Sólo Oficinas Administrativas
J 66 0 3 10	SEGUROS DIVERSOS				(X)	X	X	Sólo Oficinas Administrativas

LEYENDA	
X	USO CONFORME
(X)	USO SOLO EN AVENIDA DE DOBLE CALZADA Y SEPARADOR CENTRAL
	USO NO CONFORME

NOTAS
1.- Las Edificaciones deberan adecuarse a las Normas a las que se refiere el Reglamento de Zonificación del Distrito y al Reglamento Nacional de Edificaciones.
2.- Los inmuebles que cuenten con licencia de construcción comercial, Declaratoria de Fabrica comercial (inscrita en Registros Públicos sin carga) para el desarrollo de una actividad específica podran solicitar la licencia para esta actividad u otra relacionada al uso de comercio local u Oficinas Administrativas.
3.- En las Zonas Residenciales: RDMB, RDB y RDM, los inmuebles que cuenten con resolución de Cambio de Uso a local comercial podran solicitar la licencia de funcionamiento para actividades relacionadas al uso de comercio local u Oficinas Administrativas, debiendo resolver el requerimiento de estacionamiento en el interior del lote.

CODIFICACION CIU DE ACUERDO AL INEI	ACTIVIDADES	UBICACIÓN CONFORME						OBSERVACIONES
		RDMB	RDB	RDM	CL	CV	CZ	
J 67	ACTIVIDADES AUXILIARES DE LA INTERMEDIACION FINANCIERA							
J 67 1	ACTIVIDADES AUXILIARES DE LA INTERMEDIACION FINANCIERA							
J 67 1 1	ADMINISTRACION DE MERCADOS FINANCIEROS							
J 67 1 1 1	ACTIVIDADES DE BOLSA DE VALORES					X	X	
J 67 1 1 2	ADMINISTRACION Y SUPERVISION DE MERCADOS FINANCIEROS							
J 67 1 2	ACTIVIDADES BURSATILES							
J 67 1 2 1	SERVICIO DE CORREDORES DE BOLSA					X	X	
J 67 1 9	ACTIVIDADES AUXILIARES DE LA INTERMEDIACION FINANCIERA N.C.P.							
J 67 1 9 1	ACTIVIDADES AUXILIARES DE INTERMEDIACION FINANCIERA N.C.P.							
J 67 1 9 2	SERVICIO DE ASESORES FINANCIEROS				X	X	X	Sólo Oficinas Administrativas
J 67 1 9 3	SERVICIO DE ASESORES Y CORREDORES HIPOTECARIOS				X	X	X	Sólo Oficinas Administrativas
J 67 1 9 4	CASAS DE CAMBIO				X	X	X	Sólo Oficinas Administrativas
J 67 2	ACTIVIDADES AUXILIARES FINANCIACION DE PLANES SEGUROS Y PENSIONES							
J 67 2 0	ACTIVIDADES AUXILIARES FINANCIACION DE PLANES SEGUROS Y PENSIONES							
J 67 2 0 1	ACTV. AUX. RELACIONADAS CON LA FINANCIACION DE PLANES DE SEGURO Y PENSIONES				X	X	X	
J 67 2 0 2	SERVICIO CORREDORES DE SEGUROS, PERITOS, ETC					X	X	
J 67 2 0 3	SERVICIO DE ADMINISTRACION DEL SALVAMENTO							
K	ACTIVIDADES INMOBILIARIAS, EMPRESARIALES Y DE ALQUILER (Divisiones 70 a 74)							
K 70	ACTIVIDADES INMOBILIARIAS							
K 70 1	ACTIVIDADES INMOBILIARIAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS							
K 70 1 0	ACTIVIDADES INMOBILIARIAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS							
K 70 1 0 1	COMPRA VENTA, ALQUILER DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ALQUILADOS				X	X	X	Sólo Oficinas Administrativas
K 70 1 0 2	SERVICIO ACONDICIONAMIENTO Y LA VENTA DE TERRENOS				X	X	X	Sólo Oficinas Administrativas
K 70 1 0 3	SERV. EXPLOTACION DE APARTAMENTOS CON SERVICIOS DE HOTEL							
K 70 2	ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA							
K 70 2 0	ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA							
K 70 2 0 1	ALQUILER DE INMUEBLES				X	X	X	Sólo Oficinas Administrativas
K 70 2 0 2	COMPRA-VENTA DE INMUEBLES				X	X	X	Sólo Oficinas Administrativas
K 70 2 0 3	ADMINISTRACION DE INMUEBLES				X	X	X	Sólo Oficinas Administrativas
K 70 2 0 4	TASACION DE BIENES INMUEBLES				X	X	X	Sólo Oficinas Administrativas
K 71	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO SIN OPERARIOS Y DE EFECTOS PERSONALES Y ENSERES							
K 71 1	ALQUILER DE EQUIPO DE TRANSPORTE							
K 71 1 1	ALQUILER DE EQUIPO DE TRANSPORTE POR VIA TERRESTRE							
K 71 1 1 1	ALQUILER DE FERROCARRILES, VEHICULOS Y/O CASAS RODANTES							
K 71 1 1 2	ALQUILER DE CONTENEDORES, REMOLQUES Y SEMIREMOLQUES							
K 71 1 1 3	ALQUILER DE MOTOCAR							
K 71 1 2	ALQUILER DE EQUIPO DE TRANSPORTE POR VIA ACUATICA							
K 71 1 2 1	ALQUILER DE BUQUES Y EMBARCACIONES COMERCIALES SIN TRIPULACION							
K 71 1 3	ALQUILER DE EQUIPO DE TRANSPORTE POR VIA AEREA							
K 71 1 3 1	ALQUILER DE AEROPLANOS SIN TRIPULACION							
K 71 2	ALQUILER DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO							
K 71 2 1	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO							
K 71 2 1 1	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO					X	X	Sólo Oficinas Administrativas en CV.
K 71 2 2	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION							
K 71 2 2 1	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION E ING. CIVIL					X	X	Sólo Oficinas Administrativas en CV.
K 71 2 3	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQ. DE OFICINA (INCLUSO COMPUTADORAS)							
K 71 2 3 1	ALQ. DE COMPUTADORAS				(X)	X	X	
K 71 2 3 2	ALQ. DE TODO TIPO DE MAQUINAS Y EQUIPO DE OFICINA					X	X	Sólo Oficinas Administrativas en CV.
K 71 2 9	ALQ. DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA							

LEYENDA	
X	USO CONFORME
(X)	USO SOLO EN AVENIDA DE DOBLE CALZADA Y SEPARADOR CENTRAL
	USO NO CONFORME

NOTAS
1.- Las Edificaciones deberan adecuarse a las Normas a las que se refiere el Reglamento de Zonificación del Distrito y al Reglamento Nacional de Edificaciones.
2.- Los inmuebles que cuenten con licencia de construcción comercial, Declaratoria de Fabrica comercial (inscrita en Registros Públicos sin carga) para el desarrollo de una actividad específica podran solicitar la licencia para esta actividad u otra relacionada al uso de comercio local u Oficinas Administrativas.
3.- En las Zonas Residenciales: RDDB, RDB y RDM, los inmuebles que cuenten con resolución de Cambio de Uso a local comercial podrán solicitar la licencia de funcionamiento para actividades relacionadas al uso de comercio local u Oficinas Administrativas, debiendo resolver el requerimiento de estacionamiento en el interior del lote.

CODIFICACION CIU DE ACUERDO AL INEI	ACTIVIDADES	UBICACIÓN CONFORME						OBSERVACIONES
		RDDB	RDB	RDM	CL	CV	CZ	
K 71 2 9 1	ALQ. DE MAQUINARIA PARA USO PROFESIONAL Y CIENTIFICO					X	X	Sólo Oficinas Administrativas en CV.
K 71 2 9 2	ALQ. DE EQUIPO COMERCIAL Y PARA COMUNICACIONES					X	X	Sólo Oficinas Administrativas en CV.
K 71 2 9 3	ALQ. DE EQ. PARA EXPLOTACION DE MINAS Y YACIMIENTO DE PETROLEO					X	X	Sólo Oficinas Administrativas en CV.
K 71 2 9 4	ALQUILER DE MAQUINAS Y HERRAMIENTAS					X	X	Sólo Oficinas Administrativas en CV.
K 71 2 9 5	ALQUILER DE MOTORES Y TURBINAS							
K 71 3	ALQUILER DE EFECTOS PERSONALES Y ENSERES DOMESTICOS							
K 71 3 0	ALQUILER DE EFECTOS PERSONALES Y ENSERES DOMESTICOS							
K 71 3 0 1	ALQUILER DE APARATOS ELECTRICOS Y DE USO DOMESTICO					X	X	
K 71 3 0 2	ALQUILER DE ARTICULOS DE CERAMICA Y DE VIDRIO							
K 71 3 0 3	ALQUILER DE ARTICULOS DE DEPORTE ACUATICOS							
K 71 3 0 4	ALQUILER DE BICICLETAS							
K 71 3 0 5	ALQUILER DE CABALLOS DE MONTAR							
K 71 3 0 6	ALQUILER DE CINTAS Y DISCOS							
K 71 3 0 7	ALQUILER DE EMBARCACIONES DE RECREO E INSTAL.CONEXAS							
K 71 3 0 8	ALQUILER DE EQUIPOS DE DEPORTE							
K 71 3 0 9	ALQUILER DE INSTRUMENTOS MUSICALES							
K 71 3 0 10	ALQUILER DE JOYAS							
K 71 3 0 11	ALQUILER DE LIBROS, PERIODICOS Y REVISTAS							
K 71 3 0 12	ALQUILER DE MATERIAL DE ESCENOGRAFIA Y VESTUARIO							
K 71 3 0 13	ALQUILER DE PRENDAS DE VESTIR, CALZADO Y DE MUEBLES							
K 71 3 0 14	ALQUILER DE UTENSILIOS DE COCINA Y DE MESA							
K 71 3 0 15	ALQUILER DE ARTICULOS EN GENERAL							
K 71 3 0 16	ALQUILER DE VIDEO CINTAS O VIDEOS JUEGOS							
K 72	INFORMATICA Y ACTIVIDADES CONEXAS							
K 72 1	CONSULTORES EN EQUIPO DE INFORMATICA							
K 72 1 0	CONSULTORES EN EQUIPO DE INFORMATICA							
K 72 1 0 1	CONSULTORES EN CONFIGURACION DE EQ. DE INFORMATICA					X	X	Sólo Oficinas Administrativas
K 72 1 0 2	CONSULTORES EN TIPOS DE EQUIPOS DE INFORMATICA					X	X	Sólo Oficinas Administrativas
K 72 2	CONSULTORES EN PROGRAMAS DE INFORMATICA Y SUMINISTROS							
K 72 2 0	CONSULTORES EN PROGRAMAS DE INFORMATICA Y SUMINISTROS							
K 72 2 0 1	CONSULTORES EN SISTEMAS DE INFORMATICA					X	X	Sólo Oficinas Administrativas
K 72 2 0 2	ASESORIA EN PROGRAMAS DE INFORMATICA					X	X	Sólo Oficinas Administrativas
K 72 3	PROCESAMIENTO DE DATOS							
K 72 3 0	PROCESAMIENTO DE DATOS							
K 72 3 0 1	ADMINISTRACION Y MANEJO PERMANENTE DE EQUIPO DE PROCESAMIENTO DE DATOS					X	X	
K 72 3 0 2	CONVERSION DE TARJETAS A CINTAS							
K 72 3 0 3	SERVICIOS DE PROCESAMIENTO DE DATOS					X	X	
K 72 3 0 4	PROCESAMIENTO DE DATOS PROPORCIONADO POR EL CLIENTE					X	X	
K 72 3 0 5	RECONOCIMIENTO OPTICO DE CARACTERES							
K 72 3 0 6	SERV. PRESTADOS DIRECTAMENTE O POR INTERMEDIO DE TERMINALES					X	X	
K 72 3 0 7	TECLEADO U OTRO TIPO DE ENTRADA DE DATOS					X	X	
K 72 4	ACTIVIDADES RELACIONADAS CON BASES DE DATOS							
K 72 4 0	ACTIVIDADES RELACIONADAS CON BASES DE DATOS							
K 72 4 0 1	ACTIVIDADES DE PREPARACION DE BASES DE DATOS					X	X	
K 72 4 0 2	ALMACENAMIENTO DE DATOS					X	X	
K 72 4 0 3	SUMIN. DE BASE DE DATOS DE INFORMACION CLASIFICADA: EJM. ESTADISTICA, FINANCIERA					X	X	
K 72 5	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINA DE OFICINA E INFORMATICA							
K 72 5 0	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINA DE OFICINA E INFORMATICA							
K 72 5 0 1	SERV. DE MANTENIM.Y REP. DE EQUIPO PERIFERICO CONEXO					X	X	
K 72 5 0 2	SERV. DE MANTENIM. Y REP. DE MAQ. Y EQ. CONTABILIDAD					X	X	
K 72 5 0 3	SERV. DE MANTENIM. Y REP. DE MAQ. Y EQ. INFORMATICA					X	X	

LEYENDA	
X	USO CONFORME
(X)	USO SOLO EN AVENIDA DE DOBLE CALZADA Y SEPARADOR CENTRAL
	USO NO CONFORME

NOTAS
1.- Las Edificaciones deberan adecuarse a las Normas a las que se refiere el Reglamento de Zonificación del Distrito y al Reglamento Nacional de Edificaciones.
2.- Los inmuebles que cuenten con licencia de construcción comercial, Declaratoria de Fabrica comercial (inscrita en Registros Públicos sin carga) para el desarrollo de una actividad especifica podran solicitar la licencia para esta actividad u otra relacionada al uso de comercio local u Oficinas Administrativas.
3.- En las Zonas Residenciales: RDMB, RDB y RDM, los inmuebles que cuenten con resolución de Cambio de Uso a local comercial podrán solicitar la licencia de funcionamiento para actividades relacionadas al uso de comercio local u Oficinas Administrativas, debiendo resolver el requerimiento de estacionamiento en el interior del lote.

CODIFICACION CIU DE ACUERDO AL INEI	ACTIVIDADES	UBICACIÓN CONFORME						OBSERVACIONES
		RDMB	RDB	RDM	CL	CV	CZ	
K 72 5 0 4	SERV. DE MANTENIM. Y REP. DE MAQ. Y EQ. OFICINA				X	X	X	
K 72 9	<b>OTRAS ACTIVIDADES DE INFORMATICA</b>							
K 72 9 0	<b>OTRAS ACTIVIDADES DE INFORMATICA</b>							
K 72 9 0 1	ACTIVIDADES DE INFORMATICA				X	X	X	
K 73	<b>INVESTIGACION Y DESARROLLO</b>							
K 73 1	<b>INVESTIGACION Y DESARROLLO DE LAS CIENCIAS NATURALES E INGENIERIA</b>							
K 73 1 0	<b>INVESTIGACION Y DESARROLLO DE LAS CIENCIAS NATURALES E INGENIERIA</b>							
K 73 1 0 1	INVESTIGACION EN CIENCIAS NATURALES:EJM. MATEMATICAS, MEDICINA,AGRICULTURA, ING.					X	X	
K 73 2	<b>INVESTIGACION Y DESARROLLO DE LAS CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES.</b>							
K 73 2 0	<b>INVESTIGACION Y DESARROLLO DE LAS CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES.</b>							
K 73 2 0 1	INVESTIGACION EN CIENCIAS SOCIALES Y HUMANID. EJM: ECONOMIA, PSICOLOGIA, DERECHO					X	X	
K 74	<b>OTRAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES</b>							
K 74 1	<b>ACTIV. JURIDICAS, DE CONTABILIDAD, Y AUDITORIA;ASESORAMIENTO A EMP. EN TRIB. ETC</b>							
K 74 1 1	<b>ACTIVIDADES JURIDICAS</b>							
K 74 1 1 1	ACTIVIDADES DE ARBITRADORES , CENTROS DE CONCILIACION					X	X	
K 74 1 1 2	NOTARIOS Y ESCRIBANOS				(X)	X	X	
K 74 1 1 3	ESTUDIOS JURIDICOS					X	X	
K 74 1 1 4	ACTIVIDADES DE LOS MEDIADORES				(X)	X	X	
K 74 1 1 5	ACTIV. PARA OBTENCION DE PATENTES Y DERECHOS				(X)	X	X	
K 74 1 1 6	ASESORAM. Y REPRESENT. EN CASOS CIVILES, PENALES				(X)	X	X	
K 74 1 1 7	PREPARACION DE DOCUMENTOS JURIDICOS DISTINT. A LOS RELACIONADOS. CON PLEITOS				(X)	X	X	
K 74 1 1 8	PREPARACION. DE ESCRITURAS, TESTAMENTOS, FIDEICOMISOS				(X)	X	X	
K 74 1 1 9	PRESTACION DE ASESORAMIENTO EN GENERAL				(X)	X	X	
K 74 1 1 10	PRESTACION DE ASESOR. EN RELAC. CON CONFLICTOS LABORALES				(X)	X	X	
K 74 1 1 11	JUZGADOS DE PAZ				(X)	X	X	
K 74 1 2	<b>ACTIVIDADES DE CONTABILIDAD, Y AUDITORIA; ASESORAMIENTO TRIBUTARIO</b>							
K 74 1 2 1	ESTUDIOS CONTABLES					X	X	
K 74 1 2 2	ASESORIA Y REPRESENTACIONES PARA EMPRESAS					X	X	
K 74 1 2 3	CERTIFICACION DE LA EXACTITUD DE LOS ESTADOS DE CTAS.							
K 74 1 2 4	PREPARACION DE DECLARACIONDE INGRESOS PARA PERS.Y EMP.							
K 74 1 2 5	SERVICIOS DE AUDITORIAS					X	X	
K 74 1 3	<b>INVESTIGACION DE MERCADO Y REALIZACION DE ENCUESTAS DE OPINION PUBLICA</b>							
K 74 1 3 1	ACTIVIDADES SOBRE LA ACEPTACION Y GRADO DE DIFUSION DE PRODUCTOS					X	X	
K 74 1 3 2	ENCUESTA DE OPINION PUBLICA SOBRE TEMAS POLITICOS ECONOMICOS Y SOC.					X	X	
K 74 1 3 3	ESTUDIOS DE MERCADO - MERCADOTECNIA					X	X	
K 74 1 3 4	ESTUDIOS DE INVERSION					X	X	
K 74 1 4	<b>ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL Y EN MATERIA DE GESTION</b>							
K 74 1 4 1	ACTIVIDADES DE ARBITRAJE Y CONCILIACION ENTRE LA GERENCIA Y PERSONAL							
K 74 1 4 2	ACTIVIDADES DE GESTION DE SOCIEDADES DE CARTERA							
K 74 1 4 3	ASESORES EN GESTION EMPRESARIAL					X	X	
K 74 1 4 4	ASESORAMIENTO PARA MEJORAR IMAGEN DE LA EMPRESA					X	X	
K 74 2	<b>ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERIA Y OTRAS ACTIVIDADES TECNICAS</b>							
K 74 2 1	<b>ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERIA Y ASESORAMIENTO TECNICO</b>							
K 74 2 1 1	ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA, INGENIERIA Y AGRIMENSURA					X	X	
K 74 2 1 2	ACTIVIDADES DE CARTOGRAFIA					X	X	
K 74 2 1 3	ACTIVIDADES DE EXPLORACION Y PROSPECCION GEOLOGICA					X	X	
K 74 2 1 4	SERVICIO DE ASESORAMIENTO TECNICO CONEXO					X	X	
K 74 2 2	<b>ENSAYOS Y ANALISIS TECNICOS</b>							
K 74 2 2 1	ANALISIS DE DEFECTOS DE PRODUCTOS						X	

LEYENDA	
X	USO CONFORME
(X)	USO SOLO EN AVENIDA DE DOBLE CALZADA Y SEPARADOR CENTRAL
	USO NO CONFORME

NOTAS
1.- Las Edificaciones deberan adecuarse a las Normas a las que se refiere el Reglamento de Zonificación del Distrito y al Reglamento Nacional de Edificaciones.
2.- Los inmuebles que cuenten con licencia de construcción comercial, Declaratoria de Fabrica comercial (inscrita en Registros Públicos sin carga) para el desarrollo de una actividad específica podran solicitar la licencia para esta actividad u otra relacionada al uso de comercio local u Oficinas Administrativas.
3.- En las Zonas Residenciales: RDMB, RDB y RDM, los inmuebles que cuenten con resolución de Cambio de Uso a local comercial podran solicitar la licencia de funcionamiento para actividades relacionadas al uso de comercio local u Oficinas Administrativas, debiendo resolver el requerimiento de estacionamiento en el interior del lote.

CODIFICACION CIU DE ACUERDO AL INEI	ACTIVIDADES	UBICACIÓN CONFORME						OBSERVACIONES
		RDMB	RDB	RDM	CL	CV	CZ	
K 74 2 2 2	CERTIFICACION DE PRODUCTOS						X	
K 74 2 2 3	ENSAYOS DE CALIFICACION Y FIABILIDAD							
K 74 2 2 4	ENSAYOS DE MAQUINAS, MOTORES, AUTOMOVILES, ETC							
K 74 2 2 5	ENSAYOS DE PRODUCTOS TEXTILES							
K 74 2 2 6	ENSAYOS PARA DETERMINAR RESISTENCIA, ESPESOR, ETC. DEL PRODUCTO							
K 74 2 2 7	ENSAYOS PARA DETERMINAR SU COMPOS.Y PUREZA DE MINERAL ETC.							
K 74 2 2 8	ENSAYOS RADIOGRAFICOS DE SOLDADURAS Y ARTICULACIONES DE MATERIALES							
K 74 2 2 9	EVALUACION DE MATERIALES							
K 74 3	<b>PUBLICIDAD</b>							
K 74 3 0	<b>PUBLICIDAD</b>							
K 74 3 0 1	SERVICIOS DE PUBLICIDAD					X	X	
K 74 3 0 2	PUBLICIDAD AL AIRE LIBRE, MEDIANTE, CARTELES, ETC.							
K 74 3 0 3	SERVICIOS DE ALQUILER DE ESPACIO PUBLICITARIO							
K 74 3 0 4	SERVICIOS SOBRE VENTA DE TIEMPO Y ESPAC. EN DIV. MEDIOS DE DIFUSION							
K 74 9	<b>ACTIVIDADES EMPRESARIALES N.C.P.</b>							
K 74 9 1	<b>OBTENCION Y DOTACION DE PERSONAL</b>							
K 74 9 1 1	AGENCIAS DE EMPLEO					X	X	
K 74 9 1 2	SERVICIOS DE BUSQUEDA Y COLOCACION DE PERSONAL EJECUTIVO							
K 74 9 1 3	SUBCONTRATISTAS DE MANO DE OBRA							
K 74 9 2	<b>ACTIVIDADES DE INVESTIGACION Y SEGURIDAD</b>							
K 74 9 2 1	ACTIVIDADES DE DETECTIVOS DE ALMACENES Y DE VIGILANCIA							
K 74 9 2 2	ACTIVIDADES DE GUARDAESPALDAS GUARDIANES Y SERENOS							
K 74 9 2 3	SEGURIDAD DE PERSONAL Y PROPIEDADES					X	X	
K 74 9 2 4	SERVICIOS DE ASESORAMIENTO, EN MATERIA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL					X	X	
K 74 9 2 5	SERVICIO DE COMPROBACION DE ANTECEDENTES PERS. Y BUSQUEDA DE PERS. DESAPARECIDAS							
K 74 9 2 6	DISPOSITIVOS DE PROTECCION MECANICOS O ELECTRICOS							
K 74 9 2 7	SERV. IDENTIFICACION DACTILOSCOPICA, CALIGRAFICA Y DE FIRMAS							
K 74 9 2 8	SERV. DE INVESTIGACION DE ROBOS Y DESFALCOS							
K 74 9 2 9	SERV. DE PERROS GUARDIANES, VEHICULOS BLINDADOS ETC.(incluye adiestramiento canino)							
K 74 9 3	<b>ACTIVIDADES DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS</b>							
K 74 9 3 1	ACTIVIDADES DESINFECCION Y EXTERMINIO					X	X	
K 74 9 3 2	SERVICIOS DE LIMPIEZA DE OFICINAS							
K 74 9 3 3	SERVICIOS DE LIMPIEZA DE FABRICAS, ALMACENES, ETC.							
K 74 9 3 4	SERVICIOS DE LIMPIEZA INDUSTRIAL Y FUMIGACION					X	X	
K 74 9 4	<b>ACTIVIDADES DE FOTOGRAFIA</b>							
K 74 9 4 1	ACTIVIDADES DE FOTOGRAFIA PUBLICITARIA					X	X	
K 74 9 4 2	ESTUDIOS FOTOGRAFICOS				(X)	X	X	
K 74 9 4 3	SERVICIO DE FOTOGRAFIA AEREA							
K 74 9 4 4	SERV. DE MONTAJE DE DIAPOSITIVAS Y RESTAURACION, NEGATIVAS ANT., ETC.							
K 74 9 4 5	SERV. DE PROCESAM. DE FOTOGRAFIAS, FILMES DE FOTOGRAFOS AFICIONADOS, FILMACIONES				(X)	X	X	
K 74 9 4 6	SERV. DE PRODUC. FOTOGRAF. COMERCIAL Y EL CONSUMIDOR				X	X	X	
K 74 9 5	<b>ACTIVIDADES DE ENVASE Y EMPAQUE</b>							
K 74 9 5 1	MONTAJE DE NOVEDADES Y BOTON EN TARJETAS							
K 74 9 5 2	SERV.DE ENVASE Y EMPAQUE A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION							
K 74 9 5 3	ENVASE DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y COSMETICOS							
K 74 9 5 4	ROTULADO, ESTAMPADO, IMPRESION, EMBALAJE BULTOS							
K 74 9 9	<b>OTRAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES</b>							
K 74 9 9 1	AGENCIAS DE CONTRATOS							
K 74 9 9 2	ACTIVIDADES DE CONTESTACION DE TELEFONOS				X	X	X	
K 74 9 9 3	ACTIVIDADES DE DEMOSTRACION Y EXHIBICION							
K 74 9 9 4	DISEÑADORES DE MODAS				(X)	X	X	

LEYENDA	
X	USO CONFORME
(X)	USO SOLO EN AVENIDA DE DOBLE CALZADA Y SEPARADOR CENTRAL
	USO NO CONFORME

NOTAS
1.- Las Edificaciones deberan adecuarse a las Normas a las que se refiere el Reglamento de Zonificación del Distrito y al Reglamento Nacional de Edificaciones.
2.- Los inmuebles que cuenten con licencia de construcción comercial, Declaratoria de Fabrica comercial (inscrita en Registros Públicos sin carga) para el desarrollo de una actividad específica podran solicitar la licencia para esta actividad u otra relacionada al uso de comercio local u Oficinas Administrativas.
3.- En las Zonas Residenciales: RDMB, RDB y RDM, los inmuebles que cuenten con resolución de Cambio de Uso a local comercial podrán solicitar la licencia de funcionamiento para actividades relacionadas al uso de comercio local u Oficinas Administrativas, debiendo resolver el requerimiento de estacionamiento en el interior del lote.

CODIFICACION CIU DE ACUERDO AL INEI	ACTIVIDADES	UBICACIÓN CONFORME						OBSERVACIONES
		RDMB	RDB	RDM	CL	CV	CZ	
K 74 9 9 5	SERVICIOS PROFESIONALES DIVERSOS (Servicios Profesionales Personales)	X	X	X	X	X	X	En RDMB y RDB, solo se permitirá el uso de 60 m2
K 74 9 9 6	ACTIVIDADES DE GESTION CPRA-VTA DE PEQ. O MED. EMPRESAS							
K 74 9 9 7	ACTIVIDADES DE MICROFILMACION							
K 74 9 9 8	PROMOCION COMERCIAL MEDIANTE CARTILLAS SELLOS DE CANJE							
K 74 9 9 9	ACTIVIDADES DE REDACCION							
K 74 9 9 10	ACTIV. DE ROTULACION., LLEN., SELL. Y DEPACHO POR CORREO							
K 74 9 9 11	ACTIVIDADES DE SUBASTA							
K 74 9 9 12	ACTIVIDADES DE TAQUIGRAFIA, REPRODUCCION Y DESPACHO							
K 74 9 9 13	ACTIV. DE TRANSCRIPCION DE CINTAS, DISCOS O BANDAS				(X)	X	X	
K 74 9 9 14	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES (OFICINAS ADMINISTRATIVAS)				(X)	X	X	
K 74 9 9 15	SERV. COBRANZA DE CTAS, EVALUACION Y CALIFICACION DE GRADO DE SOLVENCIA							
K 74 9 9 16	SERV.DE PRODUCC.DE COPIA, COPIAS HELIOGRAFICAS							
K 74 9 9 17	SERVICIO DE TRADUCCION O INTERPRETACION				X	X	X	
K 74 9 9 18	AGENCIA PARA OBTENCION DE CONTRATOS D'ACTUAC. EN PELIC. CINEMATOGRAFICAS							
L	ADMINISTRACION PUBLICA Y DEFENSA, PLANES DE SEGURD. SOCIAL DE AFILIACION OBLIGA.							
L 75	ADMINISTRACION PUBLICA Y DEFENSA, PLANES DE SEGUROS. SOCIAL DE AFILIACION OBLIG.							
L 75 1	ADMINISTRACION DEL ESTADO Y APLICACION DE LA POLITICA ECON. Y SOCIAL DE LA COMU.							
L 75 1 1	ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA EN GENERAL							
L 75 1 1 1	ADMINISTRACION Y APLICACION DE IMPUESTOS							
L 75 1 1 2	ADMINISTRACION DE ADUANAS							
L 75 1 1 3	ADMINISTRACION DE LA HACIENDA Y DEUDA PUBLICA							
L 75 1 1 4	ADMINISTRACION DE SERVICIOS DE PLANIF. ECON. SOC. Y ESTADISTICA							
L 75 1 1 5	ADMINISTRACION Y SUPERV. DE ASUNTOS FINANCIEROS							
L 75 1 1 6	APLICACION DE SISTEMAS DE IMPUESTOS						X	
L 75 1 1 7	DESEMPEÑO DE FUNCIONES ADMINISTRAT. (MINIST.,MUNICIP)						X	
L 75 1 1 8	ESTADIOS PUBLICOS							
L 75 1 1 9	BIBLIOTECAS PUBLICAS						X	
L 75 1 2	REGUL.ACTIVIDADES DE ORGAN.PRESTAN SERVICIOS							
L 75 1 2 1	ADM. DE PROG. ATENCION, MEJORAM. Y PROTECCION DE LA SALUD							
L 75 1 2 2	ADM. DE PROG. ENSEÑ. PRIM. SECUND. POSTSECUND. REEDUC. PROF.							
L 75 1 2 3	ADM. DE PROG. DE PREST. DE SERV. RECREAT. Y ESPACIO CULTURAL							
L 75 1 2 4	ADM. DE PROGRAMAS DE PROTECCION AMBIENTAL							
L 75 1 2 5	ADM. DE PROGRAMAS DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE							
L 75 1 2 6	ADM. DE PROGRAMAS DE VIVIENDA							
L 75 1 2 7	ADM.DE PROG. RECOLECCION Y ELIMINACION DE DESPERDICIOS							
L 75 1 2 8	CONCESION DE BECAS A ARTISTAS							
L 75 1 3	REGULAC. Y FACILITAC. DE LA ACTIVIDAD ECONOM.							
L 75 1 3 1	SERV. ADMINISTRATIVOS RELACIONADOS CON COMERCIO							
L 75 1 3 2	ACTIV. APOYO EN FORMA DE PRESTAMO, DONACION Y SUBENCIONES							
L 75 1 3 3	ADM. DE ACTIV. DE BUSQUEDA, EXPLO. CONSER. YACIMIENTOS MINEROS							
L 75 1 3 4	ADMINISTRACION DE ACTIVIDADES LABORALES							
L 75 1 3 5	ADM. DE ACTIV. RELAC. CON HOSTELERIA, RESTAURANTES Y TURISMO							
L 75 1 3 6	ADMINISTRACION DE ACTIV. VETERINARIAS Y FORESTALES							
L 75 1 3 7	ADM. DE ACTIV. Y SERV. RELAC. CON COMBUSTIBLE Y ENERGIA							
L 75 1 3 8	ADMINISTRACION DE ACTIV. DE LUCHA CONTRA LAS PLAGAS							
L 75 1 3 9	ADM. DE ACTIV. CAZA Y PESCA CON FINES COMERCIALES Y DEPORTIVAS							
L 75 1 3 10	ADMINISTRACION DE ACTIVIDADES DE COLONIZACION							
L 75 1 3 11	EJECUC. DE MEDIDAS A REDUCIR EL DESEMPLEO Y SUBEMPLEO							
L 75 1 3 12	INSPECCION CULTIVOS Y CLASIFICACION DE PRODUCTOS							
L 75 1 3 13	ADM.DE ACT. ORDENACION DE TIERRAS DE USO AGROPECUARIO							
L 75 1 3 14	ADM. DE PRECIOS E INGRESOS DEL SECTOR AGROPECUARIO							



LEYENDA	
X	<b>USO CONFORME</b>
(X)	<b>USO SOLO EN AVENIDA DE DOBLE CALZADA Y SEPARADOR CENTRAL</b>
	<b>USO NO CONFORME</b>

NOTAS
1.- Las Edificaciones deberan adecuarse a las Normas a las que se refiere el Reglamento de Zonificación del Distrito y al Reglamento Nacional de Edificaciones.
2.- Los inmuebles que cuenten con licencia de construcción comercial, Declaratoria de Fabrica comercial (inscrita en Registros Públicos sin carga) para el desarrollo de una actividad especifica podran solicitar la licencia para esta actividad u otra relacionada al uso de comercio local u Oficinas Administrativas.
3.- En las Zonas Residenciales: RDMB, RDB y RDM, los inmuebles que cuenten con resolución de Cambio de Uso a local comercial podrán solicitar la licencia de funcionamiento para actividades relacionadas al uso de comercio local u Oficinas Administrativas, debiendo resolver el requerimiento de estacionamiento en el interior del lote.

CODIFICACION CIU DE ACUERDO AL INEI	ACTIVIDADES	UBICACIÓN CONFORME						OBSERVACIONES
		RDMB	RDB	RDM	CL	CV	CZ	
L 75 1 3 15	REFORMA AGRARIA							
L 75 1 3 16	CONCESION DE LICENCIAS E INSPECCION DE COMERCIOS							
L 75 1 3 17	COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS							
L 75 1 3 18	ADMINISTRACION DE ACTIVIDADES TRANSP. Y COMUN.							
L 75 1 4	<b>ACTIVIDADES AUXILIARES DE TIPO SERVICIO PARA ADM. PUBLICA GENERAL</b>							
L 75 1 4 1	ADM. DE EDIFICIOS DE PROPIEDAD PUBLICA							
L 75 1 4 2	DIRECCION Y RESPALDO DE SERV. GENERALES							
L 75 1 4 3	FUNCIONAMIENTO DE SERVICIOS PERSONALES GENERALES							
L 75 1 4 4	FORMULACION, APLICAC. EN MATERIA DE METODO SELEC, CLASIF. Y ASENSO DE PERSONAL							
L 75 1 4 5	ADMINISTRACION Y DIRECCION DE SERVICIOS GENERALES							
L 75 2	<b>PRESTACION DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD EN GENERAL</b>							
L 75 2 1	<b>RELACIONES EXTERIORES</b>							
L 75 2 1 1	ADMINISTRACION DE SERV. INFORMATIVOS Y CULT. EN EL EXTERIOR							
L 75 2 1 2	ADMINISTRACION Y FUNCIONAMIENTO DEL MINISTERIO DE REL. EXT.							
L 75 2 1 3	COMERCIO EXTERIOR							
L 75 2 1 4	FINANCIAMIENTO INTERNACIONAL Y ASISTENCIA TECNICA							
L 75 2 1 5	PROGRAMA SOCORRO REFUGIADOS, LUCHA CONTRA EL HAMBRE							
L 75 2 1 6	AYUDA ECONOMICA A PAISES EN DESARROLLO							
L 75 2 1 7	SUMINISTRO DE AYUDA MILITAR A OTROS PAISES							
L 75 2 2	<b>ACTIVIDADES DE DEFENSA</b>							
L 75 2 2 1	ABASTECIMIENTO DE EQUIPO, ESTRUCTURAS Y SUMINISTRO ETC.							
L 75 2 2 2	ACTIVIDADES SANITARIAS PARA EL PERSONAL MILITAR							
L 75 2 2 3	ORGANISMOS DE ADMIN.Y FUNCION. DE FUERZAS DE DEFENZA CIVIL							
L 75 2 2 4	ADMIN. SUPERVI. GESTION EN ASUNTOS DEFENSA MILITAR							
L 75 2 2 5	ELABORACION DE PLANES DE EMERGENCIA							
L 75 2 3	<b>ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DEL ORDEN PUBLICO</b>							
L 75 2 3 1	ABASTECIMIENTO, SUMINISTRO PARA SER UTILIZ. EN EMERGENCIAS INTERNAS (DESASTRES)							
L 75 2 3 2	ACTIVIDADES POLICIALES Y DE LUCHA CONTRA INCENDIOS							
L 75 2 3 3	ADMINISTRACION DE PRISIONES Y PRESTACION DE SERV.CORRECCIONALES							
L 75 2 3 4	ADM. DIRECCION DE FUERZAS POLICIALES REGULARES							
L 75 2 3 5	ADMINISTRACION Y FUNCIONAMIENTO DE PRISIONES							
L 75 2 3 6	ADM.Y FUNCIONAMIENTO DE CUERPO DE BOMBEROS							
L 75 2 3 7	ADM.Y FUNCION.TRIBUNALES CIVIL, MILITAR Y DEL SISTEMA JUDICIAL EN GENERAL							
L 75 2 3 8	FUERZAS DE VIGILANCIA, PORTUARIA, FRONTERIZA, COSTERA Y OTROS							
L 75 2 3 9	ADMINISTRACION Y FUNCIONAMIENTO DE TRIBUNALES							
L 75 3	<b>ACTIVIDADES DE PLANES DE SEGURIDAD SOCIAL, AFILIACION OBLIGATORIA</b>							
L 75 3 0	<b>ACTIVIDADES DE PLANES DE SEGURIDAD SOCIAL, AFILIACION OBLIGATORIA</b>							
L 75 3 0 1	PLANES QUE CUBREN PERDIDAS DE INGRESO: EJM. MATERNIDAD, INCAPACIDAD, VIUDEZ							
L 75 3 0 2	SEGURIDAD SOCIAL RESPECTO A SALUD Y OTROS ACC.TRAB.							
M	<b>ENSEÑANZA (PUBLICA Y PRIVADA)(DIVISION 80)</b>							
M 80	<b>ENSEÑANZA</b>							
M 80 1	<b>ENSEÑANZA PRIMARIA</b>							
M 80 1 0	<b>ENSEÑANZA PRIMARIA</b>							
M 80 1 0 1	SERVICIO DE ENSEÑANZA ESPEC. PARA NIÑOS DISCAPACITADOS					X	X	
M 80 1 0 2	ENSEÑANZA PRIMARIA PRIVADA							
M 80 1 0 3	ENSEÑANZA PRE ESCOLAR PRIVADA							
M 80 1 0 4	ENSEÑANZA PRIMARIA PUBLICA							
M 80 1 0 5	ENSEÑANZA PRE-ESCOLAR PUBLICA							
M 80 1 0 6	ENSEÑANZA PRE-ESCOLAR							
M 80 2	<b>ENSEÑANZA SECUNDARIA</b>							
M 80 2 1	<b>ENSEÑANZA SECUNDARIA DE FORMACION GENERAL</b>							

Según Normas de Zonificación del Distrito

LEYENDA	
X	USO CONFORME
(X)	USO SOLO EN AVENIDA DE DOBLE CALZADA Y SEPARADOR CENTRAL
	USO NO CONFORME

NOTAS
1.- Las Edificaciones deberan adecuarse a las Normas a las que se refiere el Reglamento de Zonificación del Distrito y al Reglamento Nacional de Edificaciones.
2.- Los inmuebles que cuenten con licencia de construcción comercial, Declaratoria de Fabrica comercial (inscrita en Registros Públicos sin carga) para el desarrollo de una actividad especifica podran solicitar la licencia para esta actividad u otra relacionada al uso de comercio local u Oficinas Administrativas.
3.- En las Zonas Residenciales: RDMB, RDB y RDM, los inmuebles que cuenten con resolución de Cambio de Uso a local comercial podrán solicitar la licencia de funcionamiento para actividades relacionadas al uso de comercio local u Oficinas Administrativas, debiendo resolver el requerimiento de estacionamiento en el interior del lote.

CODIFICACION CIU DE ACUERDO AL INEI	ACTIVIDADES	UBICACIÓN CONFORME						OBSERVACIONES
		RDMB	RDB	RDM	CL	CV	CZ	
M 80 2 1 1	ENSEÑANZA ESPECIAL DE TIPO ACADEMICO PARA ESTUD. DISCAPACITADOS					X	X	
M 80 2 1 2	ENSEÑANZA SECUNDARIA PRIVADA							
M 80 2 1 3	ENSEÑANZA SECUNDARIA PUBLICA							
M 80 2 2	ENSEÑANZA SECUNDARIA DE FORMACION TECNICA Y PROFESIONAL							
M 80 2 2 1	INSTITUTO DE ENSEÑANZA TECNICA						X	
M 80 2 2 2	INSTITUTO DE ENSEÑANZA A PERSONAS EXCEPCIONALES						X	
M 80 3	ENSEÑANZA SUPERIOR							
M 80 3 0	ENSEÑANZA SUPERIOR							
M 80 3 0 1	INSTITUTO DE ENSEÑANZA SUPERIOR							Según Normas de Zonificación del Distrito
M 80 3 0 2	UNIVERSIDADES							
M 80 9	EDUCACION DE ADULTOS Y OTROS TIPOS DE ENSEÑANZA							
M 80 9 0	EDUCACION DE ADULTOS Y OTROS TIPOS DE ENSEÑANZA							
M 80 9 0 1	ESCUELAS DE PRIMARIA Y SECUNDARIA PARA ADULTOS					X	X	
M 80 9 0 2	PROGRAMAS DE ALFABETIZACION PARA ADULTOS					X	X	
M 80 9 0 3	ENSEÑANZA A DISTANCIA					X	X	
M 80 9 0 4	INSTRUCCION PARA ADULTOS DE CLASES DIURNAS					X	X	
M 80 9 0 5	ACADEMIAS PRE - UNIVERSITARIA					X	X	
M 80 9 0 6	ACADEMIA DE ARTES Y OFICIOS						X	
M 80 9 0 7	ACADEMIAS DE BALLET						X	
M 80 9 0 8	ACADEMIAS DE COMPUTACION						X	
M 80 9 0 9	ACADEMIAS DE CORTE Y CONFECCION						X	
M 80 9 0 10	ACADEMIAS DE COSMETOLOGIA						X	
M 80 9 0 11	ACADEMIA DE DANZAS FOLCLORICAS						X	
M 80 9 0 12	ACADEMIAS DE ENSEÑANZA COMERCIAL :A						X	
M 80 9 0 13	ACADEMIAS DE IDIOMAS						X	
M 80 9 0 14	ACADEMIAS DE LOCUCION						X	
M 80 9 0 15	ACADEMIAS DE MUSICA						X	
M 80 9 0 16	ACADEMIAS DE ORATORIA						X	
M 80 9 0 17	ACADEMIAS DE AVIACION COMERCIAL						X	
N	ACTIVIDADES DE SERVICIOS SOCIALES Y DE SALUD (PRIVADA) (DIVISION 85)							
N 85	ACTIVIDADES DE SERVICIOS SOCIALES Y DE SALUD							
N 85 1	ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA SALUD HUMANA							
N 85 1 1	ACTIVIDADES DE HOSPITALES							
N 85 1 1 1	HOSPITALES GENERALES Y ESPECIALIZADOS							
N 85 1 1 2	HOSPITALES DE BASES MILITARES Y DE PRISIONES							
N 85 1 1 3	HOSPICIOS							
N 85 1 1 4	OTRAS INSTIT. SANITARIAS CON SERV. DE ALOJAMIENTO							
N 85 1 1 5	LEPROSERIAS							
N 85 1 1 6	CENTROS DE ATENCION ODONTOLOGICA				(X)	X	X	
N 85 1 1 7	CENTROS DE REHABILITACION Y OTRAS TERAPIAS				(X)	X	X	
N 85 1 1 8	SERVICIO DE RADIOLOGIA Y ANESTESIOLOGIA				(X)	X	X	
N 85 1 1 9	ASILOS							
N 85 1 1 10	CLINICAS GENERALES Y ESPECIALIZADAS							De acuerdo a Zonificación Vigente
N 85 1 2	ACTIVIDADES DE MEDICOS Y ODONTOLOGOS							
N 85 1 2 1	CONSULTORIOS DE MEDICINA GENERAL				X	X	X	
N 85 1 2 2	CONSULTORIOS ODONTOLOGICOS				X	X	X	
N 85 1 2 3	ACTIV. DE MEDICOS REALIZADAS EN EMPRESAS, CLINICAS, HOGARES DE ANCIANOS.							
N 85 1 2 4	OCULISTAS				(X)	X	X	
N 85 1 2 5	GINECOLOGOS				(X)	X	X	
N 85 1 2 6	CARDIOLOGOS				(X)	X	X	
N 85 1 2 7	PEDIATRAS				(X)	X	X	



LEYENDA	
X	USO CONFORME
(X)	USO SOLO EN AVENIDA DE DOBLE CALZADA Y SEPARADOR CENTRAL
	USO NO CONFORME

NOTAS
1.- Las Edificaciones deberán adecuarse a las Normas a las que se refiere el Reglamento de Zonificación del Distrito y al Reglamento Nacional de Edificaciones.
2.- Los inmuebles que cuenten con licencia de construcción comercial, Declaratoria de Fabrica comercial (inscrita en Registros Públicos sin carga) para el desarrollo de una actividad específica podrán solicitar la licencia para esta actividad u otra relacionada al uso de comercio local u Oficinas Administrativas.
3.- En las Zonas Residenciales: RDMB, RDB y RDM, los inmuebles que cuenten con resolución de Cambio de Uso a local comercial podrán solicitar la licencia de funcionamiento para actividades relacionadas al uso de comercio local u Oficinas Administrativas, debiendo resolver el requerimiento de estacionamiento en el interior del lote.

CODIFICACION CIU DE ACUERDO AL INEI	ACTIVIDADES	UBICACIÓN CONFORME						OBSERVACIONES
		RDMB	RDB	RDM	CL	CV	CZ	
M 85 1 9 8	TATUAJES Y/O APLICACIONES DE ACCESORIO EN PIEL						X	
N 85 2	ACTIVIDADES VETERINARIAS							
N 85 2 0	ACTIVIDADES VETERINARIAS							
N 85 2 0 1	CLINICAS PARA ANIMALES					X	X	
N 85 2 0 2	HOSPITALES VETERINARIOS							
N 85 2 0 3	ACTIV. DE ASISTENTES DE VETERINARIA U AUXILIAR.							
N 85 2 0 4	ACTIVIDADES VETERINARIAS QUE REQUIEREN EL USO DE AMBULANCIAS					X	X	
N 85 2 0 5	ACTIV. CLINICOPATOLOGICAS Y OTRAS ACTIVIDADES DE DIAG. DE ANIMALES							
N 85 2 0 6	CONSULTORIOS DE MEDICOS VETERINARIOS				(X)	X	X	
N 85 3	ACTIVIDADES DE SERVICIOS SOCIALES							
N 85 3 1	SERVICIOS SOCIALES CON ALOJAMIENTO							
N 85 3 1 1	ACTIVIDADES DE ASISTENC. SOCIAL A NIÑOS, ANCIANOS, ETC.							
N 85 3 1 2	CENTROS DE REHABILITACION DE PERSONAS ADICTAS							
N 85 3 1 3	HOGARES PARA PERSONAS INCAPACIT. FISICAMENTE							
N 85 3 1 4	INSTITUCIONES QUE ATIENDEN A MADRES SOLTERAS CON HIJOS							
N 85 3 1 5	ORFANATOS, HOGARES Y ALBERGUES INFANTILES							
N 85 3 1 6	HOGARES PARA PERSONAS INCAPACIT. MENTALMENTE							
N 85 3 2	SERVICIOS SOCIALES SIN ALOJAMIENTO							
N 85 3 2 1	CENTRO DE ATENCION DIURNA DE PERSONAS INCAPACITADAS							
N 85 3 2 2	ACTIVIDADES DE CARIDAD							
N 85 3 2 3	SERVICIO A REFUGIADOS O INMIGRANTES							
N 85 3 2 4	SERVICIO DE ASESORAMIENTO SOBRE EL PRESUPUESTO FAMILIAR							
N 85 3 2 5	ORGANIZ. QUE DETERMINAN AYUDA A PERSONAL INDIGENTE							
N 85 3 2 6	SERV.DE FOMENTO A LA COMUNIDAD Y AL VECINDARIO							
N 85 3 2 7	GUARDERIAS (CASA CUNA)				X	X	X	
N 85 3 2 8	CENTRO DE ORIENTACION A NIÑOS Y DE ADOPCION				(X)	X	X	
N 85 3 2 9	CENTRO DE ORIENTACION ACERCA DEL MATRIMONIO Y LA FAMILIA				(X)	X	X	
N 85 3 2 10	CENTRO DE ORIENTACION DE PERSONAS EN LIBERTAD CONDICIONAL							
N 85 3 2 11	CENTRO DE PREVENCION DE TRATOS CRUELES A NIÑOS Y OTROS							
N 85 3 2 12	CENTRO DE READIESTRAMIENTO PARA PERS.INCAPACITADAS O DESEMPLEADAS							
N 85 3 2 13	SERVICIOS DE SOCORRO A VICTIMAS POR DESASTRES							
N 85 3 2 14	SERVICIOS DE VISITA A ANCIANOS							
N 85 3 2 15	ALBERGUES							
O	OTRAS ACTIV. DE SERVICIOS COMUNITARIAS, SOCIALES Y PERSONALES (DIV.90 A 93)							
O 90	ELIMINACION DE DESPERDICIOS Y DE AGUAS RESIDUALES Y SANEAMIENTO, ACTIVIDADES SIMILARES							
O 90 0	ELIMINACION DE DESPERDICIOS Y DE AGUAS RESIDUALES Y SANEAMIENTO, ACTIVIDADES SIMILARES							
O 90 0 0	ELIMINACION DE DESPERDICIOS Y DE AGUAS RESIDUALES Y SANEAMIENTO, ACTIVIDADES SIMILARES							
O 90 0 0 1	ACTIV.DILUCION, CRIBADO, FILTRACION, SEDIMENTACION							
O 90 0 0 2	ACTIV.ENTERRAMIENTO O CUBRIMIENTO DE DESPERDICIOS							
O 90 0 0 3	ACTIV.TRANSPORTE Y ELIMINACION DE BASURA							
O 90 0 0 4	MANTENIMIENTO DE CLOACAS Y ALCANTARILLAS							
O 90 0 0 5	SERVICIO DE BARRIDO Y LIMPIEZA CON AGUA, DE CALLES, CAMINOS, PLAYA							
O 90 0 0 6	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE INODOROS DE ACCION QUIMICA							
O 90 0 0 7	SERVICIOS DE RECOLECCION DE BASURA, DESPERDICIOS,ETC							
O 90 0 0 8	SERV. DE REDUCCION DE DESECHOS, RECOLEC. DE CENIZAS							
O 90 0 0 9	SERVICIOS DE REMOCION DE ESCOMBROS, DESCARGA DE DESPERDICIOS							
O 90 0 0 10	SERVICIOS DE VACIAMIENTO Y LIMPIEZA DE RETRETES							
O 91	ACTIVIDADES DE ASOCIACIONES							
O 91 1	ACTIVIDADES DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES,PROFESIONALES Y DE EMPLEADORES							
O 91 1 1	ACTIV.DE ORGANIZACION EMPRESARIAL Y EMPLEADORES							

LEYENDA	
X	USO CONFORME
(X)	USO SOLO EN AVENIDA DE DOBLE CALZADA Y SEPARADOR CENTRAL
	USO NO CONFORME

NOTAS
1.- Las Edificaciones deberan adecuarse a las Normas a las que se refiere el Reglamento de Zonificación del Distrito y al Reglamento Nacional de Edificaciones.
2.- Los inmuebles que cuenten con licencia de construcción comercial, Declaratoria de Fabrica comercial (inscrita en Registros Públicos sin carga) para el desarrollo de una actividad especifica podran solicitar la licencia para esta actividad u otra relacionada al uso de comercio local u Oficinas Administrativas.
3.- En las Zonas Residenciales: RDMB, RDB y RDM, los inmuebles que cuenten con resolución de Cambio de Uso a local comercial podrán solicitar la licencia de funcionamiento para actividades relacionadas al uso de comercio local u Oficinas Administrativas, debiendo resolver el requerimiento de estacionamiento en el interior del lote.

CODIFICACION CIU DE ACUERDO AL INEI	ACTIVIDADES	UBICACIÓN CONFORME						OBSERVACIONES
		RDMB	RDB	RDM	CL	CV	CZ	
O 91 1 1 1	CAMARAS DE COMERCIO Y GREMIOS					X	X	
O 91 1 1 2	FEDERACIONES DE ASOCIACIONES							
O 91 1 1 3	ASOC.DE UNA MISMA RAMA DE ACTIVIDAD							
O 91 1 1 4	ORGANIZACIONES INTERESADAS EN DESARROLLAR UNA ACTIVIDAD							
O 91 1 2	<b>ACTIVIDADES DE ORGANIZACIONES PROFESIONALES</b>							
O 91 1 2 1	ORGANIZ. CIENTIFICAS, PROFESIONALES Y TECNICAS					X	X	
O 91 1 2 2	ASOCIACIONES CULTURALES					X	X	
O 91 1 2 3	ASOC. DE CAPATACES, VENDEDORES, AGENTES DE SEGUROS							
O 91 2	<b>ACTIVIDADES DE SINDICATOS</b>							
O 91 2 0	<b>ACTIVIDADES DE SINDICATOS</b>							
O 91 2 0 1	SINDICATOS CON SUS FILIALES							
O 91 2 0 2	SINDICATOS DE EMPLEADOS							
O 91 2 0 3	SINDICATOS DE EMPRESAS							
O 91 2 0 4	SINDICATOS DE PROFESIONALES							
O 91 2 0 5	SINDICATOS DE TECNICOS							
O 91 2 0 6	SINDICATOS DE TRABAJAD. EN LA ESFERA CULTURAL							
O 91 2 0 7	SINDICATOS DE TRABAJADORES RURALES							
O 91 9	<b>ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES</b>							
O 91 9 1	<b>ACTIVIDADES DE ORGANIZACIONES RELIGIOSAS</b>							
O 91 9 1 1	ORGANIZACIONES RELIGIOSAS, IGLESIAS, TEMPLOS Y OTROS				X	X	X	
O 91 9 1 2	CASA DE RETIRO RELIGIOSO					X	X	
O 91 9 1 3	MONASTERIOS, CONVENTOS Y ORGANIZACIONES SIMILARES							
O 91 9 1 4	ORGANIZ. DE PERSONAS QUE SE RELACIONAN DIRECTAMENTE CON FELIGRES							
O 91 9 2	<b>ACTIVIDADES DE ORGANIZACIONES POLITICAS</b>							
O 91 9 2 1	ORGANIZACIONES JUVENILES ASOCIADAS A PARTIDOS POLITICOS							
O 91 9 2 2	ORGANIZACIONES POLITICAS Y AUXILIARES A ESTAS							
O 91 9 9	<b>ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES</b>							
O 91 9 9 1	ASOCIACIONES, CLUB ROTARIOS, LOGIAS MASONICAS, ETC					X	X	
O 91 9 9 2	ACTIVIDADES DE PRESTACION DE APOYO A SERVICIOS COMUNALES Y EDUCATIVOS							
O 91 9 9 3	ACTIV. DE PROMOCION DE UNA CAUSA O CUESTION PUBLICA							
O 91 9 9 4	ASOC. PROTECTORAS DE GRUPOS ETNICOS O MINORITARIOS							
O 91 9 9 5	ASOCIACIONES CLUBES Y ORGANIZACIONES DE ESTUDIANTES							
O 91 9 9 6	ASOCIACIONES CON FINES PATRIOTICOS							
O 91 9 9 7	ASOCIACIONES DE MUCHACHOS SCOUTS							
O 91 9 9 8	ASOCIACIONES DE VETERANOS DE GUERRA							
O 91 9 9 9	ASOC. CON FINES CULTURALES O ARTISTICOS							
O 91 9 9 10	CLUBES DEPARTAMENTALES							
O 91 9 9 11	OTRAS ASOCIACIONES							
O 92	<b>ACTIVIDADES DE ESPARCIMIENTO Y ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS</b>							
O 92 1	<b>ACTIV. DE CINEMATOGRAFIA, RADIO Y TELEVISION Y OTRAS ACTIVIDADES DE ENTRETENIM.</b>							
O 92 1 1	<b>PRODUCCION Y DISTRIB. DE FILMES Y VIDEOCINTAS</b>							
O 92 1 1 1	ACTIV. AUXILIARES COMO EL MONTAJE Y DOBLAJE PELICULA							
O 92 1 1 2	DISTRIB. DE FILMS Y VIDEOCINTAS A OTRAS INDUSTRIAS							
O 92 1 1 3	PRODUC. DE PELICULAS UTILIZANDO CINTAS VIDEOS							
O 92 1 1 4	PRODUC. EN LOS LABORATORIOS CINEMATOGRAFICOS							
O 92 1 1 5	VENTA O ALQUILER DE FILMS O VIDEOCINTAS							
O 92 1 2	<b>EXHIBICION DE FILMES Y VIDEOCINTAS</b>							
O 92 1 2 1	EXHIBICION DE FILMS Y VIDEO CINTAS EN CINEMATOGRAFOS (CINES)						X	
O 92 1 3	<b>ACTIVIDADES DE RADIO Y TELEVISION</b>							
O 92 1 3 1	PRODUC. EN VIVO O EN CINTAS DE PROGRAMAS DE RADIO Y TV							
O 92 1 3 2	PRODUC. DE PROGRAMAS DE DIFUSION DE NOTICIAS							
O 92 1 4	<b>ACTIVIDADES TEATRALES Y MUSICALES</b>							





LEYENDA	
<b>X</b>	<b>USO CONFORME</b>
<b>(X)</b>	<b>USO SOLO EN AVENIDA DE DOBLE CALZADA Y SEPARADOR CENTRAL</b>
	<b>USO NO CONFORME</b>

NOTAS
1.- Las Edificaciones deberan adecuarse a las Normas a las que se refiere el Reglamento de Zonificación del Distrito y al Reglamento Nacional de Edificaciones.
2.- Los inmuebles que cuenten con licencia de construcción comercial, Declaratoria de Fabrica comercial (inscrita en Registros Públicos sin carga) para el desarrollo de una actividad especifica podran solicitar la licencia para esta actividad u otra relacionada al uso de comercio local u Oficinas Administrativas.
3.- En las Zonas Residenciales: RDMB, RDB y RDM, los inmuebles que cuenten con resolución de Cambio de Uso a local comercial podrán solicitar la licencia de funcionamiento para actividades relacionadas al uso de comercio local u Oficinas Administrativas, debiendo resolver el requerimiento de estacionamiento en el interior del lote.

CODIFICACION CIU DE ACUERDO AL INEI	ACTIVIDADES
Q 99 0 0 13	EMBAJADAS

UBICACIÓN CONFORME						OBSERVACIONES
RDMB	RDB	RDM	CL	CV	CZ	
				X	X	